

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 9 de febrero del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 29

72 páginas



Con esta
nueva Receta

¡Ahora
todos pueden!

Visite la nueva sucursal

 Imprenta Nacional
Costa Rica

En el Registro Nacional, Curridabat
PROXIMAMENTE

¡Más fácil y rápido! ✓

-nosotros le ayudamos-

www.imprentanacional.go.cr

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
DOCUMENTOS VARIOS	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones	23
Edictos	24
Avisos	25
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	25
REGLAMENTOS	31
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	31
RÉGIMEN MUNICIPAL	35
AVISOS	37
NOTIFICACIONES	68

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39830-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-M2-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; la Ley N° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo del 26 de diciembre de 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N° 38915-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016 de 13 de marzo de 2015 y sus reformas; así como el Decreto Ejecutivo N° 32452-H de 29 de junio de 2005 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que mediante la Ley N° 8204, denominada “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” y sus reformas,

publicada en *La Gaceta* N° 8 del 11 de enero de 2002 se creó el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de la Presidencia, encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas y el financiamiento al terrorismo.

2°—Que mediante el oficio UAFI-176-2016 de 2 de mayo de 2016, el Director General Adjunto del ICD solicitó incrementar el gasto presupuestario máximo de dicha institución para el 2016, por un monto total de ₡2.142.800.000,00 (dos mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil colones exactos), con el fin de atender las necesidades de los programas preventivos, así como de los represivos. Dicha gestión fue avalada mediante el oficio DMGMV-1690-2016 de 01 de julio de 2016.

3°—Que el monto de gasto presupuestario máximo para el año 2016 resultante para el ICD, fue establecido en la suma de ₡3.177.621.500,00 (tres mil ciento setenta y siete millones seiscientos veintiuno mil quinientos colones exactos), el cual fue comunicado en el oficio STAP-0603-2015 del 27 de abril de 2015.

4°—Que corresponde ampliar por la vía de Decreto Ejecutivo la suma de ₡2.142.800.000,00 (dos mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil colones exactos), el monto total señalado será financiado con recursos provenientes del superávit específico, que servirán para financiar los proyectos ya incorporados en el Plan Nacional sobre Drogas, Legitimación de capitales y Financiamiento al Terrorismo y el Plan Operativo Institucional 2016, atender necesidades básicas de los entes represivos como la Policía de Control de Drogas (PCD), el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), la Dirección de Inteligencia y Seguridad (DIS) y el Ministerio Público, además de programas preventivos que desarrolla y coordina la Unidad de Programas de Prevención del ICD; así como efectuar transferencias a fundaciones que atienden población en estado de vulnerabilidad.

5°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 38915-1-1, publicado en *La Gaceta* N° 61 de 27 de marzo de 2015 y sus reformas, se emitieron las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2016, estableciéndose en el artículo 5°, que el gasto presupuestario de las entidades públicas y órganos desconcentrados para el año 2016, no podrá exceder el monto incorporado en el presupuesto ordinario 2015, deduciendo los gastos no recurrentes, siempre y cuando no correspondan a proyectos de inversión plurianuales, así como las transferencias que deban realizar por mandato de ley.

6°—Que el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas, contiene el “Lineamiento para la aplicación del artículo 6 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la regulación de la clase de ingresos del Sector Público denominada Financiamiento”.

7°—Que en relación con el superávit específico, el numeral 9° del referido Decreto Ejecutivo N° 32452-H, posibilita la utilización de éste, para el pago de gastos definidos en los fines establecidos en las disposiciones especiales o legales aplicables a tales recursos.

8°—Que por lo anterior, resulta necesario ampliar el gasto presupuestario máximo fijado al ICD para el año 2016, ₡2.142.800.000,00 (dos mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil colones exactos). **Por tanto;**

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

DECRETAN:

**AMPLIACIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO
MÁXIMO 2016 PARA EL INSTITUTO
COSTARRICENSE SOBRE DROGAS (ICD)**

Artículo 1°—Amplíese para el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), el gasto presupuestario máximo para el año 2016, establecido de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 38915-H y sus reformas, publicado en *La Gaceta* N° 61 de 27 de marzo de 2015, en la suma de ₡2.142.800.000,00 (dos mil ciento cuarenta y dos millones ochocientos mil colones exactos), para ese periodo.

Artículo 2°—Es responsabilidad de la administración activa del ICD, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, publicada en *La Gaceta* N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, así como en el Decreto Ejecutivo N° 32452-H, publicado en *La Gaceta* N° 130 de 6 de julio de 2005 y sus reformas.

Artículo 3°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los trece días del mes de julio del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Hacienda, Helio Fallas V.—1 vez.—O. C. N° 002-2017.—Solicitud N° 2148.—(D39830 - IN2017107700).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 32, Título N° 529, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Guácimo, en el año dos mil seis, a nombre de Ruiz Hernández Manuel Antonio, cédula: 7-0182-0127. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de agosto del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017106689).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 29, título N° 372, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba, en el año dos mil nueve, a nombre de Sibaja Jiménez María Emelina, cédula N° 3-0464-0874. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017106711).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 81, título N° 465, emitido por el CINDEA Cariari, en el año dos mil diez, a nombre de Carranza Flores Thania Nohemi, cédula de residencia N° 155814765833 Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017106768).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 14, título N° 1917, emitido por el Colegio Nocturno de Pococi, en el año dos mil once, a nombre de Méndez Barrios Joselyn de los Ángeles, cédula: 2-0719-0123. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017108007).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 02, Folio 43, título N° 229, emitido por el Colegio Bilingüe Internacional, en el año dos mil trece, a nombre de Guillén Duquesne Andrés, cédula N° 1-1392-0467. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de julio del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017107480).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 110, título N° 650, emitido por el Liceo de Chacarita, en el año dos mil cinco, a nombre de Castro Chavarría Karla Vanessa, cédula N° 6-0349-0390. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017107827).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

DIRECTRIZ

DPI-0001-2017

DE: Lic. Cristian Mena Chinchilla
Director a. í.
Registro de la Propiedad Industrial

PARA: Funcionarios y usuarios del Registro de la Propiedad Industrial

ASUNTO: Modificación a la Directriz DPI-0003-2016, Notificaciones: Disposiciones generales, notificación por medios electrónicos y domicilio electrónico permanente

FECHA: 18 de enero de 2017

En virtud que el Registro de la Propiedad Industrial, realizó la unificación del proceso de notificaciones de sus dependencias, a través de la Oficina de Diario y Notificaciones, y en aras de asegurar el mejor cumplimiento de los fines de la Administración, se procede a modificar el punto I b) de la Directriz DPI-003-2016, referido a las cuentas electrónicas para el envío de notificaciones, para lo cual se habilitan únicamente las siguientes direcciones:

- notificacionrpi1@rmp.go.cr
- notificacionrpi2@rmp.go.cr
- notificacionrpi3@rmp.go.cr
- notificacionrpi4@rmp.go.cr
- notificacionrpi5@rmp.go.cr
- notificacionrpi6@rmp.go.cr

En lo demás se mantiene incólume la directriz mencionada, se recuerda que las disposiciones contenidas en esta Directriz son de acatamiento obligatorio.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Christian Mena Chinchilla.—1 vez.—O. C. N° 17-0023.—Solicitud N° 76211.—(IN2017106530).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Luis Pal Hegedus, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Vinprom Peshtera S. A., con domicilio en 5 Dunav BLVD, 4000, Plovdiv, Bulgaria, solicita la inscripción de:

FLIRT

como marca de fábrica y comercio, en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas excepto cervezas, vinos, licores, vodka y whisky. Se cita a terceros

interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010332. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087468).

Ricardo José López Soto, soltero, cédula de identidad 503630559, en calidad de apoderado generalísimo de L S Dental Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101703938, con domicilio en Liberia, Barrio Los Angeles, 75 metros al sur de Plaza Toys, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Everyone smiles in the same language** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar servicios de odontología, relacionado con la marca L S Dental Clinic expediente número 2016-5020. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017104782).

Fabio Arturo Guerrero Díaz, casado una vez, cédula de identidad 900740903, en calidad de apoderado especial de Ignea Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Ciudad de Panchimalco, El Salvador, solicita la inscripción de: **GYNEDUO**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: crema tópica vaginal antimicótica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017104798).

David Ricardo Salazar Vindas, soltero, cédula de identidad 109560475, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Megasúper Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101052164, con domicilio en Paraíso, kilómetro tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDALLA DE ORO**, como marca de fábrica y comercio en clases: 29; 30 y 31 internacionales,

MEDALLA DE ORO

para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos

lácteos; aceites y grasas comestibles. 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. 31: granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 23 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011556. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017104806).

David Salazar Vindas, soltero, cédula de identidad 109560475, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Megasúper S. A., cédula jurídica 3101052164, con domicilio en Paraíso, kilómetro tres, Edificio Mall Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PRESTIGE CARE Todo lo que tu cuerpo necesita**

PRESTIGE CARE

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa;

reparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Reservas: de los colores: negro, naranja, morado y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre de 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017104807).

Andrea Gallegos Acuña, casada una vez, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla S. A., cédula de identidad 3-101-004980, con domicilio en Barrio México, 150 metros norte de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VAINOL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 2 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Colorantes para alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012316. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104859).

Andrea Gallegos Acuña, casada una vez, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla S.A., cédula de identidad 3101004980, con domicilio en Barrio México, 150 metros norte de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VAINOL MASTER**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Esencias, aromatizantes y siropes para la preparación de todo tipo de bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012314. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104860).

Andrea Gallegos Acuña, casada una vez, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla S. A., cédula de identidad 3101004980, con domicilio en Barrio México, 150 metros norte de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VAINOL MASTER**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esencias y aromatizantes para la preparación de alimentos, bebidas y repostería, crema chantilly, polvo para hornear, bicarbonato de sodio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104861).

Andrea Gallegos Acuna, casada una vez, Cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla S. A., cédula de identidad 3101004980 con domicilio en Barrio México; 150 metros norte, de la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VAINOL MASTER** como marca de fábrica y comercio en clase: 2. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 2 Colorantes para alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104863).

Andrea Gallegos Acuña, casada una vez, cédula de identidad 110570009, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Ancla S. A., cédula de identidad 3101004980, con domicilio en Barrio México, 150 metros norte de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VAINOL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Esencias y aromatizantes para la preparación de alimentos, bebidas y repostería, crema chantilly y polvo para hornear, bicarbonato de sodio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104864).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de gestor oficioso de Smith & Nephew Orthopaedics AG., con domicilio en Oberneuhofstrasse 10D, 6340 Baar, Suiza, solicita la inscripción de: **SYNCERA**, como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 5: vendajes médicos y quirúrgicos; vendajes para heridas; materiales para vendajes; vendajes para uso junto con dispositivos para terapia de presión negativa aplicada a la curación de heridas; vendas; yeso o escayola para uso médico; preparaciones sanitarias para uso médico; algodón hidrófilo; películas adhesivas (tiras) para uso médico y 10: dispositivos médicos ortopédicos; implantes ortopédicos para articulaciones; rodillas artificiales, caderas artificiales; dispositivos de fijación ortopédicos; instrumentos y aparatos quirúrgico ortopédicos aparatos e instrumentos quirúrgicos endoscópicos, aparatos e instrumentos quirúrgicos artroscópicos; aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía de oídos, nariz y garganta; aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía ginecológica; dispositivos médicos para suministrar terapia de presión negativa aplicada a la curación de heridas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003090. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de agosto de 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—(IN2017104914).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Torres y Riberles S. A., con domicilio en C/Virgen de La Esperanza, N° 3, 41703 Dos Hermanas, (Sevilla), España, solicita la inscripción de: **TRIANA**

como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de agosto del 2016, según la Solicitud N° 2016-0007535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN20160104915).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Shenzhen Chuangteng Shangzhi Technology Ltd., con domicilio en 7/F, Tower A, Port Building, 1006 Dongmen South RD., Luohu District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: **BUNCH O BALLOONS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juguetes, a saber, globos de agua. Juguetes para llenar y sellar globos de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017104916).

León Weinstok Mendelewick, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Colgate Palmolive Company, con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FAB 3**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000062. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado Registrador.—(IN2017104946).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de apoderado especial de Colgate Palmolive Company, con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TECNOLOGÍA X- FREEZE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: enjuague bucal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000067. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017104947).

León Weinstok Mendelewick, casado una vez, cédula de identidad 112200158, en calidad de Apoderado Especial de Colgate Palmolive Company con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Colgate **LUMINOUS WHITE EXPERT**



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: pasta de dientes y enjuague bucal. Reservas: de los colores: rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012339. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017104960).

Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 108180430, en calidad de apoderado especial de Parfums Christian Dior, S. A., con domicilio en 33, Avenue Noche, 75008 Paris, Francia, solicita la inscripción de: **SAUVAGE VERY COOL SPRAY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería, perfumes, agua de tocador, colonia; desodorantes de uso personal; geles de ducha, perfumados, jabones, productos de afeitar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 16 de diciembre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017104963).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 1-1220-0158, en calidad de Gestor oficioso de Guuao, C.A., con domicilio en AV. José Asunción Rodríguez, Edf. Grupo Leiros, piso 2, OFC. 15. Sector Conejeros, Porlamar. Nueva Esparta, Venezuela, República Bolivariana de, solicita la inscripción de: GUUAO

GUUAO como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad; reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos (con excepción de su transporte), permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad, a través de una red global de computadoras o no; búsqueda y pedido computarizado en línea de mercancía en general y productos de consumo general; diseminación de publicidad para terceros a través de una red de comunicación electrónica en línea; suministro de una base de datos investigable en línea para la venta de productos y servicios de terceros; servicios de colección, integración y manejo de bases de datos; suministro de una guía de pedido investigable en línea para la localización, organización y presentación de productos y servicios de otros vendedores en línea; suministro de oportunidades para el intercambio de tipo comercial de información y conversación relacionados con una amplia variedad de temas a través de eventos in vivo, información enviada por correo, revisión de productos e interacción en una red global de computadoras; servicios de subasta y ventas en subastas públicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010317 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017104964).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Lee Kum Kee Company Limited, con domicilio en 2-4 Dai Fat Street, Tai Po Industrial Estate, Tai Po, New Territories, Hong Kong, solicita la inscripción de: **LEE KUM KEE HONG KONG**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: salsas; condimentos; aderezos; especias; salsas de soya; sal; mostaza; vinagre; salsa de ostras; salsa de ostras con sabor; preparaciones y concentrado para la elaboración de salsas, cocinar o marinar; salsas a base de o que contienen extractos de mariscos o mariscos secos; salsa de tomate; aderezos para ensaladas; adobos. Reservas: No se reserva los términos: "HONG KONG". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2016. Solicitud N° 2016-0005192. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado Registrador.—(IN2017104965).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad -11055703, en calidad de Apoderado Especial de Lee Kum Kee Company Limited con domicilio en 2-4 DAI FAT STREET, TAI PO Industrial Estate, TAI PO, New Territories, Hong Kong, solicita la inscripción de: HONG KONG LEE KUM KEE



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: salsas; condimentos; aderezos; especias; salsas de soya; sal; mostaza;

vinagre; salsa de ostras; salsa de ostras con sabor; preparaciones y concentrados para la elaboración de salsas, cocinar o marinar; salsas a base de o que contienen extractos de mariscos o mariscos secos; salsa de tomate; aderezos para ensaladas; adobos. Reservas: No se hace reserva del término "HONG KONG". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo de 2016. Solicitud N° 2016-0005187. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN20170104966).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderada Especial de Lee Kum Kee Company Limited con domicilio en 2-4 Dai Fat Street, Tai Po Industrial Estate, Tai Po, New Territories, Hong Kong, solicita la inscripción de: LEE KUM KEE



como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Salsas; condimentos; aderezos; especias; salsas de soya; sal; mostaza; vinagre; salsa de ostras; salsa de ostras con sabor; preparaciones y concentrados para la elaboración de salsas, cocinar o marinar; salsas a base de o que contienen extractos de mariscos o mariscos secos; salsa de tomate; aderezos para ensaladas; adobos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0005189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 19 de enero del 2017.—Milena Marín Jiménez Registradora.—(IN2017104967).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Colgate Palmolive Company, con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Colgate Sensitive Pro-Alivio, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: pasta de dientes y enjuague bucal. Reservas: de los colores: rojo, blanco, azul, gris y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000065. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017104968).

Carlos Viquez Jara, casado una vez, cédula de identidad 104430327, en calidad de apoderado generalísimo de Tica Air Internacional S. A., cédula jurídica 3101544014, con domicilio en Pavas, Rohrmoser, del Parque La Amistad 150; metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AIR COSTA RICA PURA VIDA



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios relacionados con el funcionamiento de aeropuertos, trasporte aéreo de personas y todo tipo de cargos, ubicado en San José, Pavas, Rohrmoser, del parque La Amistad; 150 metros sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de setiembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0009266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017105008).

Edgar Rosales Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 107380587, en calidad de apoderado especial de Rally Paseo Enduro Nandayure S. A., cédula jurídica 3101718606, con domicilio en

Nandayure, frente al Colegio Técnico Profesional, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NANDAENDURO TIERRA DE VALIENTES**



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de personas mediante la organización y logística de eventos de enduro en motocicleta Reservas: de los colores: blanco, negro, rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017105012).

Robert C. Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Lumo Led Corporation Corp., con domicilio en Oliaji Trade Centre, First Floor, Victoria, Mahé, Seychelles, solicita la inscripción de: **LUMO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de iluminación en general e iluminación LED. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017105040).

Robert C. Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Lumo Led Corporation Corp, con domicilio en Oliaji Trade Centre, First Floor, Victoria, Mahé, Seychelles, solicita la inscripción de: **LUMO**



como marca de servicios en clase: 37. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 servicios de instalación de aparatos de iluminación en general e iluminación led. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012599. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017105041).

Marilyn Jeannette Maroto Mesén, soltera, cédula de identidad 113450738 con domicilio en San Diego de Tres Ríos, de la plaza de deportes 1 km al sur, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VERMAR CLEAN** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para limpiar, jabones, desinfectantes, cloro, crema lavaplatos y detergentes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012604. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017105043).

Ivonne Marcela Núñez Ramírez, cédula de identidad 109980576, en calidad de apoderado especial de Dacotrans de Centroamérica S. A., cédula jurídica 3101091833 con domicilio en Escazú, San Rafael, Guachipelín, 400 metros norte de Construplaza, edificio Latitud Norte cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DAKO WORLDWIDE TRANSPORT FIRST CLASS IN PROJECTS**



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 39 Servicios de transporte, servicios de entrega por encomienda de

mercadería de puerta a puerta, manejo de carga marítima, terrestre, aérea. Reservas: De los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012527. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017105066).

Luis Ignacio Sojo Quesada, soltero, cédula de identidad 304610788 con domicilio en Paraíso, Santiago; 300 metros norte y 75 metros este de la estación de combustibles SERPASA, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOJO**



como marca de servicios en clases: 24; 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 24 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa, 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000220. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017105067).

Víctor Julio Jaramillo Granados, soltero, cédula de identidad 105820288 con domicilio en Moravia, 100 este, 15 norte de Sykes, primera casa a la derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESSENTIA**



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017105071).

Timmy Patterson Nolan, casado, cédula de residencia 155812994816, en calidad de apoderado generalísimo de Cetebedi S. A., cédula jurídica 3-101-212106 con domicilio en Alajuela, La Ceiba 1 km al norte de antiguo Tribunales de Justicia, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOYA PAC** ¡Salud con Sabor!



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a las actividades de factoría, procesamiento, empaque, distribución, importación, exportación y comercialización y distribución de productos de origen vegetal derivados de la soya. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011299. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105123).

Timmy Patterson Nolan, casado una vez, en calidad de apoderado generalísimo de Cetebedi S. A., cédula jurídica N° 3101212106, con domicilio en Alajuela, de los Tribunales de Justicia 600 metros norte, Campus de la Universidad Adventista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Soy-Rika**



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones en polvo para hacer bebidas a base de soya. Reservas: de los colores: negro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012300. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017105124).

Laura Zumbado Lor1a, cédula de identidad 108360701, en calidad de apoderado especial de Grupo Mufflas Guácima S. A., cédula jurídica 3101664359, con domicilio en La Guácima, 700 metros oeste y 400 norte del supermercado la Canastita, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Guácima Racing Factory como nombre comercial,



para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al diseño, elaboración, construcción e instalación de todo tipo de sistemas de admisión y escape para vehículos y motores de combustión interna, sean diesel, gasolina o gas, incluyendo motos, carros, camiones, lanchas, barcos, aviones, motores dentro y fuera de borda, estacionarios y cortadores de zacate, y toda actividad conexas, ubicado en Alajuela, La Guácima, setecientos metros oeste y cuatrocientos norte del supermercado La Canastita. Reservas: de los colores: rojo, blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio de 2016. Solicitud N° 2016-0005839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto de 2016.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017105125).

Hernan Uresandi, soltero, cédula de residencia 103200214934, con domicilio en Los Yoses, calle 29 av. 8, 100 metros sur de Casa Italia, casa a mano izquierda color blanco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: MUZEO,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 18 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 18 Billeteras / carteras de bolsillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0007386. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de agosto de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017105132).

Hernán Rodríguez Camacho, divorciado una vez, cédula de identidad 302000052, con domicilio en Turrialba, Farmacia Santa Calina, 125 norte, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **proimagencr Hernán Rodríguez Fotografía**,



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a estudio fotográfico, escuela de fotografía, impresión fotográfica y venta de artículos de fotografía, ubicado en Turrialba centro, de la Farmacia Santa Catalina, 100 oeste y 25 al sur. Reservas: de los colores: negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0008429. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017105147).

Roberto Retana Chinchilla, divorciado, cédula de identidad N° 104490538, en calidad de apoderado generalísimo de Retagri Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101721398, con domicilio en Catedral, calles 21 y 23, avenida 10 tercia, casa 2168, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GREEN HAS,



como marca de comercio en clase(s): 1 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: fertilizantes y productos

químicos para uso en agricultura. Reservas: de los colores: verde y gris claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas, Registrador.—(IN2017105164).

Roberto Retana Chinchilla, divorciado, cédula de identidad 104490538, en calidad de apoderado generalísimo de Retagri Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101721398, con domicilio en Catedral, calles 21 y 23, avenida 10 tercia, casa 2168, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GREEN HAS**, como marca de comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizantes y productos químicos para uso en agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017105165).

Karla Ávila Zúñiga, casada una vez, cédula de identidad 114000361 con domicilio en Torres de Paseo Colón, apartamento B1602, Merced, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EXTENCLIP EXTENSIONES DE CABELLO**



como marca de comercio en clase 26 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 26: Extensiones de cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0008015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017105252).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12., Bermudas, solicita la inscripción de: **FORZE CYZONE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de noviembre de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017105264).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de PFIP International con domicilio en 190 Elgin Avenue, George Town, Grand Cayman KY1-9005, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **SILLA DE MANO, ACCESORIO DEL GIMNASIO**



como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de instrucción y capacitación sobre aptitud y entrenamiento físico; servicios de club de salud, a saber, suministro de instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico. Reservas: De los colores: negro, blanco, amarillo y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0008460. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105265).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 1-0392-0470, en calidad de apoderado especial de PFIP International con domicilio en 190 Elgin Avenue, George Town, Grand Cayman KY1-9005, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **EQUIPO DE EJERCICIO MORADO Y AMARILLO SOLAMENTE**



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de instrucción y capacitación sobre aptitud y entrenamiento físico; servicios de club de salud, a saber, suministro de instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico. Reservas: De los colores amarillo y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0008459. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105266).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de PFIP International, con domicilio en 190 Elgin Avenue, George Town, Grand Cayman KY1-9005, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **SILLA EN FORMA DE MANO, EQUIPO DE GIMNASIO Y SUPERFICIES DE LAS PAREDES Y ACCESORIOS EN LOS COLORES AMARILLO SOLAMENTE**, como marca de fábrica en clase: 41 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de instrucción y capacitación sobre aptitud y entrenamiento físico; servicios de club de salud, a saber, suministro de instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico. Reservas: del color amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0008457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017105267).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de JDV Markco S.A.P.I de C.V., con domicilio en: Rubén Darío 115-8 Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, México D.F., México, solicita la inscripción de: **DEL VALLE**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y gaseosas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105268).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderado especial de Diva International Inc., con domicilio en 222 McIntyre Drive, Kitchener, Ontario N2R 1E8, Ontario, Canadá, solicita la inscripción de: **DIVACUP**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 10 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Copas menstruales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009746. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105269).

Silvia Vega Fernández, casada una vez, cédula de identidad 117930265 con domicilio en San Fco. de Dos Ríos, de la base de Coopeguaria 50 metros al oeste portón anaranjado casa N° 4, Costa Rica, solicita la inscripción de: **HESED**



como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 20 Obra de arte de madera. Reservas: De los colores: negro, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010666. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105288).

Wifredo Huaman Ccapa, soltero, cédula de residencia 160400118425, con domicilio en La Uruca, Barrio Carranza, 75 norte de la Bomba Delta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **P**, como marca de comercio en clase: 35 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: para la venta al por mayor y al detalle láminas acrílicas transparentes y de color, domos acrílicos, rótulos publicitarios, en gran formato sobre láminas acrílicas, artículos para la construcción, industria, comercio. Reservas: de los colores: negro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017105290).

Wilfredo Huaman Ccapa, soltero, cédula de residencia 160400118425 con domicilio en La Uruca, Barrio Carranza 75 norte de la bomba Delta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **P Panaplast**



como marca de comercio en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: venta al por mayor y al detalle de artículos para la construcción, industria, comercio, domos acrílicos, artículos publicitarios en pequeño y gran formato. Reservas: de los colores: negro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012353. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN20170105291).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad N° 108970615, en calidad de apoderado especial de Aima Technology Group CO., Ltd, con domicilio en N°, Aima Road, South Zone Of Jinghai Economic Development Zone, Tianjin, China, solicita la inscripción de: **AA A\\\\A**,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 12 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 12 bicicletas eléctricas, triciclos eléctricos, bicicletas, scooters (vehículos), vehículos eléctricos, vehículos de ciclo, motocicletas, vehículos de locomoción por tierra, aire, agua o vía ferroviaria, llantas y neumáticos para vehículos y cargadores o cochecitos de bebé. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010961. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105298).

Sergio Jiménez Odio, casado, cédula de identidad 108970615, en calidad de apoderado especial de Mundo Vegano S. A., cédula jurídica 3101205389, con domicilio en San Rafael, Residencial Ramba Real, Viena Loft, N° 4, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LUNA & LARRY'S ORGANIC COCONUT BLISS**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Helados orgánicos de coco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017105299).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Paredes Vela Sociedad Anónima, de capital variable con domicilio en Boulevard Venezuela y Avenida Las Camelias, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **D DIPARVEL**



como marca de servicios en clase: 35. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gestión de negocios comerciales y administración comercial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012461. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017105303).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Paredes Vela Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Boulevard Venezuela y Avenida las Camelias, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **DUROLIFE CARGADAS DE DURACIÓN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: baterías de arranque. Reservas: se hace reserva de los términos: CARGADAS DE DURACIÓN. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012459. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017105304).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Zhejiang ODM Transmission Technology Co., LTD con domicilio en N° 1000 Changsheng Road, Pinghu Economic Development Zone, Zhejiang 314200, China, solicita la inscripción de: **ODM**



como marca de comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Cubos de ruedas de vehículos; OD bastidores de coches; engranajes para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; frenos de vehículos; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; amortiguadores para automóviles; cajas de cambios para vehículos terrestres; volantes para vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0006916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105305).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de apoderado especial de Zhejiang ODM Transmission Technology CO., Ltd., con domicilio en: N° 1000 Changsheng Road, Pinghu Economic Development Zone, Zhejiang 314200, China, solicita la inscripción de: **ODM**



como marca de fábrica en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carburador; dinamos; culatas de cilindros de motor; pistones (partes de máquinas o de motores); bombas (partes de máquinas o motores); bombas de vacío (máquinas); bielas para máquinas y motores; juntas de cardán; acoplamientos de árbol (máquinas); amortiguador. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017105306).

Kristel Atencio Heinrich, soltera, cédula de identidad 112730442, en calidad de apoderada general de Fuego Brewing Company Srl., cédula jurídica 3102695609 con domicilio en Pérez Zeledón, CVFIRM Abogados, avenida central, contiguo almacén cinco menos; San Isidro de El General, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WINA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0010521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017105308).

Kristel Atencio Heinrich, soltera, cédula de identidad N° 112730442, en calidad de apoderado general de Fuego Brewing Company SRL, cédula jurídica N° 3102695609, con domicilio en Pérez Zeledón CVFIRM Abogados, avenida central, contiguo Almacén Cinco Menos, San Isidro El General, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TALOK**,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010523. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017105309).

David Ruiz Urda, divorciado, pasaporte aae772421, en calidad de apoderado generalísimo de Fromada Costa Rica FMD S. A. con domicilio en 1600 metros al oeste del Hotel Marriot, La Ribera de Belén, Residencial Villas Margot, casa 7, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAMSARA Depilación facial hindú**



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 44 Servicios de depilación facial con hilo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2016, solicitud N°. 2016-0012351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registrador.—(IN2017105312).

David Ruiz Urda, divorciado, pasaporte AAE772421, en calidad de apoderado generalísimo de Fromada Costa Rica FMD Sociedad Anónima, con domicilio en: Belén, de hotel

Marriot 1600 metros oeste, residencial Villas Margot, casa N° 7, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAMSARA DEPILACION FACIAL HINDÚ**

SAMSARA como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de depilación facial con hilo, ubicado en Oficentro Trilogía, edificio 2, Oficina 216 B Escazú, Escazú, San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012350. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017105313).

Lorena Pinto Berrocal, divorciada dos veces, cédula de identidad 104530059, en calidad de Apoderada Generalísima de Pinto y Berrocal Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101237118 con domicilio en edificio Terraforte, 150 sur de la quinta etapa de Multiplaza Escazú, 4to piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INSTITUTO ALMA** como marca de servicios en clase 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007163. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de agosto del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017105321).

Stephanie Crethead Centeno, casada una vez, cédula de identidad 112300454, con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del centro comercial El Faro, 250 noroeste, 100 este y 10 norte, casa N° 51, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL ITACATE STEAKTACOS**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a preparación y venta de alimentos y bebidas, ubicado en San Francisco de Dos Ríos, del centro comercial El Faro, 250 noroeste, 100 este y 10 norte, casa N° 51.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000302. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017105366).

Aarón Guevara López, casado una vez, cédula de identidad 111860045 y Naky Orias Hidalgo, casada una vez, cédula de identidad 112260522 con domicilio en de la iglesia de las vueltas de La Guácima; 300 m. oeste y 400 m. norte, Condominio Doña Elsie, casa 107, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TOUIT Tutoring**

como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de educación formación y preparación de estudiantes por medio de tutorías y talleres para rendir pruebas y exámenes en escuelas y colegios o de admisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017, según expediente N° 2017-0000189. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017105368).

César Hernández León, casado una vez, cédula de identidad 108910658, con domicilio en Buenos Aires, frente a la escuela, en Pococí, Guápiles, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **dharma**, como marca de servicios en clase: 41 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: actividad de Yoga. Reservas: de los colores: verde, morado, azul, amarillo, rojo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio de 2016. Solicitud N° 2016-0006148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de agosto de 2016.—Grettel Salís Fernández, Registradora.—(IN2017105374).

Ronny Esteban Sanabria Valverde, soltero, cédula de identidad N° 112420408 y Kristel Jiménez Gutiérrez, cédula de identidad N° 115150723, con domicilio en: San Francisco de Dos Ríos, El Bosque del AM/PM del boulevard El Bosque 200 sur, 25 este, San José, Costa Rica y Curridabat, residencial Monteayarco, casa G27, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IKAIKA FUNCTIONAL TRAINING**

IKAIKA



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: Gimnasio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017105403).

José Paulo Brenes Lleras, casado, cédula de identidad N° 106940636, en calidad de apoderado especial de Fundación Rose Massuh, con domicilio en Pavas, 100 metros al este de la Embajada de los Estados Unidos de América, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORRE POR MI**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 servicios de organización, producción y realización de competencias deportivas, incluyendo carreras y actividades de atletismo y que incluye otorgamiento de premios y medallas, capacitación sobre hidratación y alimentación durante competencias deportivas, coordinación de la competencia con autoridades locales y nacionales con respecto al tránsito y seguridad de competidores; servicios asesoría y consultoría en la práctica de deportes, incluyendo competencias deportivas; provisión de instalaciones permanentes y temporales para competencias deportivas; cronometraje de eventos y competencia deportivas, incluyendo mediante medios o dispositivos electrónicos inalámbricos; servicios de fotografía de competencias deportivas; servicios de información relativa a eventos y competencias deportivas, incluyendo por medios alámbricos e inalámbricos y a través de internet y medios electrónicos, redacción y publicación de afiches y panfletos relativos a actividades deportivas y culturales; servicios de educación y capacitación relativa a la práctica y realización de competencias deportivas, incluyendo carreras y caminatas, producción de reportaje fotográfico relativo a competencias y actividades deportivas; producción de reportajes informativos sobre actividades y competencias deportivas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio de 2016. Solicitud N° 2016-0006756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de julio de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017105425).

Feng Junyi, casado una vez, cédula de residencia N° 115600046713, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Mónica y Diana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101718616, con domicilio en Lourdes de Aguacaliente, 300 metros norte de la iglesia, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MITSUMARU**,



como marca de comercio en clase(s): 12 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 12 repuestos para vehículos no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000111. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017105443).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Bfy Brands, Inc, con domicilio en 79 Industrial Place Middletown, New York 10940, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OUR LITTLE REBELLION**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: aperitivos (meriendas) a base de frijoles; aperitivos (meriendas) a base de papa. Y clase 30: aperitivos (meriendas) a base de maíz; aperitivos (meriendas) a base de cereales; aperitivos (meriendas) a base de arroz; aperitivos (meriendas) a base de trigo. Prioridad: se otorga prioridad N° 86923649 de fecha 29/02/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0008378. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de octubre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017105480)

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Yiwu Qiaohuo World Electronic Commerce Co. Ltd., con domicilio en Dongyuan Industrial Estate, Yiwu, Zhejiang, China, solicita la inscripción de: **PIL'ATEN**

como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones quitamanchas; betún para zapatos; preparaciones para maquillaje; esencias etéreas y aceites esenciales; cosméticos; máscaras de belleza; dentífricos; incienso; kits cosméticos; lociones para fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; desodorantes para humanos o para animales; preparaciones para remover maquillaje; cremas cosméticas; preparaciones para depilar; ungüentos; preparaciones con filtro solar, todo lo anterior que no sea para fines médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000321. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017105488).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de Apoderado Especial de Casas Del Alma, S. A., con domicilio en 447 Avenida Brisas del Mar, Península de Papagayo, Liberia, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL ALMA** como marca de servicios en clase: 41 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Clases de aeróbicos y de mantenimiento físico; coaching (formación); clubes deportivos; servicios de educación espiritual; servicios de preparación física; servicios de gimnasia; instrucción de yoga; cursos de preparación física en el campo de yoga; clases y seminarios de yoga; campos de golf; instrucción de golf; torneos de golf; provisión de canchas y equipos para luego de golf. y 43 Servicios de hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0007378. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017105489).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Casas del Alma S. A., con domicilio en: 447, avenida Brisas del Mar, Península de Papagayo, Liberia, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción

de: **EL ALMA SOUL RETREAT & PRIVATE VILLA**, como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de hospedaje temporal; servicios de alimentación; servicios de instrucción, educación y entrenamiento en el campo de/yoga; servicios de instrucción, educación, juego y entrenamiento en el campo del golf. Ubicado en 447, avenida Brisas del Mar, Península de Papagayo, Liberia, Guanacaste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017105490).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Sinergium Biotech S. A. con domicilio en Ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin, código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **VAXIPOLIO** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0009540. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—César Alfonso Zúñiga, Registrador.—(IN2017106405).

Edwin Jiménez Ureña, divorciado 1V, cédula de identidad N° 104520502, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Don Tista de Tarrazú S. A., cédula jurídica N° 3101725845, con domicilio en: distrito segundo San Lorenzo, cantón quinto Tarrazú, de la Escuela 350 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café Especial Don Tista**



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011776. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de diciembre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017106406).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin, código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **VIRUBLOK** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009541. A efectos de publicación

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de octubre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106408).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Ebel International Limited, con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM12, Bermudas, solicita la inscripción de: **Ēscapade L´BEL** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Productos cosméticos y de belleza tales como maquillaje, productos de perfumería, preparaciones cosméticas para el cuidado e higiene personal y preparaciones cosméticas para tratamiento facial, corporal y capilar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0008837. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre de 2016.— Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106409).

Patricia Diak, soltera, pasaporte 407304587, en calidad de Apoderado Generalísimo de Best Hotel Limitada, cédula jurídica 3102707458 con domicilio en Liberia, del Aeropuerto Daniel Oduber un kilómetro hacia las playas, Centro de Negocios Plaza Futura Oficina N° 8, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Ten North Tamarindo Beach Hotel** como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de hotelería y en general y todo lo relacionado con la organización y alojamiento de personas, prestación de servicios de hoteles y reservas. Reservas: de los colores: naranja, amarillo, azul claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012358. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero de 2017.— Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017106417).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 38.7, Localidad de Garin, (Código Postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **CELVAC** como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Vacuna triple contra la difteria, tos convulsa (pertusis) y tétanos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009532. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106418).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en ruta panamericana km 38.7, localidad de Garin, (Código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **INMUNOPENT** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Vacuna contra la difteria, tos convulsa, tétanos, influenza tipo B y hepatitis B. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009533. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de Octubre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106421).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin,

código postal (1619, provincia de Buenos Aires, Argentina), solicita la inscripción de: **HEMUNE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vacuna contra la hepatitis A. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de octubre de 2016.— César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106429).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin, (código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **VAXIPAT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5 productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009536. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de octubre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106455).

Jorge Tristán Trelles, Cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin, código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **NOMENIN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Vacuna contra la meningitis. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009537. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de octubre de 2016.— Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106457).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana, km 38.7, localidad de Garin, código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **POSITAN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios, para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de octubre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106458).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Richard Edward Sowash, casado dos veces, con domicilio en 23118 Glenover Drive Katy, Texas, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SunCo**, como marca de servicios en clase: 36 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: agencia de bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre de 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106461).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Nutrapharm S. A. con domicilio en Bernardo O'Higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **Nutra PHARM EL PODER DE TU BIENESTAR**

como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000056. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017106471).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de Representante Legal de Nutrapharm S. A. con domicilio en Bernardo O'Higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **Nutra PHARM EL PODER DE TU BIENESTAR**

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000054. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de Enero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017106476).

Monserrat Alfaro Solano, divorciada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Novartis AG, con domicilio en 4002 Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: **LA ALEGRÍA DE MOVERTE** como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar: un producto antiflogístico y antirreumático, en relación con la marca "VOLTAREN", según número de registro 44592. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2017, según la Solicitud N° 2017-0000057. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017106478).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en Ruta Panamericana km 38.7, localidad de Garin, código postal 1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **CARCIVAC**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente:

clase 5: Vacuna oncológica contra el cáncer de vejiga. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009531. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre de 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106534).

Ana Victoria González López, viuda, cédula de identidad 700750176, en calidad de apoderada especial de Lubricentro Algo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101118105 con domicilio en Vásquez de Coronado, San Anotonio, de la Urbanización La Cornelia; 300 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LUBRICENTRO ALGO S. A.**, como nombre comercial en clase: internacional



Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de lubricación y mantenimiento de vehículos, venta de todo tipo de aditivo, refrigerantes y accesorios, incluyendo la revisión de vehículos, cambio de llantas y venta de repuestos, ubicado en San Antonio de Coronado, de la Bomba El Trapiche 500 metros oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2017, según expediente N° 2017-0000265. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106535).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Sinergium Biotech S. A., con domicilio en ruta Panamericana KM 38.7, localidad de Garin, código postal (1619, provincia de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **MUNOPENT** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009534. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106540).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Societé Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **HM-0** como marca de fábrica y comercio en clases: 5 y 29. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Alimentos dietéticos para uso médico; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; bebidas dietéticas para uso médico; complementos nutricionales; complementos nutricionales para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan para uso médico; complementos dietéticos para uso médico; preparaciones de vitaminas; preparaciones vitamínicas y minerales para uso médico; suplementos alimenticios a base de proteínas; suplementos alimenticios minerales; suplementos nutricionales; sustancias dietéticas para uso médico; vitaminas y preparaciones vitamínicas. y 29 Platos cocinados a base de legumbres, patatas, fruta, carne, ave, pescado y productos con origen marítimo; leche, otras preparaciones hechas a partir de leche, substitutos de leche; bebidas a base de leche que contienen cereales y/o chocolate; yogures, leche de soya (sucedáneos de la leche). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos

meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012270. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de diciembre de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017106543).

Iván José Valerio Alfaro, soltero, cédula de identidad 113460717, en calidad de apoderado especial de Actitech Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101715896, con domicilio en Curridabat, de la Plaza Freses, 100 metros norte, 100 metros oeste, Condominio Solcar, apartamento N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BeTourify**, como marca de servicios en clase: 39 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017106545).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 10908006, en calidad de Apoderado Especial de Anhidridos y Derivados De Colombia S. A. Andercol con domicilio en carrera 64 C N° 95-84, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: T-LINE

T-LINE

como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos tales como

resinas, emulsiones, dispersiones, aditivos y sus derivados en bruto destinados a la industria de recubrimientos, pinturas, esmaltes para tráfico, demarcación y señalización vial en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017106566)

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Diana S. A. de C.V., con domicilio en 12 avenida sur entre Carretera Panamericana y Boulevard del Ejército Nacional, Soyapango, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: DIANA,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas

y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, y clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; lavadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012063. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de enero del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017106567).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Grupo Empresarial Bios S. A. S. con domicilio en CR 48 NO 27A Sur 89 Envigado, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: **GRUPO BIOS** como marca de fábrica y servicios en clases: 29; 31; 35; 42 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Cama de

pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, huevo aceites y grasas comestibles, 31 Alimentos para los animales., 35 Gestión y dirección de negocios comerciales, comercialización, importación y exportación de productos tales como alimentos para animales, carne de pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, huevo, aceites y grasas comestibles., 42 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y 44 Tratamientos médicos y veterinarios, servicios de agricultura, servicios de inseminación artificial; consultas farmacéuticas; cría de animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012546. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017106568).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 10908006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **BRIMOLOF**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médicos; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000016. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017106571).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A. con domicilio en avenida Eduardo Frei Montalva N° 4600, Comuna De Renca, Chile, solicita la inscripción de: **BRIMOF** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinaria; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017106572).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 10908006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **BRIMOLOL**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N°

2017-0000014. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017106573).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Saval S. A. con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **GLAUCOF** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios, para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000013. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de Enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017106575).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A., con domicilio en Avda. Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **THELMI**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos farmacéuticos de uso humano, con especial protección en productos cardiológicos y antihipertensivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106576).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Saval S. A. con domicilio en Avenida Eduardo Frei Montalva, N° 4600, Comuna de Renca, Chile, solicita la inscripción de: **TELLMI** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos de uso humano, con especial protección en productos cardiológicos y antihipertensivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0011896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106577).

Rafael Umaña Quirós, cédula de identidad 1-0641-0413, en calidad de Apoderado Especial de Centro Agrícola cantonal de Tarrazú, cédula jurídica 3-007-056295, con domicilio en San Marcos de Tarrazú, costado sur de la escuela León Cortés Castro contiguo a la estación de bomberos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TARRAZÚ**



como denominación de origen en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café producido exclusivamente en los cantones de Tarrazú, Dota y León Cortés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo de 2015. Solicitud N° 2015-0004766. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre de 2016.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2017106583).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de Art Mode S.A.S., con domicilio en VDA Chachafruto Zona Franca, Rionegro,

Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: **Maaji**, como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a la venta de calzado, vestidos y sombrerería, ubicado en Centro Comercial 7 Bancas, local 112, San Rafael Escazú, San José, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017106584).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de THT The Talent System S. A.S., con domicilio en calle 122 N° 23-55 of 202, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: **THT the talent system**, como marca de servicios en clases: 35 y 42 internacionales,



para proteger y distinguirlo siguiente: test psicotécnicos para la selección, desarrollo y alineación de personal; realización de test de personalidad con fines de contratación; selección de personal mediante tests psicotécnicos para la selección de personal basado en un método de colores y 42 diseño y desarrollo de herramientas tecnológicas y metodológicas, incluyendo software, para facilitar la gestión, el desarrollo del talento humano y la selección; desarrollo y alineación de personal mediante tests psicotécnicos basados en un método de colores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-000012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017106585).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Ningbo Keyroad Stationery And Daily Necessities Chain Co., Ltd, con domicilio en N° 111 Dingxiang Road, Hi-Tech District, Ningbo, China, solicita la inscripción de: **KEYROAD**



como marca colectiva en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16: Papelería; instrumentos de escritura; Instrumentos de dibujo; Adhesivos [pegamentos] para papelería o para uso doméstico; grapadora; Sacapuntas; papel; imágenes; papel higiénico; Cuadernos; papel de embalaje; Archivos [requisitos de oficina]; tinta; plumas; cinta adhesiva [papelería]; Reglas cuadradas; Juegos de dibujo; Materiales de dibujo; cojines del sello; almohadillas para entintar sellos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106586).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Utoo Cabs Limited, con domicilio en Old No.19 New NO. 32, Cathedral Garden Road, Nungambakkam, Chennai 600 034. State of Tamil Nadu, India, solicita la inscripción de: **UTOO**, como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte y almacenamiento de mercancías; transporte de personas y mercancías; corretaje de transporte; artículos de embalaje para el transporte; mudanza y almacenamiento de bienes; servicios de logística de cadena de suministro y de logística inversa, a saber, almacenamiento, transporte y entrega de mercancías para terceros por vía aérea, ferroviaria, marítima o por camión; coordinación de los arreglos de viaje para los individuos y para los grupos; proporcionar transporte para visitas guiadas; servicios de transporte de excursiones; alquiler de autocares; organización de cruceros;

servicios de cruceros; transporte de taxis; servicios de reserva de billetes de viaje; servicios de chofer; organización del transporte para los viajeros; proporcionando sitios web con información sobre servicios de transporte y reservas de servicios de transporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000011. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017106587).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Calçados Beira Rio S. A., con domicilio en Roo RS-239, 4400, KM 17.5, Bairro São José, Zip Code 93.530-534 Novo Hamburgo/RS-Brasil, solicita la inscripción de: **MOLEKINHO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: calzado de playa; cinturones [prendas de vestir]; botas; contrafuertes para calzado; viras de calzado; sandalias; zapatos; suelas [calzado]; deportivas (zapatillas -). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000010. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017106588).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez., cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Engelhard Arzneimittel GMBH & Co. KG, con domicilio en Herzbergstraße 3, D-61138 Niederdorfelden, Postfach 10 08 60008 Frankfurt/ Main, Alemania, solicita la inscripción de: **EA 575**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos, químicos para propósito médico, preparaciones y medicamentos farmacéuticos, desinfectantes, alimentos dietéticos y suplementos dietéticos para propósito médico, preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósito médico; comida para bebés. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012427. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017106589).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de CH Lighting Technology Co., LTD, con domicilio en CH Industrial Park, Xietang Town, Shangyu Area, Shaoxing City, Zhejiang Province, China, solicita la inscripción de: **CH**, como marca de fábrica y comercio en clase: 11 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: lámparas; tubos luminosos de alumbrado; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [LED]; luces para vehículos; tubo de lámpara fluorescente; farolas; refrigeradores; campanas extractoras para cocinas; calentador de agua de energía solar; aparatos e instalaciones de iluminación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000009.—San José, 20 de enero de 2017.—A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017106590).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Société Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de: **YO-GROW**

como marca de fábrica y comercio en clase: 29. **YO-GROW** Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos alimenticios provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, substitutas de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures, leche de saya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de saya; aceites y grasas comestibles; preparaciones proteínicas para la alimentación; substitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés. Prioridad: Se otorga prioridad N° 690937 de fecha 21/07/2016 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000172. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017106591).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Andros, con domicilio en Zone Industrielle 46130 Biars-Sur-Cere, Francia, solicita la inscripción de: **BONNE MAMAN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas minerales y gaseosas; bebidas de frutas y zumos de frutas, jarabes y mezclas para hacer bebidas, cócteles sin alcohol; extractos de frutas sin alcohol, bebidas de frutas sin alcohol, néctares de frutas, sorbetes (bebidas). Prioridad: Se otorga prioridad N° 164252009 de fecha 25/02/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0008283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017106592).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de apoderado especial de VIRBAC, con domicilio en 1ére Avenue-2065 M-LID., 06516 Carros, Francia, solicita la inscripción de: Curacef DUO como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: productos veterinarios; preparaciones veterinarias; preparaciones sanitarias para uso veterinario; sustancias dietéticas para la nutrición animal; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010443. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de enero de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registradora.—(IN2017106597).

Aarón Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Société Des Produits Nestlé S. A., con domicilio en 1800 Vevey, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 5; 29; 30 y 32. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Complementos nutricionales; complementos dietéticos para uso médico; alimentos, bebidas y sustancias dietéticas para uso médico y clínico; alimentos

para bebés; complementos nutricionales para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan para uso médico; preparaciones de vitaminas; preparaciones a base de minerales; sustitutos de comida para uso médico. Clase 29: Legumbres y patatas, frutas y setas en conserva, congeladas, secas o cocidas, carne, aves de corral, caza, pescado y productos provenientes del mar, todos estos productos también bajo la forma de extractos, de sopas, de gelatinas, de pastas para untar, de conservas, de platos cocinados, congelados o deshidratados; confituras; huevos, leche, crema de leche, mantequilla, queso, y otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; sucedáneos de alimentos lácteos; postres hechos a partir de leche o de crema de leche; yogures; leche de soya (sucedáneos de la leche), otras preparaciones a partir de soya; aceites y grasas comestibles; sustitutos de crema para el café y/o el té; productos de salchichonería, mantequilla de maní, sopas, concentrados de sopas, caldos, cubitos para hacer caldos, consomés. Bebidas lácteas fermentadas. Clase 30: Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos de sustitutos del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria (sustitutos del café); té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta para la alimentación humana incluidas en esta clase; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos; confitería azucarada; azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, yoghuts helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o yoghuts helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sándwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles; salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre. Y Clase 32: Agua sin gas, agua efervescente o agua carbonatada, agua tratada para el consumo humano, agua de manantial, agua mineral, agua saborizada; bebidas hechas a base de fruta o con sabor a fruta, jugos de frutas o vegetales, néctares, limonadas, sodas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes, extractos y esencias y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas (excepto aceites esenciales); bebidas hechas a base de soya; bebidas hechas a base de malta; bebidas isotónicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011290. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas, Registrador.—(IN2017106599).

Gladys Marín Villalobos, viuda una vez, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderada especial de Healthy Shop H S Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101361296 con domicilio en San Rafael del Banco de Costa Rica; 150 metros al oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Healthy Shop HS Una forma de vida natural



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y venta de productos tales como: una fosa ele shop vitaminas, suplementos minerales y suplementos dietéticos, y en vida atara; general productos macobióticos. Ubicado en Heredia, San Rafael, del Banco de Costa Rica; 150 metros al oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0011372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017106621).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad N° 204270575, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Liomont, S. A. De C.V., con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000, D.F., México, solicita la inscripción de: **INHIBITRON TWIT**, como marca de comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto inhibidor de la secreción ácida gástrica, antiulceroso gástrico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012254. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106622).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México DF, México, solicita la inscripción de: **ZINOLOX 4G** como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto antimicrobiano. quinolónico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106623).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad N° 204270575, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V., con domicilio en: A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **SENSIDEX** como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto antihistamínico para el tratamiento de las alergias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106625).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V. con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000, D.F., México, solicita la inscripción de: **GARBICAN** como marca de comercio en clase 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto Antiepiléptico y analgésico usado para el dolor neuropático. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106626).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad N° 204270575, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Liomont S. A. De C.V., con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **NEXTRON**, como marca de comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5

medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto antiulceroso gástrico inhibidor de la bomba de protones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012250. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106628).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Liomont S. A. DE C.V., con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **SELTAFERON**, como marca de comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto antiviral selectivo contra el virus de la gripe e influenza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106634).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Liomont, S. A. de C.V. con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000, D.F., México, solicita la inscripción de: **CICLOFERON XTRM** como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto Antihiperpéptico, para el tratamiento de herpes simple labial o febril y varicela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012248. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre de 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106636).

Gladys Marin Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V. con domicilio en A. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **QUIMARA 1 IMIQUIMOD** como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto inmunosupresor tópico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012247. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106637).

Gladys Marín Villalobos, viuda, cédula de identidad 204270575, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Liomont S. A. de C.V. con domicilio en a. López Mateos 68, Cuajimalpa 05000, D.F., México, solicita la inscripción de: **ASA 100** como marca de comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 medicinas y preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012246. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de diciembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106639).

Carlos Alves González, soltero, cédula de identidad 901190658 con domicilio en Santo Domingo, residencial Quizarco, 5ta etapa, San Vicente, N° 40302, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ÁRBOL DE CORCHO**



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a elaboración de productos para los amantes del corcho, los viajes y el diseño; mapamundis, cuadernos de viaje; álbumes para fotos; bitácoras de dibujo; tablilla para mouse, stand para iPhone, etc, ubicado en Heredia, San Vicente, Santo Domingo, Residencial Quizarco, 5ta etapa, 40302.

Reservas: de los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012498. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de Enero de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017106647).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de apoderado especial de Twentieth Century Fox Film Corporation, con domicilio en 10201 West Pico Boulevard, Los Ángeles, California 90035, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DUFF**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 32 cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; cervezas sin alcohol; cerveza lager, cerveza ale; cerveza negra; cerveza porter; agua potable; bebidas energéticas; aguas saborizadas; jugos de frutas; bebidas con sabor a frutas; concentrados a base de zumos; limonada; ponche sin alcohol; bebidas no alcohólicas, a saber, bebidas carbonatadas y refrescos carbonatados; bebidas no alcohólicas que contiene jugos de frutas; batidos; agua con gas; bebidas deportivas; bebidas isotónicas; jarabes y concentrados para preparar bebidas no alcohólicas; agua de mesa; jugos de vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2014. Solicitud N° 2014-0007251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017106657).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de apoderado especial de Productora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3101306901 con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ICON** como marca de fábrica y comercio en clase 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas gasificadas con alcohol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011218. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de noviembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017106659).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de The Sqwincher Corporation, con domicilio en 1409 HWY 45 South, Columbus, Mississippi 39701, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SQWINCHER**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas con electrolitos del tipo de bebidas isotónicas no carbonatadas; bebidas electrolíticas isotónicas no carbonatadas; y concentrados para hacer bebidas electrolíticas isotónicas no carbonatadas; concentrados en forma de polvo para hacer bebidas isotónicas no carbonatadas por adición de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0010934. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106660).

Héctor Mauricio Soto Chacón, casado una vez, cédula de identidad 205180776, en calidad de apoderado generalísimo de Soros Enterprises S. A., cédula jurídica 3101695187, con domicilio en Las Vueltas de la Guácima, Condominio Veredas del Arroyo, casa N° 71, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOROS cream**, como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebida alcohólica a base de leche con alcohol (tipo crema) en diferentes sabores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106661).



Erika Portilla Torres, casada una vez, cédula de identidad 111270840, en calidad de apoderado generalísimo de Cathedra Gourmet Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101715137 con domicilio en 150 oeste de Plaza Mayor, Boulevard Rohmoser, frente a Convergys, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cathedra CAFÉ TÉ CHOCOLATE



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, chocolate. Reservas: De los colores: café, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016, solicitud N° 2016-0007795. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106662).

Erika Portilla Torres, casada una vez, cédula de identidad 111270840, en calidad de Apoderado Generalísimo de Cathedra Gourmet Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101715137 con domicilio en 150 oeste de Plaza Mayor, Boulevard Rohmoser, frente a convergys, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CATHEDRA CAFÉ Finest Products



como marca de comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café. Reservas: de los colores: café, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0007797. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106663).

Erika Portilla Torres, casada una vez, cédula de identidad N° 111270840, en calidad de apoderado generalísimo de Cathedra Gourmet Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101715137, con domicilio en: 150 oeste de plaza mayor, boulevard Rohmoser, frente a Convergys, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CATHEDRA CHOCOLATE Finest Products**



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cacao. Reservas: de los colores: café, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106664).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora la Florida, S. A., cédula jurídica N° 3101306901, con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BOND**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 33 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 33: bebidas gasificadas con alcohol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106668).

Erika Portilla Torres, casada una vez, cédula de identidad 111270840, en calidad de apoderada generalísima de Cathedra Gourmet Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101715137, con domicilio en 150 oeste de Plaza Mayor, Boulevard Rohmoser, frente a Convergys, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CATHEDRA TEA Finest Products**, como marca de comercio en clase: 30 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: té. Reservas: de los colores: café, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto de 2016. Solicitud N° 2016-0007798. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106669).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Exxon Mobil Corporation, con domicilio en: 5959 Las Colinas Boulevard, Irving, Texas 75039-2298, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **UNIVOLT** como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lubricantes; aceites lubricantes; grasas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011191. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de noviembre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017106674).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de The Sqwincher Corporation, con domicilio en 1409 HWY 45 South, Columbus, Mississippi 39701, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SQWINCHER**



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas con electrolitos del tipo de bebidas isotónicas no carbonatadas; bebidas electrolíticas isotónicas no carbonatadas; y concentrados para hacer bebidas electrolíticas isotónicas no carbonatadas; concentrados en forma de polvo para hacer bebidas isotónicas no carbonatadas por adición de agua. Reservas: De los colores: amarillo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0010935. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106680).

María Laura Muñoz León, soltera, cédula de identidad 113370320 y José Pablo Orozco Chavarría, soltero, cédula de identidad 110040221 con domicilio en Moravia, San Vicente, 500 metros este de la Municipalidad, San José, Costa Rica y Los Colegios

Moravia, de Taco Bell 200 metros oeste, 50 norte y 50 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NUTRI NOVA MEDICINA & NUTRICIÓN PROFESIONAL**



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Clínica de Nutrición, ubicado en San José, Guadalupe, 350 metros este de la iglesia. Reservas: De los colores: turquesa y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2016, solicitud N° 2016-0007208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de agosto del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017106693).

Juan Rafael Oliver Alvarado, casado una vez, cédula de identidad N° 105690990, en calidad de apoderado generalísimo de Viajes Ejecutivos Mundiales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101130983, con domicilio en: avenidas cero y segunda, calle treinta y cuatro, edificio Elizabeth, segunda planta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BY VEMSA vamosdeviaje.com**



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: los servicios prestados por una agencia de viajes, que serán prestados en línea o vía internet, desde un sitio web específico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017106696).

Rodrigo Salas Sánchez, casado una vez, cédula de identidad 202430288, en calidad de apoderado especial de Farmacia Sucre Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101054264, con domicilio en Barrio Corazón de Jesús, 100 metros oeste y 100 metros al sur de Plaza Aventura, Edificio Apoteka, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Sucre Asistencia**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a comercializar productos farmacéuticos, higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, para bebés y complementos alimenticios para personas, emplastos, material para apósitos, empastes e imprints dentales, ubicado en Barrio Corazón de Jesús, 100 metros oeste y 100 metros al sur de Plaza Aventura, Edificio Apoteka. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012319. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106697).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de Apoderado Generalísimo de Productora La Florida S. A., con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bavaria National Music Awards** como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de organización de concursos y entrega de premios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011162. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de Noviembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017106699).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca AB., con domicilio en SE-151 85 Södertälje, Suecia, solicita la inscripción

de: **BAKALVIO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010487. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017106700).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Productos Paraíso del Perú S. A. C. con domicilio en avenida Argentina 5495 Carmen de la Legua, Callao 2015, Perú, solicita la inscripción de: **PARAISO** como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Colchones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0009315. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017106701).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de Apoderado Especial de Twentieth Century Fox Film Corporation con domicilio en 10201 west pico boulevard, Los Ángeles, California 90035., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **DUFF BEER** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; cervezas sin alcohol; cerveza lager; cervezas ale; cerveza negra; cerveza porter. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de agosto de 2014. Solicitud N° 2014-0007250. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017106702).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca AB., con domicilio en SE-151 85 Södertälje, Suecia, solicita la inscripción de: **CALQUENCE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 preparaciones y sustancias farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010488. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre de 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017106705).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad I-0626-0794, en calidad de Apoderada Especial de Marlex International Ltd. S. A., con domicilio en calle José Dominador Bazan Cofrisa 9, local 2, zona libre de Colón, Colón, Panamá, solicita la inscripción de: **LEXTRON**



como marca de fábrica y comercio, en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Equipos de sonido, teatros en casa, audífonos, TV, DVD; radios, bocinas, cargadores de celulares, selfie (barilla o palo para selfie o mano pie manual para selfie) y tablets. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017106415).

Anotación de traspaso N° 51

Que José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Abbvie Bahamas Ltd, solicita a este registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Ltd, compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **FORMA CRISTALINA 1 DE 2- (R)-2-METILPIRROLIDIN-2-IL) -1H-BENZIMIDAZOL-4-CARBOXAMIDA**, a favor de Abbvie Ireland Unlimited Company, de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.— San José, 23 de diciembre de 2016.—Viviana Segura De La O, Registradora.—1 vez.—(IN2017107489).

Anotación de traspaso N° 52

Que José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial Abbvie Ireland Unlimited Company solicita a este Registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Ltd compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **MÉTODOS DE TRATAMIENTO CON INHIBIDORES SELECTIVOS DE BCL-2**, a favor de **ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY** de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el 21/12/2016. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017107493).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-2638.—Ref: 35/2017/193.—David Vargas Rivera, cédula de identidad N° 0205150308, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Rafael de Guatuso, mil metros este de la escuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2016. Según el expediente N° 2016-2638.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017107437).

Solicitud N° 2017-64.—Ref: 35/2017/108.—Flor Iveth Cruz Trujillo, cédula de identidad 0205090864, solicita la inscripción de:

LAFI

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Buena Vista, Buena Vista, de la escuela Valle del Río 300 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2017. Según expediente N°2017-64.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017107468).

Solicitud N° 2017-155.—Ref: 35/2017/328.—Carlos Luis Corrales Chacón, cédula de identidad N° 0204360364, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, Katira, Río Celeste, 50 metros al norte de la escuela de Río Celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-155.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017107469).

Solicitud N° 2017-154. Ref: 35/2017/362.—Raúl Espinoza Gutiérrez, cédula de identidad 0109740297, solicita la inscripción de: **G84** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Caño Negro, Veracruz, de la soda La Piñera, 800 metros al norte. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2017. Según el expediente N° 2017-154.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017107470).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Deportiva de Patinaje de Velocidad de Pococí, con domicilio en la provincia de: Limón-Pococí, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el deporte de patinaje de velocidad como un estilo de vida saludable. Cuyo representante, será el presidente: Marcos Alexis Durán Dormond, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 611854 con adicional(es): 2016-642158, 2016-784803.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 49 minutos y 27 segundos, del 8 de diciembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017107434).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cultural Teatro de La Mente, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Difundir, promover y preservar el Arte de la Ficción Sonora en Costa Rica y otros territorios, cuyo representante, será el presidente, Paolo Alberto Marín Castro, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2015 Asiento: 3318 27 con adicional: 2015-386311.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 9 minutos y 19 segundos, del 18 de febrero del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017107558).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula N° 3-002-045586, denominación: Asociación Gerontológica Costarricense. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 797517.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 23 minutos y 45 segundos, del 31 de enero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017107679).

Patentes de invención

Inscripción N° 829.—Ref.: 30/2016/1953.—Por resolución de las 12:19 horas del 8 de diciembre de 2016, fue inscrito el Diseño Industrial denominado **MODELO INDUSTRIAL DE CASETA PARA BAÑO**, a favor de la compañía Grupo Rotoplas S.A. de C.V., cuyos inventores son: Santos-Burgoa Márquez Eduardo (MX). Se le ha otorgado el número de inscripción 829 y estará vigente hasta el 8 de diciembre de 2026. La Clasificación Internacional de Diseños versión Loc. (10) es: 25-03. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—8 de diciembre de 2016.—Daniel Marengo Bolaños, Registrador.—1 vez.—(IN2017107616).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de:

LIZETH VARGAS VARGAS, con cédula de identidad número 1-0672-0061, carné número 25022. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N°17-000086-0624-NO.—San José, 27 de enero de 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kíndily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2017108614).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ANDRÉS HERNÁNDEZ HERRERA**, con cédula de identidad número **2-0641-0130**, carné número **24949**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente 17-000028-0624-NO.—San José, 23 de enero del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Amalia Zeledón Lostalo, Abogada.—1 vez.—(IN2017108645).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPSOZ-0018-2016.—Exp. N° 17408A.—Kenya Ramírez Blanco, solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 129.951 / 578.335 hoja Repunta. 0.015 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 129.954 / 578.542, hoja Repunta. 0.015 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Platanares, Pérez Zeledón, San José, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 130.004 / 578.681, hoja Repunta. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017108079).

ED-0009-2017.—Expediente N° 4354P.—Huevos Felices Sociedad Anónima y otros, solicita concesión de: 0.5 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio de pozo, en finca de su propiedad en San Rafael, Alajuela, para uso consumo humano doméstico y riego. Coordenadas 218.600 / 513.700 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 11 de enero de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017108181).

ED-0005-2017.—Exp. 3797-P.—Allan Gerardo Carvajal Rojas, y hermanos solicita concesión de: 0.1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en San José (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso industria. Coordenadas 221.400 / 510.100 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de enero del 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017106579).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHSAN-0041-2016.—Exp. N° 17196A.—Luz Milda Varela Cartín, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su

propiedad en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 255.239 / 479.991 Hoja San Lorenzo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017108469).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0871-2016.—Expediente N° 11047A.—Municipalidad de Santa Bárbara, solicita concesión de: 2.25 litros por segundo del nacimiento Polideportivo, efectuando la captación en finca de María Rita Ulate Rodríguez en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano - poblacional. Coordenadas 225.350 / 519.250 hoja Barva; 0.85 litro por segundo del nacimiento Omar 4, efectuando la captación en finca de Omar Ruiz Monge en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano - poblacional. Coordenadas 231.120 / 521.570 hoja Barva; 3 litros por segundo del nacimiento Omar 1, efectuando la captación en finca de Omar Ruiz Monge en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano - poblacional. Coordenadas 231.150 / 521.600 hoja Barva; 0.56 litro por segundo del nacimiento Omar 2, efectuando la captación en finca de Omar Ruiz Monge en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano - poblacional. Coordenadas 231.140 / 521.590 hoja Barva; 1.28 litros por segundo del nacimiento Omar 3, efectuando la captación en finca de Omar Ruiz Monge en Santa Bárbara, Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano - poblacional. Coordenadas 231.130 / 521.580 hoja Barva. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de diciembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017108807).

ED-0848-2016.—Expediente N° 17397A.—Megatrópico S. A., solicita concesión de: 0.48 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Idem en Santiago (San Ramón), San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 221.800 / 475.061 hoja Miramar; 0,1 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Santiago (San Ramón), San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 221.715 / 475.316 hoja Miramar. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 07 de diciembre de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017108859).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

Tribunal Supremo de Elecciones.—San José a las nueve horas del treinta de enero de dos mil diecisiete. (Exp. N° 452-E-2016).

Gestión de la señora Martha Zúñiga Valverde en la que renuncia a su cargo de concejal suplente del distrito Aserrí, cantón Aserrí, provincia San José. (Exp. N° 452-E-2016).

Debido a que, según lo acredita la Oficina de Correos de Costa Rica (folios 8 y 9), resulta imposible localizar a la señora Martha Zúñiga Valverde, concejal suplente del distrito Aserrí, cantón Aserrí, y que, en los términos establecidos en los artículos 224 y 258 del Código Electoral, en relación con los numerales 19 y 21 de la Ley de Notificaciones, no se notificó el auto de las 14:55 horas del 16 de diciembre de 2016 en la dirección “Poás Aserrí San José de la G.A.R 100 este 100 norte”, se ordena, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso d) del Código Electoral, notificar ese auto por edicto en La Gaceta; auto que literalmente expresa:

“Gestión de la señora Martha Zúñiga Valverde en la que renuncia a su cargo de concejal suplente del distrito Aserrí, cantón Aserrí, provincia San José.

Visto el escrito del 13 de diciembre de 2016, recibido en la Secretaría del Despacho el día siguiente, por medio del cual la señora Martha Zúñiga Valverde, cédula de identidad

N° 1-0480-0247, renuncia a su cargo de concejal suplente del distrito Aserrí, cantón Aserrí, provincia San José; se dispone: Siendo que el escrito de dimisión no fue presentado personalmente por la interesada, se previene a la señora Zúñiga Valverde para que, con base en el numeral 113 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, formalice su gestión presentándose a ratificarla o bien presentando un escrito en el que conste la rúbrica debidamente autenticada por un abogado, pues si bien se adjunta un documento en el que se autoriza al señor Erick Cordero Mena, cédula de identidad N° 1-0949-0196, a presentar la renuncia de la interesada, lo cierto es que tal autorización no cumple con los requisitos legales señalados. Por ello, si el deseo es que un tercero gestione la dimisión, el documento que así lo solicite debe cumplir con las pautas normativas antes indicadas. Para cumplir con lo prevenido se otorga un plazo de tres días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de este auto. Por último, se apercibe a la gestionante que, en caso de no cumplir con lo prevenido, se ordenará el archivo de las presentes diligencias. Notifíquese a la interesada.”

Proceda la Secretaría a diligenciar lo correspondiente.

Max Alberto Esquivel Faeron, Magistrado Instructor.—1 vez.—(IN2017106775).

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Andrea Patricia Cervantes Monge, se ha dictado la resolución N° 5756-2015 que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las siete horas veinte minutos del veintiséis de octubre de dos mil quince. Exp. N° 43338-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Jeustin Daniel Brizuela Cervantes, en el sentido que el primer nombre de la persona inscrita es Justin.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017106718).

En resolución N° 657-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas quince minutos del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 15333-2016, incoado por Violeta del Transito Carballo Vasconcelos, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Diana Alexandra Carballo Vasconcelos y Andres Steven Carballo Vasconcelos, que el nombre de la madre es Violeta del Transito.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017106760).

Se hace saber que este Registro, en diligencias de curso incoadas por Roberto José Zúñiga Díaz, ha dictado la resolución N° 3349-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas y quince minutos del seis de octubre de dos mil catorce. Exp. N° 29961-2014. Resultando 1-... 2-... 3-... Considerando I.—Hechos Probados: ... II.—Sobre el Fondo:... Por Tanto: rectifíquese el asiento de Wendy Natalia Díaz Mora, en el sentido que los apellidos del padre de la persona inscrita son Zúñiga Díaz.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017107575).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por María Auxiliadora Silva Rocha, se ha dictado la resolución N° 6374-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas doce minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 31989-2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Dixon José Ramírez Silva, en el sentido que el nombre de la madre es María Auxiliadora.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107582).

En resolución N° 642-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas diez minutos del dieciséis de enero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 45383-2016, incoado por Danny Andrés Beckford Barboza, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Patrick Umaña Guerrero y Andy Umaña Guerrero, que el primer apellido del padre es Beckford.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107608).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Claudia de Fátima Montalván Mejía, se ha dictado la resolución N° 5493-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas veinticinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 25702-2013. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Shirley Sofía Guevara Montalván, en el sentido que el nombre de la madre es Claudia de Fátima.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107633).

En resolución N° 148-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas cuarenta minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, en expediente de curso N° 19353-2016, incoado por Dayanna Vanessa Benavidez Hernández, se dispuso rectificar en el asiento de matrimonio de Aldo Emilio López Obando con Dayana Vanessa Benavidez Hernández, que el primer nombre y apellidos de la madre de la cónyuge son Helmi y Hernández Santana y el asiento de nacimiento de Joseph Alberto Mercado Benavides, que el nombre y primer apellido de la madre son Dayana Vanessa y Benavidez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107644).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Aracelly del Socorro Díaz López, se ha dictado la resolución N° 5481-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas treinta minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 24276-2016 Resultando 1° 2°... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquense los asientos nacimiento de José Gabriel Díaz López, Andreys Jesús Pérez Díaz y Juan Pablo Pérez Díaz, en el sentido que el nombre de la madre es Aracelly del Socorro.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107647).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Levi Anthony Thomas Woodcock, se ha dictado la resolución N° 187-2017, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del cinco de enero de dos mil diecisiete. Expediente N° 32328-2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de naturalización de Levi Anthony Manning Thomas Woodcock, en el sentido que el lugar y el día de nacimiento son Jamaica y 21, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107693).

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Tatiana Yaoska Narváez Casceres, se ha dictado la resolución N° 6092-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las once horas siete minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis. Exp. N° 27726-2016. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, el asiento de nacimiento de Jimaykell Jadiel González Narvaez, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre son Tatiana Yaoska Narvaez Casceres.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017107705).

AVISOS**Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Carla Mariela Robleto Fajardo, nicaragüense, cédula de residencia número 155815857803, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 3129-2016.—San José, a las 15:16 horas del 30 de enero del 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017106781).

Javier Eduardo Hands Barbieri, venezolano, cédula de residencia 186200274230, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 442-2017.—San José al ser la 1:00 pm., del 31 de enero del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017106786).

Teresa de los Ángeles Rodríguez Urbina, nicaragüense, cédula de residencia N° 155812271511, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 334-2017.—Limón al ser las 12:24:08 del 25 de enero del 2017.—Regional Limón.—Maricel Vargas Jiménez, Jefa a í.—1 vez.—(IN2017107481).

Dora Inés Reyes Martínez, colombiana, cédula de residencia N° 117001279630, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.3840-2016.—San José, 18 de enero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017107483).

Gustavo Antonio Cobaleda Rincón, colombiano, cédula de residencia 117000910223, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 446-2017.—San José al ser las 2:05 del 31 de enero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017107501).

María Marta Pérez Sanchez, Argentina, cédula de residencia N° 103200134612, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 240-2017.—San José al ser las 3:54 del 26 de enero del 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017107524).

Elizabeth María Álvarez Moreno, nicaragüense, cédula de residencia 155817473104, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez

días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 342-2017.—San José al ser las 9:16 del 1° de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017107525).

Zoila Raymundo Tenorio Quevedo, salvadoreña, cédula de residencia 122200363816, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 381-2017.—San José, al ser las 11:55 del 27 de enero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017107564).

Dayana Melissa Tardencilla García, nicaragüense, cédula de residencia DII55802316218, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4628-2016.—San José, al ser las 09:34:01 del 11 de enero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017107571).

Luisa Fernanda Loaiza Hincapie, colombiana, cédula de residencia 117000028636, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 249-2017.—San José, al ser las 3:17 del 26 de enero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe a í Sección de Opciones y Naturalizaciones.—1 vez.—(IN2017107607).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**PROGRAMA DE ADQUISICIONES****JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA****ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO
PROGRAMA DE ADQUISICIONES**

Se comunica que el Programa Anual de Adquisiciones de la Administración de Desarrollo para el periodo 2017 está disponible en la página web de JAPDEVA <http://www.japdeva.go.cr>.

Lic. Denny Douglas Leslie, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 6401.—Solicitud N° 77002.—(IN2017108854).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2017**

El Banco Crédito Agrícola de Cartago, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 6° de la Ley de Contratación Administrativa y 7° de su Reglamento, informa al público en general su programa de adquisiciones proyectado para el período comprendido de enero a diciembre del 2017. Se comunica que este programa esta disponible con mayor nivel de detalle, en la página web: www.bancreditocr.com.

Alejandro Solís Soto, Ejecutivo de Contratación.—1 vez.—O. C. N° pg-4.—Solicitud N° 77008.—(IN2017108856).

AVISOS**INS SERVICIOS S. A.****PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PERIODO 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6to de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7mo. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa a todos los interesados que durante el período 2016, se contratará lo siguiente:

Ver detalle en página www.insservicios.com

Este plan corresponde a la planeación inicial de adquisiciones varias de la empresa y está sujeto a variaciones justificadas por el principio de negocio en marcha. El monto total de este plan es por la suma de ₡959.305.852,82 (novecientos cincuenta y nueve millones trescientos cinco mil ochocientos cincuenta y dos colones con 82/100).

Se les invita a inscribirse al Registro de Proveedores de la empresa, para cualquier duda, tramitar su registro como proveedor o más información pueden comunicarse con la Lic. Viviana Porras Zamora (teléfono 2284-8313 o correo electrónico vpurras@insservicios.com) o con Silvia Zamora Hernández (teléfono 2284-8571 o correo electrónico szamora@insservicios.com).

Departamento Financiero Administrativo.—Licda. Leila Durán Rodríguez, Jefe.—1 vez.—(IN2017107871).

LICITACIONES**SEGURIDAD PÚBLICA**

Se informa al público en general que el Ministerio de Seguridad Pública requiere el alquiler de edificación que cumpla con las siguientes características:

- 1- Área total de construcción de 300 m² mínimo a 500 m² máximo.
- 2- Parqueo para ubicar entre 5 mínimo a 15 vehículos.
- 3- Que este ubicado en Barrio Córdoba, Zapote, San José, preferiblemente lugar cercano a las oficinas centrales del Ministerio de Seguridad.
- 4- Que cuente con instalaciones para red de internet, teléfonos y computadoras.
- 5- Que la instalación eléctrica esté en perfecto estado.
- 6- Con capacidad para adecuar espacios de: oficinas, baños, comedor, cocina.
- 7- Con capacidad para adecuar la edificación o que cuente con la especificación del Ley 7600.
- 8- Con capacidad en caso necesario para adecuar sistema de tratamiento de aguas.
- 9- Que el edificio cuente con los permisos de ley para funcionamiento y requerimientos del Código Sísmico de Costa Rica vigente.

Para ofertas presentarlas digitalmente y más información al correo alquileres@fuerzapublica.go.cr a partir de su publicación.

Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General Fuerza Pública.—1 vez.—O. C. N° 3400031299.—Solicitud N° 75678.—(IN2017107637).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-2306

**Insumos de radiofrecuencia
bajo la modalidad de entrega según demanda**

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, invita a los interesados a participar en el siguiente concurso:

- Número de Licitación: 2017LA-000008-2306.
- Descripción: Insumos de radiofrecuencia
- Fecha máxima para el recibo de ofertas: 22/02/2017
- Hora de apertura: 10:00 a.m.

Los interesados en participar y conocer mayores detalles, podrán solicitar el cartel de especificaciones a partir del día de esta publicación a los teléfonos 2591-1161 y 2591-8767, dicho cartel se enviará por correo electrónico, o bien puede pasar a nuestras oficinas con un dispositivo USB para copiarle el archivo.

Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Iveth Gamboa Solano, Coordinadora a. í.—1 vez.—(IN2017108784).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2017CD-000002-03

Compra de Repuestos y Accesorios para Vehículo Liviano

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 16 de febrero del 2017.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 76976.—(IN2017108603).

COMPRA DIRECTA 2017CD-000001-03 (Invitación)

Compra de pacas de heno

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 16 de febrero del 2017.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este Proceso, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 76979.—(IN2017108634).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LA-000001-OPMZ

**Contratación para suministro, acarreo, riego emulsión
asfáltica, colocación y acabado final de mezcla asfáltica
en caliente, en carpeta con un espesor de 5 centímetros
suelos. En entrega según demanda**

La Municipalidad de Zarcero, invita a todos los interesados en participar, en el proceso de Licitación Pública N° 2017LN-000001-OPMZ “Contratación para suministro, acarreo, riego emulsión asfáltica, colocación y acabado final de mezcla asfáltica en caliente, en carpeta con un espesor de 5 centímetros suelos. En entrega según demanda”. La apertura de la misma será el 14 marzo del 2017 a las 10:00 a.m. horas en el salón de sesiones de la Municipalidad de Zarcero, ubicada 50 metros oeste de la esquina noroeste del parque de Zarcero. El cartel respectivo lo pueden adquirir únicamente en la plataforma de servicios de la Municipalidad de Zarcero, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con un costo de ₡ 5.000 (cinco mil colones), además del cartel físico se entregará uno en formato digital, donde el interesado debe aportar únicamente llave maya para este fin.

Zarcero, 07 febrero 2017.—Ronald Araya Solís, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017108838).

MUNICIPALIDAD DE TILARÁN

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-01

**Contratación para los servicios de operación del CECUDI
(Según demanda)**

Se invita a participar en la Licitación Pública Nacional según demanda N° 2017LN-000001-01, para la “Contratación de los servicios de operación del CECUDI en el cantón de Tilarán, prorrogable hasta por tres años”. El plazo para la recepción de ofertas es hasta las trece horas del día 28 de febrero del 2017, en la proveeduría municipal.

El cartel lo pueden adquirir en la página www.tilaran.go.cr o por medio del correo sramirez@tilaran.go.cr. Mayor información al teléfono 26952420.

Tilarán, 30 de enero del 2017.—Shirley Ramírez Méndez, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017107874).

ADJUDICACIONES**PODER JUDICIAL**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a los interesados en los procedimientos de contratación que se indican, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 8-17, celebrada el 2 de febrero del año en curso artículos XII y X, respectivamente, se dispuso adjudicar de la forma siguiente:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000044-PROV

Cambio de cielo raso y lámparas del segundo y tercer piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial

A: **Compañía Agra S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-166877
Línea única: Precio total de ¢42.398.500,00.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000107-PROV

Alquiler de local para alojar a la Oficina de Protección a Víctimas y Testigos de Liberia

A: **Ferlie e Hijos de Costa Rica S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-231552.

Línea única: Renta mensual de ¢3.450.000,00.

Demás características según pliegos de condiciones.

San José, 06 de febrero de 2017.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2017108601).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EDU_UCR-55-LPN-O-**Construcción del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental**

A los interesados en la licitación en referencia, se les comunica que se recibieron las siguientes ofertas: Loto Ingenieros Constructores, S. A.; Ingeniería GAIA, S. A.; Construcciones Peñaranda, S. A.; Navarro y Avilés, S. A.; CPM Proyectos Especiales, S. A.; Constructora Keibel, LTDA.; Ecosistemas de Construcción, S. A.; Eliseo Vargas y Asociados, S. A.; Desarrollos EVJ, S. A.; Chang Díaz & Asociados, S. A.

Mediante artículo 5 de la sesión ordinaria N° 6053, el Consejo Universitario acordó adjudicar esta licitación según el siguiente detalle:

A: **Navarro y Aviles, S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-058433
Monto: \$2.479.000,00

Plazo de entrega: 10 meses, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.

Forma de Pago: Anticipo 10% a la firma del contrato. El resto se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del Inspector de la obra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

Las ofertas de Loto Ingenieros Constructores, S.A.; Constructora Keibel, LTDA.; Ecosistemas de Construcción, S. A.; Eliseo Vargas y Asociados, S. A. y Chang Díaz & Asociados, S.A, no cumplen con el requisito de admisibilidad "Experiencia del Equipo de Trabajo". La empresa Ingeniería GAIA, S. A. no es elegible para la adjudicación debido a los incumplimientos presentados en la licitación EDU_UCR- 60-LPN-O.

El resto de las ofertas cumplen tanto legal como técnicamente.

Sabanilla de Montes de Oca, 07 de febrero del 2017.—Proyecto de Mejoramiento Institucional.—Ingrid Espinoza Leal, Tel. 2511-3310.—1 vez.—O. C. N° 128682.—Solicitud N° 77027.—(IN2017108899).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000036-5101

Prótesis mamaria externa y brasieres para pacientes mastectomizadas

Se informa a los interesados que se adjudica la Licitación Pública 2016LN-000036-5101, para la adquisición de: Ítem uno: Prótesis externa para pacientes mastectomizadas por cirugía de

mastectomía radical y/o modificada por causa de cáncer de mama (pecho) e Ítem dos: Brasieres para pacientes mastectomizadas, a la oferta N° 1 **Ferivalor S. A.**, mediante Resolución DABS-00017-2017 que se encuentra disponible en el expediente administrativo físico levantado al efecto.

San José, 07 de febrero de 2017.—Línea Producción Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 15992.—(IN2017108774).

HOSPITAL DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-2306

Pasireotida 0.6 mg/ml ampolla bajo modalidad de entrega según demanda

El Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez de Cartago, comunica a todos los interesados que el Lic. José M. Rosas Vega, Director Administrativo del Hospital, según la Recomendación Técnica emitida por la Dra. Maureen Moulton Allen acuerda adjudicar a la siguiente empresa:

Distribuidora Farmanova S. A., cédula jurídica 3-101-055942, oferta N° 01.

Ítem: 1 Pasireotida 0.6 mg/ml ampolla.

Precio unitario: \$93,52.

Mayores detalles en el expediente.

Cartago, 7 de febrero del 2017.—Licda. Iveth Gamboa Solano, Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—(IN2017108785).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000004-01

Compra baterías para trenes Apolo UT 2400

A los interesados en la Licitación indicada, se les comunica que por resolución de la Junta Directiva, tomada en sesión ordinaria 2224-2016, acuerdo 4619-2017, celebrada el 21 de noviembre del 2016, dispuso:

“Se aprueba la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016 LA-000004-01, compra baterías para trenes Apolo UT 2400 a la oferta 1 **A.I.S.A. Inversiones Energéticas S. A.** por un monto de ¢29.284.989,60, de acuerdo al análisis realizado a la Minuta de la Comisión de Contratación Administrativa de INCOFER N° 005-2017 del 10 de noviembre del 2016.

Aprobado por unanimidad. En firme.”

San José, 7 de febrero del 2017.—Licda. Elizabeth Briceño J., Gerente Administrativa.—Marta E. Navarro S., Depto. de Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 2380.—Solicitud N° 77044.—(IN2017108893).

REGISTRO DE PROVEEDORES**AVISOS****INS SERVICIOS S. A.**

REGISTRO DE PROVEEDORES 2017

Invitación al Registro de Proveedores 2017

Se les invita a todos los proveedores interesados a inscribirse al Registro de Proveedores de la empresa, específicamente contamos con los siguientes tipos de proveedores:

- Servicios de Multiasistencia (vehicular, domiciliar, grúas, taxis), http://www.insservicios.net/Proveedores/Proveedor_Multiasistencia.aspx
- Servicios de Inspectores de Siniestros (registro de precalificados) http://www.insservicios.net/Proveedores/Proveedor_Accidentes.aspx
- Registro Abierto de proveedores precalificados dedicados a la venta de repuestos automotrices <http://www.insservicios.net/Principal/Repuestos.aspx>
- Servicios para la Red Médica (centros especializados, centro médico, farmacia, hospital, laboratorio clínico, profesionales de la salud y servicios médicos auxiliares) para ofrecer servicios a los asegurados de pólizas de gastos médicos de INS. http://www.insservicios.net/Proveedores/Proveedor_RedMedica.aspx

- Proveedores administrativos:

http://www.insservicios.net/Proveedores/Proveedor_Administrativo.aspx

Pueden descargar de nuestra página la información relacionada a cada servicio, en caso de consultas o dudas relacionadas favor enviar un correo electrónico a los siguientes funcionarios: Silvia Zamora, correo electrónico szamora@insservicios.com o Viviana Porras Zamora al correo vporras@insservicios.com

San José, 01 de febrero del 2017.—Departamento Financiero Administrativo.—Leila Durán Rodríguez, Jefa.—1 vez.—(IN2017107785).

NOTIFICACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Instituto Nacional de Aprendizaje.—Órgano Director.—San José, al ser las once horas veinte minutos del veintitrés de enero del dos mil diecisiete.—Se inicia procedimiento ordinario sancionatorio en contra de la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, cédula jurídica 3-101-395067, originado de la licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, Paseo Colón”; con fundamento en los artículos 99 inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa y 215, 216 y 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Resultando:

1°—Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió la licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, Paseo Colón”. (Visible a folios 1 al 19 del expediente del procedimiento sancionatorio).

2°—Que la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, presentó su oferta para el concurso licitatorio. (Visible a folios 20 al 43 del expediente del procedimiento sancionatorio).

3°—Que mediante el artículo tres de la sesión extraordinaria 30-2013 de fecha 14 de octubre del 2013, la Comisión Local Central de Adquisiciones, le adjudicó la licitación abreviada a la oferta número 1 de la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, por un monto de \$30.997.427,54 con un plazo de entrega de 50 días hábiles. (Visible a folios 44 al 46 del expediente del procedimiento sancionatorio).

4°—Que la formalización de la contratación se realizó mediante la orden de compra 22993 de fecha 11 de diciembre del 2013, por un monto de \$30.997.427,54, la cual fue debidamente notificada en 19 de diciembre del 2013 mediante el oficio UCI-PA-4465-2013 del 19 de diciembre del 2013. La fecha de inicio debía ser el 20 de enero del 2014. (Visible a los folios 47 al 52 del expediente del procedimiento sancionatorio).

5°—Que mediante el oficio URMA-PAM-109-2014 de fecha 14 de enero de 2014, la coordinadora del proyecto María Esther Velásquez del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, le solicita a la contratista que por motivo de atraso del proyecto debe presentar un plan de trabajo para nivelar los atrasos presentados en la obra. (Visible a folio 53 del expediente del procedimiento sancionatorio).

6°—Que en fecha 05 de febrero de 2014 fue presentado ante el Proceso de Tesorería de la Unidad de Recursos Financieros documento de cesión de pago suscrita entre los representantes legales de B Group Integrated Engineering and Management Solutions y la empresa Telcom Electrónica S. A., en la cual la primera cede la totalidad de las facturas que se deriven de la contratación 2013LA-000030-01 a favor de la empresa Telcom Electrónica S. A. (visible al folio 57 del expediente del procedimiento sancionatorio).

7°—Que la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions presentó una nota de fecha 13 de abril del 2014, dirigida a la jefatura de Tesorería, al Departamento de Proveeduría y al Departamento de Arquitectura del INA, solicitando la suspensión de obras de la licitación abreviada 2013LA-000030-01, aduciendo la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra por cuanto, aunque dejaron sin efecto la cesión de pago emitida por su empresa a favor de la empresa Telcom Electrónica S. A., la Administración no le canceló el 80% de la ejecución de la obra. (Visible a folios 54 al 55 del expediente del procedimiento sancionatorio).

8°—Mediante nota de número 03-04-2014 de fecha 21 de abril del 2014 emitido por la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, dirigido a Mayela Vargas Cascante, encargada del Proceso de Tesorería, le solicitan nuevamente dejar sin efecto la cesión de pago presentada por la empresa Telcom Electrónica S. A., aduciendo incumplimientos por parte del cesionario. (Visible a folio 59 al 60 del expediente del procedimiento sancionatorio).

9°—Que mediante nota de fecha 22 de abril del 2014 remitida al Proceso de Tesorería, B Group Integrated Engineering and Management Solutions, reiteran su solicitud de dejar sin efecto la cesión de pago realizada a favor de Telcom Electrónica S.A. (Visible a folio del 63 al 64 del expediente del procedimiento sancionatorio).

10.—Que mediante el oficio URMA-PAM-297-2014 de fecha 13 de mayo del 2014, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento le solicita al contratista indicar los motivos por los cuales la obra tiene dos semanas de suspensión. (Visible a folio 65 del expediente del procedimiento sancionatorio).

11.—Que mediante el ALCA-296-2014 de fecha 14 de mayo del 2014, la Asesoría Legal emite criterio requerido por el Proceso de Tesorería de la Unidad de Recursos Financieros URF-PT-315-2014 de fecha 24 de abril de 2014 con relación a la cesión de pago de la orden de compra 22993 por un monto de \$30.997.427,54, realizada por el contratista B GROUP Integrated Engineering and Management Solutions a favor de la empresa Telcom Electrónica S. A. (Visible a folio 68 al 71 del expediente del procedimiento sancionatorio).

12.—Que mediante nota de fecha 13 de abril del 2014, entregada el 22 de mayo del 2014, a la Administración, la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, manifiesta que no procede la cancelación de facturas a la empresa Telcom Electrónica S. A., por supuestos incumplimientos contractuales contraídos con ellos, motivo por el cual dejaron sin efecto la cesión de pago suscrita entre ambas. Agregan que Telcom Electrónica S.A.se encontraba morosa con la C.C.S.S y con Fodesaf, Que se encontraba en trámite una denuncia penal por administración fraudulenta en contra de Telcom Electrónica S. A. (Visible a folio 56 al 58 del expediente del procedimiento sancionatorio).

13.—Que mediante el oficio ALCA-656-2014 de fecha 14 de octubre de 2014, la Asesoría Legal emite criterio legal en cuanto a la morosidad de la empresa Telcom Electrónica S.A. respecto al pago de la orden de compra 22993. (Visible a folios 127 al 128 del expediente del procedimiento sancionatorio).

14.—Que mediante el oficio URF-PT-3782014 de fecha 16 de mayo del 2014, el Proceso de Tesorería remite repuesta al documento de fecha 22 de abril del 2014 con relación a dejar sin efecto la cesión de pago enviada por la contratista. (Visible a folio 72 del expediente del procedimiento sancionatorio).

15.—Que mediante nota de fecha 22 de mayo del 2014, la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, solicita nuevamente suspensión de pago de factura a la empresa Telcom Electrónica S. A. (Visible a folio 73 al 74 del expediente del procedimiento sancionatorio).

16.—Que mediante nota de fecha 29 de mayo del 2014, la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, solicita suspensión de la obra argumentando su imposibilidad de continuar por la situación financiera de su empresa originada en el pago realizado por el INA a la empresa cesionaria. Solicitan la suspensión hasta que las autoridades judiciales resuelvan la denuncia penal interpuesta por ellos en contra de la empresa Telcom Electrónica S. A. (Visible a folio 81 al 82 del expediente del procedimiento sancionatorio).

17.—Que mediante el documento de fecha 29 de mayo de 2014 la contratista solicita a la Administración detener cualquier pago a la empresa Telcom Electrónica S. A. por encontrarse moroso con Fodesaf. (Visible a folio 83 al 85 del expediente del procedimiento sancionatorio).

18.—Que mediante el oficio URMA-PAM-342-2014 de fecha 29 de mayo del 2014, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, emite informe del proyecto constructivo, licitación 2013LA-000030-01. (Visible a folio 86 del expediente del procedimiento sancionatorio).

19.—Que mediante nota de fecha 16 de junio del 2014 la contratista remite solicitud de suspensión de obra aduciendo la misma situación expuesta con anterioridad con relación a la empresa

Telcom Electrónica S. A., lo que les imposibilita materialmente a continuar con la ejecución de contrato. (Visible a folio 87 al 88 del expediente del procedimiento sancionatorio) 20.

20.—Que mediante nota de fecha 16 de junio del 2014 la contratista le informa al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento la imposibilidad material de continuar con la ejecución de contrato y se comprometen a concluirlo una vez terminada la situación con la empresa Telcom Electrónica S.A. (Visible a folio 89 al 90 del expediente del procedimiento sancionatorio).

21.—Que mediante el oficio URMA-PAM-393-2014 de fecha 24 de junio del 2014 el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales le remite informe de la situación del proyecto de construcción del comedor para los funcionarios en Comercio y Servicio dirigido a la Comisión de Licitaciones. (Visible a folio 91 al 93 del expediente del procedimiento sancionatorio).

22.—Que mediante el oficio URMA-PAM-438-14 de fecha 8 de julio del 2014, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento le informa al encargado del Proceso de Adquisiciones del abandono de la obra por parte de la contratista además de los problemas tenidos por la empresa contratista con la empresa GBM, vecina de Comercio y Servicio, motivo por el cual solicitan la rescisión del contrato. (Visible a folio 94 al 96 del expediente del procedimiento sancionatorio).

23.—Que mediante el oficio URMA-PAM-466-2014 del 25 de julio del 2014, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento le informa al Proceso de Adquisiciones que a la Administración canceló el trabajo terminado según la tabla de pagos. (Visible del folio 97 al 98 del expediente del procedimiento sancionatorio).

24.—Que mediante el artículo V, de la sesión 18-2014 del 1 de agosto del 2014 comunicado de acuerdo CLCA-89-2014 de 1 de agosto del 2014, la Comisión Local Central de Adquisiciones, acuerda instruir a la Asesoría Legal para que realice un procedimiento de resolución contractual con la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions debido a los incumplimientos contractuales al hacer abandono de la obra afectando la finalización del proyecto según oficios URMA-PAM-438-2014 y URMA-PAN-466-2014. (Visible del folio 99 al 104 del expediente del procedimiento sancionatorio).

25.—Que mediante el oficio URMA-PAM-526-14 de fecha 20 de agosto del 2014 el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento amplia criterio con relación al abandono de la obra por parte de la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions. (Visible al folio 105 del expediente del procedimiento sancionatorio).

26.—Que mediante el artículo VII, de la sesión 21-2014 del 22 de agosto del 2014, comunicado de acuerdo CLCA-89-2014 de 1 de agosto del 2014, la Comisión Local Central de Adquisiciones, acuerda rechazar las solicitudes de suspensión de obra remitidas por la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, por cuanto no encuentra motivo de fuerza mayor o caso fortuito, que hay un abandono de la obra por parte de la contratista el cual no tiene origen de orden técnico sino problemas administrativos y financieros de la empresa. (Visible del folio 106 al 113 del expediente del procedimiento sancionatorio).

27.—Que mediante el artículo III, de la sesión 31-2014 del 8 de diciembre del 2014, comunicado de acuerdo CLCA-151-2014 de 9 de diciembre del 2014, la Comisión Local Central de Adquisiciones, acuerda solicitar a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales realizar la cuantificación de daños y perjuicios para que tramitado en procedimiento sancionatorio en la Asesoría Legal. (Visible del folio 129 al 130 del expediente del procedimiento sancionatorio).

28.—Que mediante el oficio URMA-PAM-85-2015 de fecha 24 de febrero del 2015, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, emite informe del proyecto de construcción del comedor para funcionarios, Comercio y Servicio.

29.—Que mediante el oficio ALCA-79-2015 de fecha 25 de febrero del 2015 la Asesoría Legal remite informe de lo actuado con relación a la ejecución del contrato suscrito con la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, Paseo Colón”. (Visible a folios 141 al 144 del expediente del procedimiento sancionatorio).

30.—Que mediante el ALCA-102-2015 de fecha 16 de marzo del 2015 la Asesoría Legal remite informe a la Presidencia Ejecutiva con relación a la atención de las gestiones realizadas por la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, Paseo Colón”. (Visible a folios 145 al 148 del expediente del procedimiento sancionatorio).

31.—Que el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, mediante el oficio UCI-PA-712-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, solicita el inicio del procediendo sancionatorio a la Asesoría Legal señalando un supuesto incumplimiento por parte de la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions durante la tramitación de la licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, Paseo Colón”, debido a que no realizó en su totalidad el servicio contratado. (Visible a folio 149 el expediente del procedimiento sancionatorio).

32.—Que esa conducta podría ser sancionada conforme a lo que indica el artículo 99 inciso a) de la Ley de la Contratación Administrativa.

33.—Que de previo a dictar la respectiva resolución debe darse un procedimiento que garantice el debido proceso y se verifique la verdad real de los hechos.

34.—Que mediante resolución NOD-CA-S-001-2017 de las nueve horas treinta minutos del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, la Presidencia Ejecutiva nombró como órgano director a las Licenciadas Roxana Ramírez Zúñiga y Andrea Brown Campbell para instruir el procedimiento sancionatorio en contra de la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, por cuanto incurre en supuestos incumplimientos conforme a lo establecido en el artículo 99 inciso a) de la Ley de Contratación Administrativa.

Considerando:

Que la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, dentro de la ejecución de la licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, Paseo Colón”, no realizó en su totalidad el servicio contratado.

En ese evento, la Ley de Contratación Administrativa, específicamente en su artículo 99 inciso a) establece que se hará acreedor de una sanción de apercibimiento, “*El contratista que, sin motivo suficiente, incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato, sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento*”, para cuya aplicación, constituye requisito previo la tramitación de un procedimiento administrativo, según lo regulado en los artículos 93 de la citada ley, en relación con los numerales 213 y 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De los hechos expuestos de la normativa citada, se deduce la necesidad de iniciar un procedimiento administrativo de naturaleza sancionatoria en contra de la empresa B Group Integrated Engineering And Management Solutions, por el incumplimiento que se le atribuye a que no realizó en su totalidad el servicio contratado y cuyo fin es imponerle la sanción de apercibimiento establecida en el artículo 99 supra citado de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 215 del reglamento a esa ley, así como los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Por tanto:

Este órgano director, con base en las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

1°—Iniciar un procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, cédula jurídica 3-101-395067, con la finalidad de verificar la verdad real de los hechos expuestos e imponer, caso de que resulte procedente, la sanción de apercibimiento prevista en los artículos 99 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, por el siguiente hecho:

“Que la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, no realizó en su totalidad el servicio contratado mediante la licitación abreviada 2014LA-000030-01 para la “Construcción de comedor para funcionarios en comercio y servicio, paseo colón”.

2°—En razón de lo anterior, se convoca a la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, a una audiencia oral y privada a celebrarse a las nueve horas del 16 de mayo del 2017, en las oficinas de la Asesoría Legal del Instituto Nacional de Aprendizaje, sita en La Uruca, frente al Parque de Diversiones, sede de este órgano director.

3°—Se le previene a la empresa B Group Integrated Engineering and Management Solutions, que debe aportar todos los alegatos y prueba el día de la audiencia o antes si a bien lo tiene, en cuyo caso, deberá hacerlo por escrito. A la audiencia deberá comparecer quien ostente poder legal suficiente para representar a dicha empresa para lo cual deberá demostrar dicha representación por medio de la certificación de personería jurídica y si a bien lo tiene se haga acompañar de un abogado de su elección.

4°—Se le informa a la empresa que la Administración ha constituido un expediente en el que consta la prueba de cargo que sirve de fundamento a los cargos que se le atribuyen, el cual consta de 149 folios debidamente numerados, el cual puede ser consultado en forma personal o por su abogado, en la oficina de la Asesoría Legal del Instituto Nacional de Aprendizaje sita en el edificio Administrativo de la Sede Central del INA en La Uruca.

5°—Se aperece a la empresa interesada que una vez notificado este acto si no comparece a la citación que por este medio se le hace, el procedimiento seguirá hasta el dictado del acto final aún sin su intervención, sin que ello signifique la aceptación tácita de los hechos; asimismo que en que en el mismo escrito de descargos deberá señalar fax, correo electrónico, dirección o lugar cierto en esta ciudad para atender notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, de ser equívoco el señalamiento o tornarse incierto, los actos que se dicten posteriormente dentro del presente procedimiento le serán notificados en la dirección que conste en el expediente administrativo por indicación de la administración.

6°—A su vez, se le informa que de conformidad con el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, contra la presente resolución caben los recursos ordinarios de revocatoria ante este órgano y de apelación ante la Presidencia Ejecutiva, en un plazo de veinticuatro horas contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Notifíquese.

Roxana Ramírez Zúñiga, Órgano Director.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 76506.—(IN2017107443).

FE DE ERRATAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

Modificaciones N° 10 para el proceso LPI-01-2016 Licitación Pública Internacional para la contratación de la Construcción y Equipamiento del Centro Educativo: 063-0443 Escuela Finca La Caja.

Modificación:

En la Sección N° 2 del Cartel “SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). A. Disposiciones Generales. IAO 5.6, se modifica el siguiente párrafo:

“Se agrega lo siguiente: Para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, al menos un miembro debe de cumplir con los requisitos mínimos que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e)”

Dicho párrafo **deberá de leerse** de la siguiente manera:

“En el caso de una APCA, deben cumplir con los requisitos estipulados en la legislación nacional sobre el tema, ya sea mediante uno de sus miembros o de manera conjunta entre quienes la conforman.”

Lourdes Fernández Quesada, Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones, Banco Nacional de Costa Rica.

La Uruca, 07 de febrero del 2017.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Soporte Operativo-Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 523493.—Solicitud N° 77023.—(IN2017108833).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000007-DCADM
(Prórroga N° 1)

Contratación de empresa que brinde el servicio de Bureau de Información (Consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que en atención de un recurso de objeción, se prorroga la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 17 febrero del 2017 a las 10:00 horas. Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2017108962).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000007-07
(Prórroga del plazo de apertura N° 2)

Alquiler de solución de administración centralizada de virtualización de las estaciones de trabajo y las aplicaciones utilizadas para los usuarios docentes y administrativos del centro de formación profesional de Puntarenas, incluyendo aulas y laboratorios estudiantiles

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a las personas interesadas en participar en la Licitación Abreviada 2016LA-000007-07, alquiler de solución de administración centralizada de virtualización de las estaciones de trabajo y las aplicaciones utilizadas para los usuarios docentes y administrativos del Centro de Formación Profesional de Puntarenas, incluyendo aulas y laboratorios estudiantiles, que se prorroga la fecha de apertura de las ofertas para el día 08 de marzo del 2017, a las 14:00 horas, para atender recursos de objeción al cartel. Las demás condiciones descritas en el cartel se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 76977 —(IN2017108605).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000033-01
(Prórroga)

Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del INA Paseo Colón

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2016LA-000033-01 “Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del INA Paseo Colón”, que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el próximo 27 de febrero del 2017, a las 08:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 76978.—(IN2017108613).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000004-02
(Enmienda N° 1)

Construcción de tanque de acero en el aeropuerto Daniel Oduber en Liberia

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la enmienda N° 1 al cartel estará disponible a través de la página web www.recope.com.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Departamento Contrataciones Bienes y Servicios.—Ing. Johnny Gamboa Chacón, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 2017000142.—Solicitud N° 77042.—(IN2017108956).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN****PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-DPMSR****Compra de maquinaria y equipo de transporte para la Unidad Técnica de Gestión Vial**

La Municipalidad de San Ramón avisa a los interesados en la presente contratación, que se está realizando nuevamente suspensión indefinida de la licitación en marras, hasta resolver los recursos de objeción interpuestos.

Lic. Jorge Eladio Araya Picado, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017108842).

REGLAMENTOS**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE NARANJO****SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Transcribir el Acuerdo SO-01-011-2017, dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su sesión ordinaria N° 01 del 09 de enero del 2016, que dice:

La Municipalidad de Naranjo, mediante resolución administrativa solicita un cambio en artículo 22 del Reglamento del Mercado Municipal de Naranjo:

Acuerdo SO-01-011-2017. El Concejo Municipal aprueba la modificación al Artículo 22 del Reglamento del Mercado y que se envíe la publicación al Diario Oficial *La Gaceta* para que diga así:

Artículo actual:

Artículo 22.—Se exige a la Municipalidad por la responsabilidad de accidentes, robos de bienes de propiedad privada dentro de los locales. La Municipalidad solo brindará seguridad cuando el mercado permanezca cerrado en sus instalaciones. Cada inquilino deberá proteger sus pertenencias de la mejor forma posible.

Artículo modificado:

Artículo 22.—Se exige a la Municipalidad por la responsabilidad de accidentes, robos de bienes de propiedad privada dentro de los locales. La Municipalidad brindará seguridad en el mercado en todo momento, tanto interna como externamente mediante el procedimiento que para ello defina la Administración, atendiendo para ello manuales de procedimientos reglamentos internos y leyes.

Cada inquilino deberá proteger sus pertenencias de la mejor forma posible.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Se exige de trámite de comisión. Y se envíe a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Margarita González Arce, Secretaria.—Juan Luis Chaves Vargas, Alcalde.—1 vez.—(IN2017107566).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El Banco Nacional de Costa Rica, Oficina Principal, avisa a las siguientes personas que tienen pendiente su retiro de bienes en Custodia por Cajitas de Seguridad abiertas por incumplimiento de contrato:

CAJITA	NOMBRE	IDENTIFICACION	APERTURA
1253	FERNANDO ANDRES SANCHEZ AGUILAR	1-1281-0367	26-07-2016
1802	OFELIA BARAHONA CARMONA	1-0181-1002	27-09-2016

Para mayor información puede comunicarse a los teléfonos Nos. 2212-2330 ó 2212-3923, Custodia de Valores, Oficina Principal del Banco Nacional de Costa Rica, Jefatura, Custodia y Administración de Valores OP. Isabel Jiménez Vargas.

La Uruca, 31 de enero del 2017.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Soporte Operativo-Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 523493.—Solicitud N° 76418.—(IN2017106656).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

La señorita Ania Porras Ureña, portadora de la cédula de identidad N° 06-0294-0064, solicita la reposición por extravío de su Certificado de Depósito a Plazo en colones emitido por Bancrédito, con el N° 302-300-302110030, por un monto de ₡1.029,542.50 fórmula N° 1092463, con una tasa del 5.55% anual, a un plazo de 181 días, con fecha de emisión del 26-07-2016 y con vencimiento al 27-01-2017 además de su cupón de intereses N° 2 por un monto neto de ₡26,430.05 con la fórmula N° 1092464.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo que estipula nuestro Código de Comercio, artículos 708 y 709.

Transcurrido el término de quince días hábiles después de la última publicación, se repondrá dicho documento.

San José, 16 de setiembre del 2016.—Johnny Avendaño Sanabria, Retención y Recuperación de Clientes.—(IN2017106688).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**BP TOTAL HEREDIA****PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en su oficina BP Total Heredia, hace del conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Manuel Antonio Viquez Jiménez, cédula 4-0103-0029:

Certificado #	Monto	Fecha de vencimiento	Cupón #	Monto	Fecha de vencimiento
16113021120198292	₡2.000.000.00	18-12-2016	1	₡69.120.00	18/06/2016
			2	₡69.120.00	18/12/2016

Lo anterior, para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.—Licda. Hellen Ocampo Madrigal, Subgerente.—(IN2017101111).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ORI-5449-2016.—Yván José Infante Mendoza, R-401-2016, pasaporte 121474405, solicitó reconocimiento y equiparación del título ingeniero civil, Instituto Universitario Politécnico de las Fuerzas Armadas Nacionales, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 06 de diciembre del 2016.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2017106676).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-4602-2016.—Chaverri Artavia Flor de Liz, costarricense, N° 1 0624 0417, ha solicitado reposición del título Licenciada en Enfermería con Énfasis en Salud Mental y Psiquiatría. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los tres días del mes de octubre del dos mil dieciséis.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—(IN2017106772).

ORI-5598-2016.—Cedeño Ovares José Alejandro, costarricense, 1-1335-0622. Ha solicitado reposición del título Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación

Cívica, cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—(IN2017107529).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

CONSEJO DIRECTIVO

Considerando:

La Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979, regula la expropiación forzosa por causa de interés público legalmente comprobado. La expropiación, exclusivamente ordenada por el Poder Judicial, se deriva del ejercicio del poder de imperio del Estado por medio de la Administración Pública, el cual comprende diferentes formas de afectación de la propiedad privada, incluyendo servidumbres, derechos reales o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que sean sus titulares, previo pago de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado. Estos bienes podrán ser afectados, conforme a esta ley, en la búsqueda del bien común.

En dicho marco legal-institucional, en pos del desarrollo nacional y del consumo doméstico de electricidad que urgen los costarricenses, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) necesita establecer, dentro del derecho de servidumbre de la línea de transmisión denominada SIEPAC (Tramo Palmar Norte Río Claro) un sitio de torre sobre la finca en el Registro Público, Provincia de Puntarenas, matrícula 139.398.000 sita en el distrito 3 Guaycará, del cantón 7, Golfito de la Provincia de Puntarenas, y como adición al gravamen de servidumbre de paso de líneas eléctricas y de personas constituido mediante escritura pública suscrito ante la Notaria Patricia Zamora Rodríguez a las 14:00 del 21 de octubre del 2004.

- El dueño de esa propiedad en ese entonces era el señor Francisco Murillo Arias, cédula de identidad número 2-090-8727, hoy en día fallecido.
- Que a solicitud de la Empresa Propietaria de la Red S.A., mediante avalúo número 488-2009 se valoró la instalación de los sitios de torre, en la suma de ₡185.000,00 (ciento ochenta y cinco mil colones)

A tenor de los estudios técnicos realizados por el Instituto Costarricense de Electricidad, está suficientemente probada y técnicamente demostrada la utilidad pública, así como la urgencia de constituir este derecho de servidumbre, por lo que con base en el artículo 45 de la Constitución Política y la Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979, procede decretar la expropiación correspondiente.

Por tanto:

1°—Cumpliendo con lo establecido, el Consejo Directivo en el artículo 3 de la sesión 5876 del 20 de julio del 2009 y al amparo de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 6313 de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, que respectivamente declaran de utilidad pública los bienes inmuebles necesarios y las obras a ejecutar por el ICE para el cumplimiento de sus fines, emitió el siguiente acuerdo expropiatorio:

2°—Se tramita proceso judicial de expropiación interpuesto por este Instituto contra Francisco Murillo Arias, mediante expediente 09-001296-1028-CA-5 y que se refiere al avalúo 0488-2009, para el establecimiento de una servidumbre y sitio de torre.

3°—El 21 de octubre del 2004, mediante escritura pública, la Empresa Propietaria de la Red S.A., indemnizó el derecho de servidumbre al señor Francisco Murillo Arias, en finca matrícula 6-18777-000, según plano catastrado P-718882-1987, finca que actualmente está cerrada.

4°—Mediante el avalúo 488-2009, se valoró la finca matrícula 6-139398-000 con el plano de catastro P-718882-1987, inmueble que proviene de la finca 6-18777-000 (finca cerrada).

5°—Mediante resolución de las 9:58 horas del 5 de junio del 2014, el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea, indica y ordena lo siguiente:

- La revisión del expediente logró evidenciar que tanto el acuerdo expropiatorio como el avalúo administrativo indican la imposición de una servidumbre y un sitio de torre,

mientras que la demanda indica que la expropiación consiste únicamente en la imposición de un sitio de torre, siendo que dicha incongruencia debe ser corregida, con la corrección del acuerdo expropiatorio.

6°—En cumplimiento de dicha resolución se indica lo siguiente:

- Se confeccionó el avalúo 537-2014, a nombre de la Sucesión de Francisco Murillo Arias, para el establecimiento de un sitio de torre en la finca 6-139398-000, excluyendo la servidumbre por cuanto ya fue indemnizada mediante contrato privado.

7°—Se trata de un área de 146 metros con 41 decímetros cuadrados en forma de un cuadrado de 12 metros con 10 centímetros por lado ubicado dentro de la servidumbre constituida en su oportunidad denominada Torre 110, coordenadas Lambert Costa Rica Sur, X: 561029.54 y Y:297468.10 que es terreno de potrero.

Por tanto

POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- Modificar el acuerdo expropiatorio emitido por el Consejo Directivo en el artículo 3° de la sesión 5876 del 20 de julio del 2009, para indicar que el avalúo 537-2014 sustituye al avalúo 488-2009.
- Facultar a la División Jurídica Institucional para que continúe con los trámites expropiatorios de conformidad con lo que al respecto establece la legislación correspondiente, para el establecimiento de servidumbres. Acuerdo firme.”

8°—Publíquese en el Diario Oficial.

San José, 31 de enero del 2017.—Lic. Víctor Julio Cerdas Fallas, Apoderado Especial Judicial.—1 vez.—(IN20170106771).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Hace saber a los señores Alexander Murillo Porras, Bartolo Serra Barrientos, que por resolución administrativa de las trece horas del diecisiete de enero del dos mil diecisiete, se dictó inicio de proceso especial de protección y dictado de medida de protección de medida a padres con base en Código de Niñez y Adolescencia artículo 135, 136, 136, a favor de las personas menores de edad Wolfit A. Álvarez Arce, Jermain y Murillo Álvarez y Yael S. Serra Álvarez y se les confiere audiencia a las partes para que se refieran a dicha resolución, si se oponen o la comparten en parte. En su contestación ante la Oficina Local de Hatillo se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, la cual se encuentra situada en Hatillo Centro, de la iglesia católica; 200 metros norte y 75 metros oeste, o bien señalar facsímil o correo electrónico para recibirlas, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedaran firmes veinticuatro horas después de dictadas, contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la presidencia ejecutiva del PANI, el cual deberá interponer ante la Oficina Local de Hatillo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia). Exp. N° OLHT-00368-2016.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge A. Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107596).

A Danis Francisco Rivera Rodríguez, se les comunica la resolución de las 09:00 horas del 11 de enero del año 2017, que ordenó el inicio del proceso especial de protección y el dictado de medida de protección de alto riesgo a favor de la persona menor de edad Greivin Jesús Rivera Murillo. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el

lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Exp. OLR-00064-2016.—Oficina Local de Naranjo.—Naranjo, 19 de enero de 2017.—Licda. Rosario Cruz Carvajal, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107597).

Se le comunica a Jefferson Brenes Briones y Kimberly Morales León, la resolución de las ocho horas del catorce de Diciembre de dos mil dieciséis que es declaratoria administrativa de abandono de la persona menor de edad Dominick Brenes Morales. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta oficina local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. Expediente: OLG-00519-2016.—Oficina Local de Guadalupe, 15 de diciembre de 2016.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107598).

Al señor José Mauricio Céspedes Pérez, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de Inicio del Proceso Especial de Protección y medida de Cuido Provisional en Hogar Sustituto de las 11:00 horas del 21 de julio del 2016 a favor de la persona menor de edad Sharol Adichelle Céspedes Rojas, ubicada en hogar sustituto. Notificaciones. Se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer además, las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso será inadmisibile si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo N° OLP0-00098-2016.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107599).

Se hace saber al progenitor Joseph Hinez Edward, que se le comunica, que por resolución administrativa de la Oficina Local de Hatillo de las nueve horas treinta minutos del once de julio del dos mil dieciséis, la Oficina Local de Hatillo, dicta resolución de inicio de proceso especial de protección en sede administrativa con medida de cuido provisional a favor de las siguientes personas menores de edad: Ginger Paola, Minor, Jefferson todos Hines Burgos. Para que permanezcan los tres primeros con su abuela paterna señora Ana Lucia Chinchilla Salazar y Mainor Gerardo Javier Burgos. Plazo para oposiciones cuarenta y ocho horas a partir de la segunda publicación de este edicto, mediante recurso de apelación el cual

deberá interponerse ante este oficina local, en forma verbal o escrita; oficina que lo elevará ante el órgano superior. La presentación del recurso no suspende los efectos de la resolución dictada. Asimismo se les emplaza a señalar lugar o medio para notificaciones futuras, bajo apercibimiento que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer las resoluciones posteriores quedaran notificadas con el simple transcurrir de veinticuatro horas después de dictadas, igual sucederá cuando se haga imposible la notificación en el medio señalado. Expediente Administrativo N° OLHT-00084-2016.—Oficina Local de Hatillo, 17 de noviembre del 2016.—Licdo. Jorge Alonso Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107604).

A la señora Katherine María Bolaños Soto y Steven Santiago Calvo Mora, se le notifica las resoluciones de las catorce horas del dos de enero del dos mil diecisiete, se dio inicio al proceso especial de protección mediante el dictado de un cuido provisional a favor de la personas menores de edad María del Milagro Calvo Bolaños. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia de tres días a las partes para ser escuchadas y aportar prueba, y en resolución de las ocho horas del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, se resuelve Mantener la Medida de Protección dictada contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Publíquese por tres veces consecutivas. Exp. N° OLAL-00271-2016.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Milton Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107605).

Al señor Leonel Enrique Rugama Aguirre, se le notifica las resoluciones de las once horas del diez de noviembre del dos mil dieciséis y resolución de las ocho del veintitrés de enero del dos mil diecisiete, mediante el cual se dio inicio al proceso especial de protección y el dictado Inclusión de Programa Socio-educativo, psicopedagógico, psicoterapéutico, a favor de las personas menores de edad Jefferson Rugama Salas y Justin Damián Salas Cortés. Lo anterior mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial, se da audiencia de tres días a las partes para ser escuchadas y aportar prueba, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente: OLAL-00209-2016.—Oficina Local de San José Oeste.—Lic. Mito Gutiérrez Quesada, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107609).

A la señora María Cristina Vallejos Fonseca, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de Declaratoria de Adoptabilidad de las 12:00 horas del 30 de enero del año 2017 a favor de la persona menor de edad José Manuel Hurtado Vallejos. Notifíquese: lo anterior a los interesados a quienes se les previene que deben señalar casa u oficina para recibir notificaciones futuras, con la advertencia de que de no hacerlo las resoluciones posteriores que se dicten se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se tendrá, si el lugar fuere impreciso, incierto o ya no existiere. Contra esta resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación, los que deberán interponerse dentro de los tres días hábiles siguientes a partir de su notificación, siendo competencia de esta oficina Local resolver el de revocatoria, el de apelación corresponderá a la Presidencia Ejecutiva de la Institución.

Es potestativo usar uno o ambos recursos, pero será inadmisibile el interpuesto pasado los tres días señalados. Se deberá publicar este edicto por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*. Expediente Administrativo: OLPO-00075-2014.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107610).

Se le comunica a Monserrath Cascante Umaña, la resolución de las ocho horas del veinte de enero de dos mil diecisiete, mediante la cual se ubica a Nahomy Cascante Umaña, al lado de Andrea Umaña Badilla en contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48:00 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24:00 horas después de dictada. Se remite por incompetencia territorial a la Oficina Local en Heredia, para la asunción de mismo. Expediente N° OLG-00212-2016.—Oficina Local de Guadalupe, 20 de enero del 2017.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107611).

A la señora Damián Jarquin Rodríguez. Se le comunica que por resolución de las once horas y treinta minutos del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, se dio inicio a proceso especial de protección, mediante el cual se ordenó como medida especial de protección el cuidado provisional de la persona menor de edad Mariana Carolina Jarquín Gutiérrez, en recurso comunal con la señora Damaris Socorro Jaime, por el plazo de seis meses a partir del dictado de la citada medida. Se concede audiencia a las partes para ser escuchadas y se ordena seguimiento psico-social de la persona menor de edad en el hogar recurso. Se le advierte que deberá señalar lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta representación legal dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles después de notificada la presente resolución, recurso que será resuelto por la presidencia ejecutiva de la entidad. Se previene a las partes involucradas en el proceso que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente: OLPA-00044-2016.—Oficina Local de Paquera.—Ingrid González Álvarez, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107612).

A los señores Edwin Antonio Donaldson Dixon y Elizabeth Quesada Solano, de otras calidades y domicilio ignorados; se le comunica la resolución de inicio del proceso especial de protección y la medida de abrigo temporal de las 11:30 horas del 18 de enero del 2017 a favor de la persona menor de edad Fabiola Donaldson Quesada. Notifíquese: se les previene a las partes señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la oficina local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer además, las pruebas que consideren pertinentes. Dicho recurso será inadmisibile

si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación, no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente Administrativo: 741-00015-2001.—Oficina Local de Pococí.—Msc. María Gabriela Hidalgo Hurtado, Abogada.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107622).

La Oficina Local de Hatillo, hace saber a los señores: Gabriel Meza Bautista Sánchez y Lillian Marbel Elisa Sánchez. Que por resolución administrativa de las nueve horas quince minutos del seis de diciembre del dos mil diecisiete, se dictó inicio de proceso especial de protección y dictado de medida de protección de cuidado provisional con base en Código de Niñez y Adolescencia artículo 135, inciso f, a favor de las personas menores de edad Gabriel Isaac, Cristina y Yadxiry todos Bautista Gutiérrez y se les confiere audiencia a las partes para que se refieran a dicha resolución, si se oponen o la comparten en parte. En su contestación ante la Oficina Local de Hatillo se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede de esta oficina local, la cual se encuentra situada en Hatillo centro, de la iglesia católica, 200 metros norte y 75 metros oeste o bien señalar facsímil o correo electrónico para recibir las, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere inexacto, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Presidencia Ejecutiva del PANI, el cual deberá interponer ante la oficina local de Hatillo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente de la última notificación a las partes, en el entendido que hacerlo fuera de dicho termino el recurso deviene en inadmisibile (artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia). Expediente: OLHT-00478-2016.—Oficina Local de Hatillo.—Lic. Jorge A. Rodríguez Ulate, Representante Legal.—O. C. N° 00014016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107623).

Se le comunica a Yimer Gerardo Lépiz Picado, la resolución de las diez horas del veintiséis de Enero de dos mil diecisiete, mediante la cual se ubica a Keren Lépiz Romero, en la Organización No Gubernamental “Posada de Belén”. En contra de la presente resolución procede el recurso de apelación para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de 48 horas, contados a partir de la tercera publicación del presente edicto. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente OLG-00170-2015.—Oficina Local de Guadalupe.—26 de enero de 2017.—Lic. Roberto Marín A., Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000006.—(IN2017107625).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública con fundamento en el informe preliminar de la fijación tarifaria a nivel nacional para el transporte remunerado de personas por autobús (oficio 135-IT-2017); en acatamiento a lo dispuesto en el “Modelo de Ajuste Extraordinario para el Servicio de Transporte Remunerado de Personas Modalidad Autobús”, aprobado por la Junta Directiva mediante resolución RJD-120-2012 del 5 de noviembre de 2012 (publicada en el Alcance Digital N° 174 del Diario Oficial *La Gaceta* N° 214 del 6 de noviembre de 2012) y según lo establecido en los artículos 30 y 36 de la Ley 7593; para exponer la propuesta de:

FIJACIÓN TARIFARIA A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL AÑO 2017.					
El ajuste final de la aplicación de dicho modelo, que combina el efecto de variación de los parámetros de costo, se muestra en el siguiente cuadro:					
Variable	Valor anterior	Valor actual	Variación relativa de los gastos	Peso en la estructura	Ajuste a la tarifa
Combustible (Promedio Diario del Diésel)	387,80	450,23	16,10%	0,2079	3,35%
Salarios (Decreto de Salarios Mínimos)	1.111.306,37	1.123.975,20	1,14%	0,2119	0,24%
Insumos para Mantenimiento (Encuesta de Insumos)	61,14	63,16	3,29%	0,2524	0,83%
Gastos Administrativos (Precios Oficiales)	1.563.243,50	1.643.747,79	5,15%	0,0846	0,44%
			TOTAL	75,67%	4,85%

FIJACIÓN TARIFARIA A NIVEL NACIONAL PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS, MODALIDAD AUTOBÚS, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DEL AÑO 2017.

Al aplicar la metodología vigente, los parámetros correspondientes a la fecha de corte generan un incremento promedio ponderado de 4,85% en el valor de las tarifas vigentes.

Cabe reiterar que los ajustes se aplican utilizando el redondeo a los cinco colones más cercanos, lo que implica que porcentajes que no generan un ajuste mayor o igual al valor absoluto de €2,50 no producen variación tarifaria.

Se procederá a aplicar el incremento del 4,85% a todas las rutas contenidas en el pliego tarifario base vigente al 30 de enero de 2017, con título habilitante vigente, bajo la figura de la concesión o del permiso, según la información suministrada por el CTP y que se encuentren al día con el pago del canon de regulación y con las obligaciones legales establecidas en el inciso c) del artículo 6 de la Ley 7593.

Por lo indicado anteriormente, las empresas operadoras del servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús, deben estar al día en el pago del canon de regulación al IV trimestre del 2016 (Ley 7593, artículos 39, 40 y 82) y cumplir con las obligaciones en materia tributaria, pago de cargas sociales y cumplimiento de las leyes laborales (Ley 7593, artículo 6.c), para poder recibir el ajuste tarifario que está arrojando el modelo de ajuste extraordinario de autobuses del primer semestre del 2017.

La Audiencia Pública se llevará a cabo el día lunes 13 de marzo de 2017 a las 17 horas y 15 minutos (5:15 p.m.) en los siguientes lugares: de forma presencial en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ubicado en Guachipelín de Escazú, San José, Oficentro Multipark, edificio Turrubares, y por medio de sistema de videoconferencia en los Tribunales de Justicia de los centros de: Limón, Heredia, Ciudad Quesada, Liberia, Puntarenas, Pérez Zeledón y Cartago; y además en forma presencial en el salón parroquial de Bribri, que se ubica al frente de la escuela Líder de Bribri, Talamanca, Limón.

Quien tenga interés legítimo podrá presentar su posición (oposición o coadyuvancia) ► en forma oral en la audiencia pública, (para lo cual debe presentar su documento de identidad vigente) ► o por escrito firmado (en este caso se debe adjuntar copia de su documento de identidad vigente): en las oficinas de la Autoridad Reguladora en horario regular, hasta el día de realización de la audiencia, por medio del fax 2215-6002 o del correo electrónico (*): consejero@aresep.go.cr hasta la hora programada de inicio de la respectiva audiencia pública.

Las oposiciones o coadyuvancias deben estar sustentadas con las razones de hecho y derecho que se consideren pertinentes e indicar un medio para recibir notificaciones (correo electrónico, número de fax, apartado postal o dirección exacta).

En el caso de personas jurídicas, las posiciones (oposición o coadyuvancia) deben ser interpuestas por medio del representante legal de dicha entidad y aportar certificación de personería jurídica vigente donde se haga constar su representación.

Se informa que la presente propuesta de tarifas se tramita en el expediente ET-005-2017 y se puede consultar en las instalaciones de la ARESEP y en la siguiente dirección electrónica: www.aresep.go.cr (Consulta de expedientes).

Adicionalmente, se invita a participar en una exposición explicativa y sesión de evacuación de dudas y consultas sobre la propuesta, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de febrero de 2017, a las 17 horas en el Auditorio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Esta exposición será transmitida en vivo en el perfil de Facebook de la institución, y a partir del jueves 16 de febrero del 2017 la grabación de la exposición estará disponible en la página web www.aresep.go.cr. Además de las dudas o consultas que se formulen durante la exposición, se recibirán, hasta el día miércoles 22 de febrero del 2017, dudas por escrito remitidas vía correo electrónico al correo electrónico itransporte@aresep.go.cr, mismas que serán evacuadas a más tardar el viernes 3 de marzo del 2017 por el mismo medio.

Asesorías e información adicional: comunicarse con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita N° 8000 273737.

(*): *En el caso de que la oposición o coadyuvancia sea enviada por medio de correo electrónico, esta debe estar suscrita mediante firma digital, o en su defecto, el documento con la firma debe ser escaneado y cumplir con todos los requisitos arriba señalados, además el tamaño de dicho correo electrónico no puede exceder a 10,5 megabytes.*

Dirección General de Atención al Usuario.—Marta Monge Marín.—1 vez.—O.C. N° 8781-2016.—Solicitud N° 77018.—(IN2017108894).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

La SUTEL hace saber que de conformidad con el expediente S0423-STT-AUT-01626-2016 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley N° 8642, se publica extracto de la resolución

RCS-014-2017 que otorga título habilitante a S K M T I Cinco M M Gama Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-347310. 1) Servicio autorizados: transferencia de datos bajo la modalidad de acceso a Internet y de enlaces punto a punto, ambos a través de enlaces inalámbricos en bandas de frecuencia de “uso libre”. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: provincia de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas. 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la RCS-014-2017.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 76542.—(IN2017107519).

La SUTEL hace saber que de conformidad con el expediente C0772-STT-AUT-01698-2016 y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento a la Ley N° 8642, se publica extracto de la resolución RCS-015-2017 que otorga título habilitante a Comnet Telecom CRP Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-711475. 1) Servicio autorizados: transferencia de datos en la modalidad de acceso a internet y de líneas arrendadas. 2) Plazo de vigencia: diez años a partir de la notificación de la resolución. 3) Zonas geográficas: provincia de San José, Alajuela, Heredia y Cartago. 4) Sobre las condiciones: debe someterse a lo dispuesto en la RCS-015-2017.

Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario de Consejo.—1 vez.—O.C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 76546.—(IN2017107528).

RÉGIMEN MUNICIPAL**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA**

Debidamente autorizado mediante acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 50 celebrada el día martes 13 de diciembre, 2016; y de conformidad con el artículo 74 del Código Municipal se aprobó la actualización de las tasas de los servicios de recolección de basura que presta la Municipalidad para el cantón de Alajuelita, las cuales comenzarán a regir un mes después de su publicación de acuerdo al Código Municipal. Estas son las nuevas tasas.

Categoría del servicio	Tasa trimestral
Basura residencial	8.725.00
Basura comercial-industrial 1	8.725.00
Basura comercial-industrial 2	17.450.00
Basura comercial-industrial 3	34.900.00
Basura comercial-industrial 4	61.075.00
Basura institucional o gobierno 1	17.450.00
Basura institucional o gobierno 2	43.625.00
Basura institucional o gobierno 3	95.975.00

San José, 30 de enero del 2017.—MBA. Modesto Alpízar Luna, Alcalde.—1 vez.—(IN2017107476).

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**COMUNICA**

La Municipalidad de Turrialba, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, informa a todos los contribuyentes del Cantón de Turrialba, que en Sesión Extraordinaria N° 009-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día 29 de agosto del 2016, aprobó el Reglamento para el Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Turrialba, mismo que fue publicado por primera vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, alcance N° 267-A del miércoles 23 de noviembre del 2016. Queda éste Reglamento Definitivamente aprobado, el cual entra en vigencia a partir de ésta publicación.

Turrialba, 26 de enero del 2017.—Gerardo Machado Cortés, Gestor de Cobro Administrativo y Judicial.—1 vez.—(IN2017107651).

Que en la sesión ordinaria N° 038-2017 celebrada por el concejo Municipal de Turrialba, el día martes 17 de enero del 2017, en el artículo séptimo, inciso 2, se acordó el cambio de fecha de la sesión ordinaria a celebrarse el día martes 11 de abril del 2017, para el lunes 10 de abril del 2017, a las 3:30 pm.; en el salón de sesiones Municipales.

Turrialba, 23 de enero del 2017.—Maricruz Durán Alfaro, Secretaria Municipal a. í.—1 vez.—(IN2017107653).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 004-2016 del 16 de mayo del 2016, en el Artículo V. Según Oficio SCM 871-2016 del 20 de mayo del 2016. En el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Familia Rodríguez Sáenz, la madre de la familia solicita traspasar este derecho a una de hija y además desean incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Ana Margarita Rodríguez Sáenz, cédula 04-0114-0934.

Beneficiarios: Virginia Sáenz Sáenz, cédula 04-0070-0986.
Mario Rodríguez Urpí, cédula 02-0136-0526.
María Máyela Rodríguez Sáenz, cédula 04-0108-0982
Johann Darius Rodríguez Zand, cédula 01-1365-0137
Carlos Eduardo Rodríguez Sáenz, cédula 01-0534-0337.

Lote N° 103 Bloque L, medida 6 yardas cuadradas, para 4 nichos, solicitud 1894, recibo 737, inscrito en Folio 54 Libros 1. El cual fue adquirido el día 01 de noviembre 1972. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 17 de febrero de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017106713).

En el Cementerio central de Heredia, existe un derecho a nombre de: Barrantes Barrantes Vicente, fallecido el 10 de agosto de 2014, la que en vida fue su esposa solicita traspasar este derecho, además desea incluir beneficiario, indicándose así:

Arrendatario: Edith Fernández Sandí, cédula 07-0025-0736

Beneficiarios: Vicente Barrantes Fernández, cédula 01-0498-0883,
Gloria Giselle Barrantes Fernández cédula 04-0139-0005
Paola Quirós Barrantes, cédula 01-1158-0384

Lote N° 54 Bloque L, medida 3 metros cuadrados para 2 nichos, solicitud 1698, recibo 8881, inscrito en Folio 49 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la administración de cementerios con fecha 10 de agosto del 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017106750).

En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho a nombre de familia García Barquero, los hermanos de esa familia, solicitan se traspase el derecho, además desea incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendatario: Carlos Fernando García Barquero, cédula N° 06-0072-0431

Beneficiarios: Ligia García Barquero, cédula N° 01-0460-0524
Viviana Ramírez García, cédula N° 01-1153-0831
Adriana García Orozco, cédula N° 04-0178-0161
Mayra María García Barquero, cédula N° 04-0121-0757
Víctor Manuel García Barquero, cédula N° 06-0060-0422
Víctor Manuel García Zamora, cédula N° 01-1103-0962

Lote N° 97 Bloque K, medida 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud 1914, recibo 803, inscrito en Folio 55, Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 15 de setiembre de 2016. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017107667).

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, mediante Acuerdo N° 613-2016, artículo VI, Sesión Ordinaria N° 34-2016, celebrada el día 19 de diciembre de 2016, por unanimidad acuerda:

Autorizar al señor Alcalde, para que se realice la actualización de la Tasa por el Servicio de Recolección de Basura, como se detalla a continuación:

TASAS TRIMESTRALES				Propuesta	Propuesta mensual
		Variación			
Vigente*	Resultante	Colones	Porcentual		
5.000,00	7.567,76	2.567,76	0,5136	7.500,00	2.500
10.000,00	15.135,52	5.135,52	0,5136	15.000,00	5.000
19.000,00	30.271,05	11.271,05	0,5932	30.000,00	10.000
29.000,00	45.406,57	16.406,57	0,5657	45.600,00	15.200
38.000,00	60.542,09	22.542,09	0,5932	60.600,00	20.200

Mismas que se cobrarán trimestralmente a partir de su publicación.

2°—Publíquese.

Santa Bárbara de Heredia, 20 de diciembre 2016.—Lic. Héctor Luis Arias Vargas, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017107486).

MUNICIPALIDAD DE FLORES

Heredia, Flores, San Joaquín, Municipalidad de Flores, en el Cementerio Municipal de Flores, existe un derecho de bóveda de cuatro nichos, ubicada en el bloque C03 lote 22, posee una placa:

1. Familia Herrera Bogantes El señor Eugenio Herrera Bogantes, cédula identidad 401320822, solicita ser designado como "arrendatario" de la bóveda, además desea incluir beneficiario, indicándose así:

Arrendatario: Eugenio Herrera Bogantes, cédula 401320822
Beneficiarios: Marta Elena Herrera Bogantes, cédula 401180207,
María de los Ángeles Herrera Bogantes, cédula identidad 401140658. Que revisados los ascendentes de los inhumados en dicha bóveda se llega a la conclusión que los señores Herrera Bogantes son hijos del señor Jorge Herrera Garro, quien reposa en dicha sepultura; por lo que la Municipalidad de Flores ha iniciado los trámites pertinentes y necesarios, de conformidad con el actual Reglamento del Cementerio Municipal y el artículo 1° de la Ley N° 704 del 7 de setiembre de 1949, a fin de incluir como arrendatario y beneficiarios a los solicitantes. Por lo tanto, se emplaza por el término de treinta días hábiles a toda aquella persona que pretenda tener derecho sobre la bóveda en referencia para que se apersona a la oficina del Cementerio Municipal de Flores, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se procederá al otorgamiento de arriendo de dicha bóveda a nombre del petente.

Auxiliadora Hernández Alfaro, Encargada del Cementerio.—1 vez.—(IN2017107678).

MUNICIPALIDAD DE DOTA**Acuerdo Artículo XVI**

El Concejo Municipal del cantón de Dota, por unanimidad, acuerda que en base al oficio DR-039-2015, La Municipalidad de Dota acuerda adherirse al nuevo reglamento del Manual de Valores Base Unitarias por Tipología Constructiva, publicado

por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Tributación, Órgano de Normalización Técnica, en Alcance Digital N° 19, diario *La Gaceta* N° 57 de fecha 23 de marzo del 2015. Realfese la publicación correspondiente en el Diario Oficial *La Gaceta*. Acuerdo definitivamente aprobado.

Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal.—1 vez.—(IN2017106730).

AVISOS

CONVOCATORIAS

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

CONVOCATORIA CONGRESO NACIONAL DEL DEPORTE

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, convoca a los interesados a participar en el IX Congreso Nacional del Deporte y la Recreación, según acuerdo N° 15, tomado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en su sesión ordinaria N° 1003-2017, del 19 de enero de los corrientes.

Este se llevará a cabo, los días sábado 11 y domingo 12 de marzo, en el Club Cariari, San Antonio de Belén, sobre la Autopista Bernardo Soto, a partir de las 10:00 horas, en primera convocatoria. En caso de no contar con el quórum establecido por la Ley, se hará una segunda convocatoria treinta minutos después, con el número de miembros presentes.

El orden del día será el siguiente:

11 de marzo

- 1- Registro y acreditación de los señores Delegados.
- 2- Comprobación del quórum.
- 3- Lectura del acta anterior.
- 4- Informes: Anual de labores y liquidación presupuestaria.
- 5- Charla inaugural.
- 6- Exposiciones magistrales.
- 7- Instauración de las mesas de trabajo.

12 de marzo

- 1- Trabajo de grupos.
- 2- Plenaria.
- 3- Actividad de clausura.

Los temas para las mesas de trabajo son los siguientes:
1- Educación y prevención como herramientas para el dopaje.
2- La sostenibilidad social, ambiental y económica de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa.
3- Fortalecimiento de la cooperación entre federaciones deportivas y los Comités Cantonales de Deportes.

Licda. Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional ICODER.—1 vez.—(IN2017108960).

LA CASA DE TODOS, S. A.

Se convoca a los socios de la empresa La Casa de Todos S. A., cédula jurídica N° 3-101-106015, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios que se celebrará, en el restaurante del Colegio de Abogados, a las 16:00 horas del día martes 10 de marzo de 2017, en primera convocatoria, en el caso de no haber quórum, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria a las 18:00 horas del mismo día con los socios presentes. Agenda: 1- Autorización de venta de finca propiedad de la empresa. 2- Revisión y reconocimiento de pasivos.—San José, 6 de febrero de 2017.—Johnny Alberto Vargas Carranza, Presidente.—1 vez.—(IN2017108663).

CONDOMINIO LAS PALMAS

Asamblea ordinaria de propietarios

Por medio de la presente se comunica y se convoca a todos los propietarios a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del rancho, el día jueves 23 de febrero de 2017.

Se señala como primera convocatoria las 18:00 horas, si no hubiese el quórum requerido según establece la ley, la segunda convocatoria será a las 19:00 horas con el número de propietarios presentes.

Como orden del día se establece:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Presupuesto marzo 2017 - febrero 2018.
3. Asuntos varios.

Eithel Ruiz, Presidente.—1 vez.—(IN2017108701).

ASOCIACIÓN DE TIRO PRÁCTICO ASOTIPRA

Se convoca a los asociados de Asociación de Tiro Práctico ASOTIPRA a asamblea general ordinaria y extraordinaria de asociados, de acuerdo con la Ley de Asociaciones y el estatuto vigente, a celebrarse, en primera convocatoria, a las 17:30 horas del día veintiocho de febrero del 2017, en el salón del Polígono de Tiro CDC en Pavas, San José. Si no hubiere quórum legal, se convoca a una segunda asamblea que se llevará a cabo el mismo día y lugar a las 18:00 horas, en cuyo caso habrá quórum con cualquier número de asociados que se encuentren presentes o representados.

Agenda:

1. Someter a conocimiento de los asociados los avances realizados por la Junta Directiva sobre temas operativos de la Asociación.
2. Someter a conocimiento y aprobación de los asociados las modificaciones de los Estatutos y documentación registral.
3. Someter a conocimiento y aprobación de los asociados la conformación de la nueva Junta Directiva.

Para su participación en la asamblea, los asociados deberán presentar documentos probatorios de su identidad. En el caso de persona física, cédula de identidad, cédula de residencia, pasaporte o, en su defecto, documento de identificación con fotografía. Para los casos en que un asociado desee hacerse representar por un tercero en la asamblea, deberá presentar carta poder o poder especial firmada por el asociado y autenticado por un notario. Todos los asociados participantes deben estar al día con las cuotas de la Asociación.

La fecha de cierre del Libro de Asociados, será el próximo quince de febrero del dos mil diecisiete.—San José, 02 de febrero del 2017.—Rodrigo Carvajal Herrera, Presidente.—1 vez.—(IN2017108810).

CORPORACIÓN FEMACO S. A.

Accionista

Por medio de la presente, la suscrita Rosa María Brenes Brenes, mayor, casada una vez, del hogar, vecina de Tejar de El Guarco en Cartago exactamente quinientos metros al este de la Escuela, cédula de identidad tres-ciento sesenta y siete-cuatrocientos veintiuno, en mi condición de presidenta de la junta directiva de la empresa y con facultades para la presente. Convoco a los accionistas, de Corporación Femaco S. A., cédula de persona jurídica 3-101-219873, a la asamblea general ordinaria de socios, a celebrarse en su domicilio social sito en Paraíso de Cartago exactamente cien metros norte y cincuenta metros al oeste de Servicentro Serapasa, a las dieciocho horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en la cual se conocerá lo siguiente:

Orden del Día

Verificación del quórum y apertura de la Asamblea.

Asuntos de carácter ordinario:

1. Aprobación del balance del periodo terminado 2015-2016.
2. Distribución de dividendos.
3. Asuntos varios.

En caso de que no haya quórum a la hora y fecha fijada, se celebrará una segunda convocatoria una hora después con los socios presentes. Los libros y documentos relativos a la asamblea estarán a disposición de los socios en el domicilio de la compañía por el plazo establecido en estatutos y/o por ley, a fin de que ejerzan el derecho de información pre asambleario. Se recuerda a los socios que en la asamblea deberán exhibir los títulos accionarios. Se recuerda a la secretaria que los libros deben estar en las oficinas de la sociedad, a disposición de los accionistas.

Cartago, 06 de febrero del 2017.—Rosa María Brenes Brenes, Presidenta.—1 vez.—(IN2017108946).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO**

Universidad Florencio Del Castillo Solicita reposición del título por extravío del original del estudiante Juan Gabriel Gómez Álvarez, cédula de identidad uno-mil ciento cincuenta-ciento setenta y seis, quien optó por el título de Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago al ser las dieciséis horas del veintiséis de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector.—(IN2017106574).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ**COMERCIAL TICORI SOCIEDAD ANÓNIMA**

Carlos Balas Bucay, portador de la cédula de residencia costarricense número uno cuatro ocho cuatro cero cero dos cero nueve uno uno uno, actuando en mi condición de Vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme lo dispuesto en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, de la sociedad denominada Comercial Ticori S. A., titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, hace constar que las sociedades Vanda Trustee Limitad y Red Mountain International Limited, ambas sociedades neozelandesas, han solicitado a mi representada formal reposición de sus certificados accionarios en virtud de extravío. La presente publicación se hace con la finalidad de que quien se pueda considerar afectado manifieste por escrito su oposición, en el término de ley, en las oficinas de la sociedad situadas en San José, Barrio Cuba, de la fábrica Leonisa, cien metros sur y cincuenta metros oeste, bodegas de Kitchen Works; caso contrario se procederá con la reposición de los títulos señalados, conforme dispone el artículo 689 del Código de Comercio. Es todo.—San José, veinte de enero de dos mil diecisiete.—Carlos Balas Bucay, Vicepresidente.—(IN2017107592).

UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO

El Departamento de Registro de la Universidad Castro Carazo, informa que se ha extraviado el Título de Maestría en Administración Educativa, registrado en el control de emisiones de título tomo: 3, folio: 279, asiento: 22328 con fecha de octubre del 2013, a nombre de Álvaro José Muñoz Sánchez, cédula número: tres cero tres siete cinco cero cero tres uno, se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 02 de febrero del 2017.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López, Directora.—(IN2017108821).

El Departamento de Registro de la Universidad Castro Carazo, informa que se ha extraviado el Título de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia para ejercer la Enseñanza de Música, registrado en el control de emisiones de título tomo: 2, folio: 363, asiento: 15789 con fecha de diciembre del 2011, a nombre de Álvaro José Muñoz Sánchez, cédula número: tres cero tres siete cinco cero cero tres uno, se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 02 de febrero del 2017.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López, Directora.—(IN2017108822).

UNIVERSIDAD LIBRE DE COSTA RICA

El Departamento de Registro de la Universidad Libre de Costa Rica, informa que se ha extraviado el Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Música, registrado en el control de emisiones de título tomo: 5, folio: 131 asiento: 3022 con fecha de 26 de junio del 2010, a nombre de Álvaro José Muñoz Sánchez, identificación número: tres cero tres siete cinco cero cero tres uno, se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 02 de febrero del 2016.—Departamento de Registro.—Licda. Angelita Paniagua Soto, Directora.—(IN2017108823).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**INSTITUTO CREATIVO DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA**

Instituto Creativo del Este Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y tres, ha extraviado los libros de Actas de Asamblea General, Actas de Junta Directiva y Registro de Accionistas, por lo que gestionará su reposición y dichos libros se registrarán como número dos. Quién se considere afectado y dentro del plazo de ley al efecto, puede manifestar su oposición ante las autoridades respectivas.—San José, dieciocho de enero del dos mil diecisiete.—Oscar Romero Madrigal, Representante Legal.—1 vez.—(IN2017106726).

INMOBILIARIA JHB SOCIEDAD ANÓNIMA

Inmobiliaria JHB Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-124685 solicita la reposición de los siguiente libros legales: Registro de Accionistas. Actas de Asamblea General y Actas de Asamblea de Junta Directiva, todos número uno, por haberse extraviado. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante el Registro Público dentro de los siguientes ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—Johanna Jutta Steinbach, Presidenta.—1 vez.—(IN2017106763).

ASOCIACIÓN DE VECINOS NATURALEZA DEL ESTE

Yo, Daniel Antonio Quirós Araya, cédula de identidad número 2-0578-0399, en mi condición de presidente y representante legal de la Asociación De Vecinos Naturaleza Del Este, cédula jurídica: 3-002-543083, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros: a) Actas de asamblea general b) Actas del Órgano Directivo, c) Registro de Asociados, d) Diario, e) Mayor, y f) Inventarios y Balances, todos número uno, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el registro de asociaciones.—09 de diciembre del 2016.—Daniel Antonio Quirós Araya, Presidente.—1 vez.—(IN2017107495).

COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES

A las siguientes personas se les comunica que, según nuestros registros, su situación de morosidad en el pago de sus cuotas de colegiación se encuentra normalizada. Por lo tanto, son colegiados activos a partir del mes abajo indicado. Se le recuerda a la sociedad costarricense que estos profesionales están habilitados para ejercer la docencia y áreas afines en Costa Rica.

Nombre	Cédula	Fecha De Lev
Abarca Vega Susana	110400086	22/12/2016
Aguilar Torres Deiby	114340915	14/12/2016
Alfaro Alpizar Javiera Itzel	112990652	13/12/2016
Álvarez Hidalgo Jhenny	107460854	25/12/2016
Álvarez Retana Norberto Alonso	114860052	05/12/2016
Amador Porras Yesenia	602590657	02/12/2016
Angulo Angulo Gerald Saiden	503050936	01/12/2016
Araya Jiménez Ximia	206420512	07/12/2016
Araya Obando Ingrid	112100712	02/12/2016
Araya Quesada Hazel Johanna	112790858	14/12/2016
Araya Sánchez Maria Elena	204990612	05/12/2016
Arguedas Castro Luis Alfredo	206270298	27/12/2016
Arguedas Gómez Omar Benigno	503760421	14/12/2016
Arias Araya Elliot Emmanuel	603670837	05/12/2016
Arias Guillén Juan Carlos	303550375	17/12/2016
Astorga Aguilar Cristel Ivannia	303920161	02/12/2016
Barrantes Cruz Betsabe	109330346	17/12/2016
Blanco Fernández Maria Isabel	107680641	09/12/2016
Bloise Benavides José Domingo	113700364	05/12/2016
Briceño Toruño Carlos Ernesto	503410663	21/12/2016
Cabrera Ii Scott Bryant	184001349716	05/12/2016

Nombre	Cédula	Fecha De Lev
Calvo Quirós Angie	304080439	06/12/2016
Castillo Hernández Adelaida Del Rosario	205580546	06/12/2016
Castillo Venegas María de los Ángeles	205230675	22/12/2016
Castro Cerdas Hazel	107700363	12/12/2016
Castro González Luz Elena	107370622	06/12/2016
Castro Ramírez Paola	113550199	30/11/2016
Cerdas Vargas Crithiam Esteban	701850749	02/12/2016
Chacón Ramírez Yorlenny María	114640884	01/12/2016
Chaves Villalobos José Joaquín	105250735	26/12/2016
Corrales Esquivel Felicia Lorena	110280329	05/12/2016
Cubillo Guevara Amelia	113300139	02/12/2016
Duarte Murillo Betzabé María	115070420	12/12/2016
Escobar Pérez Oscar Alfonso	115830297	16/12/2016
Espinoza Josefa Auxiliadora	155800556135	13/12/2016
Espinoza Cerdas Víctor Hugo	106310972	05/12/2016
Fallas Barrantes Adriana	112290137	07/12/2016
Fallas Castro Mariana	113330864	13/12/2016
Gamboa Berrocal Johnny	107330651	15/12/2016
García Vázquez Maricel	205850170	02/12/2016
Garita Ramírez Andrea	110410268	21/12/2016
Garro Alvarado Kenia	113150545	06/12/2016
Gómez Morales Maritza	602380083	30/12/2016
Gómez Ortiz Kerlin María	503550030	02/12/2016
González Rodríguez Rosina Elena	401370267	13/12/2016
Granados Picado Mariela	502950814	30/12/2016
Gutiérrez Díaz Gerson Eli	701760050	08/12/2016
Hernández Vega Wendy Vanessa	112260814	02/12/2016
Herrera Sáenz Andrea María	110040741	15/12/2016
Hidalgo Calderón Ana Cecilia	106680730	26/12/2016
Jiménez Alfaro Sheila Natalia	111180543	08/12/2016
Jiménez Gómez Ismell Melissa	111610935	06/12/2016
Jiménez Sánchez Susana Isabel	205340915	02/12/2016
Loría Céspedes María Esmeralda	602780606	08/12/2016
Madriz González Alejandra	303580626	06/12/2016
Marín Jiménez Zoila Rosa	108830319	21/12/2016
Mata Acuña Alejandra	302490545	19/12/2016
Mata Villalobos Karol	110290766	16/12/2016
Méndez Garro Fabiola	113250340	16/12/2016
Méndez Ramírez Mildred	113600903	13/12/2016
Mendoza López Marilyn de los Ángeles	503640402	02/12/2016
Mendoza Ordoñez Dixie	702080773	09/12/2016
Meneses Obando Milagro	303120447	30/12/2016
Miranda Calix Hilda Ruth	203980067	19/12/2016
Montoya Quesada Javier De Jesús	503130931	12/12/2016
Mora Garay Jacqueline	111370322	02/12/2016
Navarro Salazar María José	112720172	27/12/2016
Núñez Arias José Joaquín	108650949	14/12/2016
Obando Marchena Carlos Luis	503040872	09/12/2016
Oconitrillo Arpeche Angie	113820625	04/12/2016
Ortega Madriz Jonathan Vinicio	304260718	13/12/2016
Pérez Ruiz Dalia	601300958	14/12/2016
Porras Arroyo Anais	105810499	13/12/2016
Quirós Solano Roxana	106040073	30/11/2016
Ramírez Meza Nuvia	302330308	22/11/2016
Retana Rodríguez Catalina Margarita	304150838	07/12/2016
Rodríguez Salazar Juan José	206770164	05/12/2016
Rojas Vargas María Fernanda	113910554	13/12/2016
Rosales James Cindy Virginia	110150234	05/12/2016
Sánchez Quesada Jocelyn Andrea	206270839	27/12/2016
Sánchez Vargas Sonia	110040126	11/12/2016
Soto Naranjo Steve Alonso	701910960	27/12/2016
Suarez Gómez Luis Marcellino	119200207906	03/12/2016
Trujillo Sequeira Katty Judith	111170445	06/12/2016
Valdés Flores Yolanda Marcela	503570682	12/12/2016
Vargas Gamboa Betty María	302290051	02/12/2016
Vargas Matarrita Luis Gustavo	602660534	06/12/2016
Vega Alvarado Policronio	301240630	29/11/2016
Venegas Badilla Suyen	701340555	10/12/2016
Venegas Mora Adriana	602760308	30/11/2016
Viales Zúñiga Wilmar Gerardo	503240362	30/12/2016
Zapata Rodríguez Roy Francisco	502770801	02/12/2016
Zúñiga Arguello Jairo	603030480	02/12/2016

A las siguientes personas, se les comunica que, debido a su estado de morosidad en el pago de sus cuotas de colegiación, se encuentran suspendidas en el ejercicio de la profesión a partir del 12 de enero de 2017, según lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Colegio N° 4770. Por lo tanto, no está autorizada para ejercer la profesión en el área docente, administrativo docente y técnico docente. A la vez, hace un llamado a las instituciones de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, y al sector privado para que tomen las acciones necesarias en caso de contar con los servicios de algunos de estos colegiados, a efecto de que no ejerzan ilegalmente, así como solicitar el requisito legal de la colegiación en futuras contrataciones. De igual forma, se insta al público en general se sirva denunciar ante la Fiscalía del Colegio a las personas que aparecen en esta lista y que están ejerciendo la profesión. Teléfonos: 2440-2950, 2437-8825, 2437-8829, 2437-8869; o bien al correo: contactenos@colypro.com

Cédula	Nombre
112470918	Acuña Araya Melissa María
110580199	Acuña Chavarria Cindy Patricia
104370405	Acuña Salazar María del Carmen
108960779	Alvarado Rubí Gustavo
206540254	Araya Arias Nazareth
110450033	Araya Núñez Karla Yolanda
205800214	Arias Orozco Grettel Mariana
111000006	Ascencio Cruz Flor De María
503380503	Baltodano Cantillo Natalia María
206020369	Barquero Agüero Einor Alberto
205670627	Barrantes Vega Maricela
110590259	Blanco Martínez Annia Yesenia
205740163	Blanco Mora Yeudy Roberto
109670069	Bolaños Vargas Carlos
103590490	Bonilla Montero Carlos Eduardo
109690036	Calderón Jiménez Rebeca
112010569	Campos Tioli Dirce María
503410838	Caravaca Vargas Maynor Abraham
111210902	Carrillo Garita Bernal
111260823	Castillo Mora Karla Priscilla
107630282	Castro Calderón Allan Gerardo
602950548	Centeno Gómez Jéssica Vanessa
301950349	Céspedes Álvarez Vera Violeta
111930232	Chacón Álvarez Judith Marcela
401970795	Chavarria Castro Walter Esteban
112610893	Chaves Jiménez Ana Isabel
112490309	Collado Blanco Kimberly
114320021	Corella Rojas Mariana Raquel
110530625	Corrales López Arelis Yolanda
113450205	Corrales Ureña Alejandra María
206220863	Coto Rodríguez Juan Gabriel
205740233	Cruz Alvarado Hugo Armando
203530311	Cubero Campos Fernando
107490848	Devandas Artavia Marianita
701940997	Elmer Murillo Karla Vanessa
111940349	Fernández Chinchilla Miriam
603580137	Fernández Morales Luis Alonso
112510404	Flores Espinoza Ana Melisa
107700423	Flores Jiménez Beleida
204100251	Flores Solera Rosibel
701280524	Fonseca Solano Luis Guillermo
119200100324	Fuentes González Miguel Alejandro
112490291	Gairaud Araya Marla Violeta
302810863	Gamboa Meza Mario A.
113540635	Gamboa Vargas Laura María
114690691	García Calderón Keiner Adrián
105980708	Goñi Vindas Alejandra

Junta Directiva.—M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta.—1 vez.—(IN2017107544).

Cédula	Nombre
203800694	Herrera Salas Estela
503490153	Jarquín Calvo Doribeth
202750429	Jiménez Araya Víctor Eduardo
111610433	Jiménez Chinchilla Paula
112000022	Jiménez Navarro Karla Lisbeth
113870280	Loría Madrigal Katherine
206470272	Madrigal Barquero Diana Carolina
206170666	Madrigal Hernández Tatiana María
303400355	Masis Solano María Gabriela
109600116	Medrano Molina José
603070951	Mendoza Guevara Andrea
303640289	Mondragón Sánchez Katty Lucrecia
113130023	Mora Alvarado Angie
303900075	Mora Araya Lenín
114050759	Mora Guillén Roy Ignacio
109370605	Mora Madrigal Lincy
111890477	Mora Vindas Adriana
205800753	Morales Arguedas Carol Milena
206970444	Murillo Vargas Marianela
109280064	Murillo Venegas Karla
604040218	Obando Villarreal Dorian Jazmín
206220024	Obregón Arroyo Sharon
205960846	Ordoñez Jiménez Eylin
204650128	Orozco Camacho María Fidelia
113740970	Ramírez Camacho Ana Yanci
205550679	Reyes Tapia Andrea
114670008	Rivera Fonseca Abigail
205170791	Salas Miranda Wendy Giselle
109890893	Salas Sanabria Olga Marta
501750470	Salazar Chaves Belida Matilde
503730657	Sánchez Rizo Older
113580520	Sandi Castro Randy
109980590	Sandi Sandí Alexander Octavio
112990374	Sandoval Cordero Dinia Patricia
104200192	Sandoval Coto Manuel
206910812	Soto Barrantes Soliset
105750602	Soto Ramírez Armando
401960330	Soto Rojas Kenneth Andres
402070196	Ulate Molina Kimberly Viviana
303190402	Umaña Alpizar Hilda María
113950634	Valverde Cabezas Gloriana
205900856	Vargas Chacón Ada Luz
103620899	Vargas Porras Alicia Eugenia
502890466	Vásquez Bustos Feren Gonzalo
206570221	Vega Carmona Mayra Alejandra
401040875	Villalobos Gonzalez Luis Guillermo
112240329	Zúñiga Oses Cindy María
503410376	Zúñiga Torrente Yuliana

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta, Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017107545).

A las siguientes personas se les comunica que una vez realizada la gestión administrativa de cobro, con corte al 30 de noviembre del 2016, tal como lo establece la política POL-PRO-COB01 Gestión de Cobros, y según nuestros registros al 11 de enero 2017, aún se encuentran morosos. Transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que sus nombres aparezcan en esta publicación, de no cancelar la suma adeudada o firmar un arreglo de pago, se iniciará el proceso administrativo, al mismo tiempo se les recuerda que este trámite tiene como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio legal de la profesión. Si al momento de la publicación ya realizó el pago respectivo, favor hacer caso omiso a la misma.

Nombre	Cédula
Abarca Cordero Mileny Del Carmen	603880682
Aguilar Villalobos Viviana	109820777
Alarcón Fonseca Victoria	203820939
Alfaro Salgado Geiner Eduardo	304350558
Alvarado Cubillo Víctor	603260949
Álvarez Barrientos María Fernanda	304290618
Álvarez Vega Alonso Emilio	205740367
Araya Vega Jonathan Antonio	110920239
Arce Arce Adriana	112610774
Arnáez Solís Eduardo	402020751
Arroyo Elizondo Odreis	108720325
Azofeifa Morales Meibelyn Natalia	603320801
Badilla Canessa Gina Paola	602790075
Badilla Chavarría Leda	104091151
Badilla Chaves Lourdes	105070137
Badilla Solórzano Tania	603200354
Baltodano Manzanares Mercedes	900720759
Baltodano Zúñiga Diana María	112970975
Barahona Martínez Ana Maritza	106320163
Barrantes Ureña Eraclides	602570889
Barrera Rivera Dan Abner	800810884
Blanco Sanabria Reimer Ricardo	109000810
Bonilla González Ericka María	114570534
Brenes Escalante Felipe	113650672
Brenes Gómez Vera Violeta	204810725
Briceño Gutiérrez Gloriela	503460378
Cabrera Cabrera Isabel	108360420
Calderón López Wayner	603920303
Cambronero Morera José Gerardo	104131246
Campos Morales Marta	109930248
Campos Ramírez Wendy Cristina	109120012
Carbonero Cárcamo Maritza	503150874
Carrera Castro Thelma Judith	801020144
Carrillo Jiron Minor José	603630258
Castillo Aguilar Ana Virginia	104500292
Castillo Toruño Seila	502430558
Castrillo Pérez Ginette	701530919
Castro Chavarría Karla Vanessa	603490390
Castro Mata Dagoberto	105450666
Castro Urbina Andrea María	701380473
Castro Vindas Mayela	501740108
Chacón Alfaro Roxana	206870919
Chacón Vargas Sandra Patricia	401410326
Charpentier Rosales Guiselle	603420426
Chaverri Rosales Jorge Enrique	600960651
Chaves Obando María Isabel	701640225
Chaves Vargas Heriberto	302030398
Chinchilla Valverde Dora Emilia	103820872
Chuprine Valerio Nadya Alessandra	115430501
Clavijo Barreto Zulma Sadina	800890341
Coppola Finegan Salvatore James	801050479
Cordero Rivera Xinia	106840887
Córdoba Rivas Wendy	108790212

Nombre	Cédula
Corea Erazo Geny Patricia	502640340
Coto González Minor Vinicio	109720793
Coto Troz Roxana	105100941
Cruz Graña Mirta Elena	106250109
Cruz Herrera Marcela María	106920488
De La O Vargas Iris Vanessa	502980741
Debriones Solórzano María José	109970255
Delgado Cubillo Elizabeth	104500039
Díaz Morales Wendy	109930226
Donato Romero María Mercedes	105180238
Duarte Cruz Grina Arely	155806728716
Elizondo Salazar Mario Humbert	106030543
Elmer Murillo Karla Vanessa	701940997
Enríquez Cortes Evelyn Carolina	503810772
Enríquez Guevara Randall	503070058
Espinoza Atencio Enrique	110070509
Espinoza Miranda Luis Antonio	502770449
Esquivel Arguedas Evelyn María	114070956
Esquivel Montoya Carlo Franchesco	112870416
Fernández Garro Laura Melissa	114310101
Feterman Rotkopf Sara Nelia	800450922
Galeano Solano Jéssica	603380445
García Yen Fresia	104750167
Garita Otárola María del Rosario	105120691
Godínez Marín Jorge Andrey	112800315
Gómez Cubero Vanessa	701130368
Gómez Hernández Sergio	302870454
Gómez Mendoza Sandra	701210431
González Arguedas Magali	204980065
Guerrero Trejos Jenny	104690011
Gutiérrez Aviles María Gabriela	105700080
Gutiérrez Mora Jenniffer	603080482
Gutiérrez Sánchez Raquel	113230558
Hernández Bonilla Stephanie	701820855
Hernández Jiménez Tania	603850571
Hernández Mateo Mónica	110360916
Hernández Robles Denis José	155800338224

Herrera Jiménez Cinthya	108160113
Herrera Rojas Adrián Virgilio	204490901
Honón Gutiérrez Victoria Irene	603930295
Hugues Montilla Edsel Antonio	108560978
Jiménez Guerrero Lady Geovana	603340704
Jiménez Peñaranda Mónica Tatiana	113660107
Jiménez Trejos Katherine Vannesa	604160020
Jiménez Viquez Sara Silvia	401360176
Juárez Zúñiga Berny	503570475
Kuylen Walsh Stephanie	112870304
Larios Flores Marvin Antonio	155804009022
Leal Obando Daniela	110130231
Leiva Castillo Juan Carlos	106810959
León Leal Javier	502800956
León Rojas Ana Isabel	104060538
Loaiza Umaña Katia	302830193
Lobo Rodríguez José Adolfo	111710242
Lobo Vega Viana Shirlene	107890793
López Cordero Jennifer Lilliana	113140030
López Núñez Milady	503790700

Nombre	Cédula
Madrigal Castellanos Julio	107780857
Madrigal Lizano Ana Magally	110680282
Maitland Thomas Betty Cecilia	700470050
Marchena Morales Hazel Gabriela	503350297
Martín Sanabria Ricardo	205310149
Martin Tamayo María Cristina	172400164832
Martínez Bolívar Luis Guillermo	103510246
Martínez Vargas María	110980215
Mata Calderón Cecilia	104610562
Mayorga Bassett Yamileth	800760973
Mejía Villalobos Ana Tatiana	111330939
Mena Salazar Noilyn Adriana	114500267
Méndez Jiménez Nestor Elías	104101016
Meneses Suárez María Elena	155809688800
Molano García Aleida Isabel	702110415
Molina Martínez Rosa Emilia	501580984
Monge Cervantes Andrea	110350844

Monge Rojas Zaray Ester	111320822
Montero Carvajal Sabrina Alejandra	110550676
Montero Hernández Wendy Celina	111070607
Montero Zarate María Paz	401930093
Montoya Sandi Suguey Mireya	109440231
Moody Bernard Lerline Sheran	700790881
Mora Álvarez Ruth Estrella	105000501
Mora Araya Lenín	303900075
Mora Vega Alberto Andrés	107820037
Morales Bolaños Seidi	700990748
Morales Peralta Marina	104200665
Morales Vásquez Yohanna	112270297
Moya Jara Jocelyn	304130918
Muñoz Valle Miguel Eduardo	206140164
Murillo Alfaro Monserrat	206180153
Murillo Solís Diana	111490326
Navarro Monestel Carlos Humberto	302480506
Navarro Rodríguez María José	304740494
Niño Marín Pamela	206490524
Ordoñez Chacón Claudio Antonio	107040960
Pérez Calero Ronald	602140630
Porras Bolívar Karol Stephanie	603650994
Porras Murillo Esteban	503180530
Quesada Acosta Gabriela	105530895
Quesada León Renee	109320965
Quirós Arias Sharen Maricela	206180195
Quirós Jiménez Andrei Bolívar	603490153
Quirós Navarro Raúl Gonzalo	304260910
Ramírez Obando José Ángel	105650377
Ramírez Porras Gerardo Gilberth	603190020
Reyes Alfaro Grettel	701140385
Ríos Cortés Jency Catalina	112140495
Ríos Zúñiga Ronald Gerardo	110790951
Robles Ross Noemy	107050033
Rocha Pilarte Luis Carlos	155801245930
Rojas Gutiérrez Surey Milagro	702160628
Rojas Mora Katya Patricia	107570858

Nombre	Cédula
Rojas Rodríguez Ana Gabriela	205900101
Rojas Rodríguez Eduardo E	108530180
Rubí Quirós Williams	601800844
Ruiz Badilla Silvia Elena	603000583
Ruiz Sánchez Irene María	112790979
Ruiz Sánchez María Elizabeth	800770256
Sáenz Corrales José Ramón	303740319
Salas Arroyo Lidieth	105020011
Salas Hernández Vera Violeta	105950112
Salas Marchena Karla Vanessa	401900177
Salas Villalobos Frank Diego	603440351
Salazar Arroyo Randall José	402110958
Salazar Córdoba Enid María	107080971
Sánchez Mora Dania Raquel	110960552
Sánchez Rizo Older	503730657
Sandi Solís Maritza Belén	105280615
Seas Ramírez Ranny Jesús	115230659
Serrano González Marcela María	503430367
Sojo Acuna Clara Beatriz	105050596
Solís Arias Felipe	112410550
Solís Lizano Merceditas	105390408
Soto Orozco Alfredo	302320277
Spence Spence Alberto	900530972
Tuckler Ocnor Astrid Paola	800650185
Umaña Chinchilla Sandra Lorena	106110925
Valerio Hernández Kenneth Antonio	114580179
Valverde Enríquez Judith	601070873
Valverde Hidalgo María del Rocío	105320202
Vargas Cantillo Ana Lorena	105330274
Vargas Elizondo Adrián Esteban	112770056
Vargas Reyes María de los Ángeles	104560125
Vargas Sánchez Carol	108050179
Vargas Vargas José Ángel	203710866
Vargas Vásquez Karol María	206630508
Vega Alfaro Johanna	701050234
Vega Campos Jonatan Ariel	702140211
Venegas Aviles Pablo Jesús	112080559
Villalobos Rodríguez Meibel Lizeth	603900684
Villalobos Zamora Rosa Elena	401430378
Wheatley Rodríguez Luisa Lizeth	702080772
Zeledón Herrera Wagner Arturo	502270989
Zúñiga Urbina María Fernanda	503470216

M.Sc. Lilliam González Castro, Presidenta Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017107546).

FRIADEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Por escritura otorgada ante mí al ser las once horas del primero de febrero del dos mil dieciséis se solicita legalización de libros por extravío de la sociedad denominada Friadel Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento dos mil setecientos cuarenta y uno, cédula jurídica número-ciento uno-cuatrocientos trece mil quinientos noventa.—Liberia, del primero de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Lisseth Yessenia Jaén Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2017107683).

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CRIMINOLOGÍA DE COSTA RICA

A las siguientes personas se les comunica por primera vez, que según nuestros registros al 27 de enero del 2017, se encuentran con seis o más meses de morosidad. Al mismo tiempo se les recuerda

que este trámite tiene como consecuencia la inhabilitación para el ejercicio legal de la profesión en cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 8831. En caso de haber regulado su situación le solicitamos comunicarlo a nuestro colegio profesional y hacer caso omiso a lo indicado en esta publicación

Carné	Nombre	Cédula
0049	CALVO UMAÑA DAYANA CRISTINA	0111310896
0123	MASÍS ARAYA MARLON FRANCISCO	0110870372
0205	ULATE SALGUERO JORGE	0107150154
0268	LEITÓN ROQUE RANDALL STEEVEN	0303470285
0289	PORRAS ARAYA JEANS	0108450945
0301	MADRIGAL LEDEZMA HENRY	0106130126
0310	GARCÍA MARIN GRETTEL	0112600319
0327	PACO ARGÜELLO LIDER KLEVER	0602100691
0357	FASONGO PORTUONDO SUMBU	0800900841
0365	SÁNCHEZ DE ARMAS DEYNIEL	0800950773
0466	THOMAS SMITH KAREN JACKELYN	0700960607
0543	MEZA SOLÍS GERARDO	0104140044
0596	CAMPOS DUARTE DIEGO ANDRÉS	0114550519
0597	LOAIZA CALDERÓN MARVIN ANTONIO	0304300754
0609	RODRÍGUEZ GÓMEZ REBECA	0701800410
0649	ARIAS CALVO SILVIA GABRIELA	0114210065
0691	ÁVILA ARAYA VALERIA CRISTINA	0113710459
0743	CHAVES ZAMORA MARCO VINICIO	0401950853
0759	ARAYA ALFARO GIORGINELA	0206300029
0865	AGUILAR JIMÉNEZ KARINA MARÍA	0114320515
0909	GARCÍA ALVARADO KATHERINE DANIELA	0114790377
0930	QUIRÓS CORRALES WILLIAM	0303310285
1016	UMAÑA ROMERO LISBETH TATIANA	0113730821
1033	RODRÍGUEZ DELGADO MARIANELA	0205790926
1040	ARCE FLORES IRINA MARIANA	0304600266
1051	GÓMEZ MATAMOROS KARLA TATIANA	0304620357
1098	ALIZAGA BOLAÑOS JONATHAN ANDRES	0111800624
1111	RAMÍREZ SALAS MEILYN DEL CARMEN	0206190198
1173	SOLÍS VARELA MARCO ANTONIO	0114130876
1187	BADILLA ORTIZ JAVIER ENRIQUE	0604010332
1193	VARGAS VEGA KATTIA	0108100668
1213	QUIROS RAMIREZ JOSHUA	0115280438
1234	BRENES CAMACHO CATALINA	0603100917
1268	CHAVARRÍA SEGURA ANTHONY GUILLERMO	0503790194
1282	RIVERA HERNÁNDEZ BESSI MAGALY	0800830041
1309	MATA ARAYA WENDY MARCELA	0110820636
1320	VARGAS MOYA LOURDES MARÍA	0303660150
1349	BARRANTES JIMÉNEZ JULIÁN	0206340024
1373	SÁNCHEZ VARGAS JOHANNA VANESSA	0304340915
1385	JIMÉNEZ ÁLVAREZ RANDALL DANIEL	0304560362
1386	LAMICQ CORTÉS KIMBERLY ADRIANA	0114600926
1387	MÉNDEZ ZÚÑIGA LIZA ANDREA	0114840754
1418	FLORES TREJOS ROXANA	0602830766
1426	MORERA CORDERO KARLA	0115140666
1432	ALVARADO ANGULO CALOS MARIO	0503930353
1463	PORRAS ARCE VINICIO	0109960133
1469	PÉREZ ROJAS YIXENIA	0602990659
1512	GÓMEZ BASTOS JAIME ANDRÉS	0113610400
1527	VARGAS COUSIN ANTONIO FRANCISCO	0603670809

Lic. Wálter Calderón Molina, Presidente.—Lic. David Morales Corrales, Secretario.—1 vez.—(IN2017107701).

El Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de su Reglamento Interno; procede a hacer de conocimiento de sus agremiados y del público en general la conformación de la actual Junta Directiva, en ejercicio desde el 1° de enero del 2017.

Presidencia: Lic. Walter Calderón Molina.
 Vicepresidencia: Licda. Laura Aguilar Zamora.
 Tesorería: Lic. Bernal Vargas Prendas.
 Secretaría: Lic. David Morales Corrales.
 Vocalía 1: Diplm: Larissa Galagarza Navarro.
 Vocalía 2: Lic. David Corrales Molina.
 Vocalía 3: Diplm: José Alberto Valverde Vargas.

San José, enero del 2017.—Lic. David Alfaro Corrales, Secretario Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017107702).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Por escritura número cuatro: otorgada al ser las quince horas del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios, nombramiento de presidente, tesorero, fiscal de la empresa, por el resto del plazo social, **Fisher King Sociedad Anónima**.—Cartago, 28 de enero del 2017.—Licda. María de los Ángeles Machado Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2017106742).

Por escritura número cinco, otorgada al ser las diecisiete horas del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, nombramiento de presidente, tesorero, fiscal de la empresa, por el resto del plazo social; **Inversiones Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Sociedad Anónima**.—Cartago, 28 de enero del año 2017.—Lic. María de los Ángeles Machado Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2017106743).

Por escritura número tres, otorgada al ser las catorce horas del día veintitrés de enero del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, nombramiento de presidente, tesorero, fiscal de la empresa, por el resto del plazo social, **Ranchos del Cielo Sociedad Anónima**.—Cartago, 28 de enero del año 2017.—Licda. María de los Ángeles Machado Ramírez, Notaria.—1 vez.—(IN2017106744).

Mediante escritura número treinta y seis, otorgada a las dieciocho horas del treinta de enero de dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **Netright Costa Rica Holdings Limitada**, donde se acordó de forma unánime disolver dicha sociedad.—San José, treinta de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Adrián Esteban Obando Agüero, Notario.—1 vez.—(IN2017106751).

En mi notaría, a las 15 horas del día 22 de enero del 2017, se constituyó la empresa **Cafetería Aroma Oriental Sociedad Anónima**, domiciliada en provincia de San José, cantón central, distrito primero El Carmen, setenta y cinco metros al norte de la puerta principal de iglesia Santa Teresita. Capital social 100.000 colones. Plazo social: 100 años.—San José, 31 de enero del 2017.—Licda. Elizabeth Angulo Gatjens, Notaria.—1 vez.—(IN2017106757).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del día veinticinco de enero del dos mil diecisiete, se protocolizo asamblea general de socios de la sociedad denominada tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres Sociedad Anónima, mediante la cual se reformaron las cláusulas primera, cuarta y séptima del pacto constitutivo, y se nombró nueva junta Directiva.—Lic. José Jesús Gazel Briceño, Notario.—1 vez.—(IN2017106759).

Por escritura 270 otorgada a las 12:00 horas del día 31 de enero del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Heos Sociedad Anónima**, donde se modificó pacto social y se disuelve la empresa.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017106764).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 20:00 horas del 30 de enero del año 2017, se protocolizaron acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la empresa denominada

Campo Roma S. A. mediante la cual se nombra Presidente y Secretario y se reforma cláusula de la administración.—San José, 30 de enero del año 2017.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2017106765).

Por escritura otorgada, ante mi notaría, a las doce horas del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, protocolicé acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Tres - Ciento Dos - Quinientos Veintiún Mil Ochocientos Veinticuatro S.R.L.**, mediante la cual y por acuerdo unánime de cuotistas se hicieron reformas en pacto constitutivo, referentes al nombre, domicilio y administración y representación judicial y extrajudicial de la sociedad. De igual forma se revocaron y realizaron nuevos nombramientos en la junta de administración. Es todo.—Liberia, Guanacaste, a las doce horas del treinta de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Adrián Alberto Peralta Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2017106766).

Mediante escritura número cincuenta y cinco del protocolo segundo de esta notaría, se protocolizó la disolución y liquidación de la sociedad **Sussano Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula N° 3-102-697472. Es todo.—San José, 31 de enero de 2017.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017106767).

Ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa **Café de la Calle Treinta y Tres Limitada**, donde se modifica la cláusula primera: Del nombre. Lic. Jonathan Jara Castro, cédula de identidad número uno-mil ciento cuarenta y seis-cero trescientos ochenta y seis.— San José, treinta de enero de dos mil diecisiete.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017106777).

La suscrita notaria, Laura Virginia Baltodano Acuña, carné 19308, hace constar que ante esta notaría se ha protocolizado el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la compañía **Representaciones Cosalco Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-042993, donde se modifica la cláusula segunda: domicilio de su pacto constitutivo. Licda. Laura Virginia Baltodano Acuña, portadora de la cédula de identidad número uno- mil doscientos cuarenta y uno-cero ciento veinticuatro.—San José, treinta de enero de dos mil diecisiete.—Lic. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—(IN2017106778).

Mediante escritura número ciento cuarenta y uno-diecisiete, de las ocho horas del 27 de enero del 2017, se reforman las clausulas undécima de la administración de la sociedad **Sun-Gae del Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 30 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—(IN2017106782).

Mediante asamblea general extraordinaria de socios accionistas de la sociedad **Trescientos Sesenta Petropartes S. A.**, celebrada en su domicilio social, a las diez horas del tres de octubre del dos mil dieciséis, se conoce la renuncia que presenta el secretario y tesorero de la junta directiva y se modifica la cláusula novena del acta constitutiva, mediante escritura número: ciento cuarenta y nueve, visible al Folio Noventa y cuatro frente, del Tomo: setenta y tres, del suscrito notario, se protocolizó dicha acta.—Grecia, a las ocho horas del veinticinco de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Alfonso Bolaños Alpízar, Notario.—1 vez.—(IN2017106783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Biotropic GBMH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017000366.—(IN2017106796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compo Fresco de Tierras Morenas Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Jorge Hernández Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017000367.—(IN2017106797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solutions de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017000369.—(IN2017106798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JRC Holdings LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017000370.—(IN2017106799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de enero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Costeños del Litoral Pacífico Central Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Félix Ángel Hernández Obando, Notario.—1 vez.—CE2017000371.—(IN2017106800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Oppus Lex Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000372.—(IN2017106801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **360 Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017000373.—(IN2017106802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **J Wilson y Familia Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017000374.—(IN2017106803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Z Oppus Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000375.—(IN2017106804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Desarrollos Seaspray Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000376.—(IN2017106805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Forest Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000377.—(IN2017106806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Edrom Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000378.—(IN2017106807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 35 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Posada Botánica de Udson Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000379.—(IN2017106808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 20 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Samira Dreams Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. David Salazar Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000380.—(IN2017106809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 40 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Credifinncr Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000381.—(IN2017106810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servittransportes Orvesa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017000382.—(IN2017106811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Babel Learning Center Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Sergio Mena Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017000383.—(IN2017106812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Ale Ale Alpargatas Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Jorge Andrés Leiva Rivas, Notario.—1 vez.—CE2017000384.—(IN2017106813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Red Polish R H Sociedad Anónima**. San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Ana Patricia Alfaro Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017000385.—(IN2017106814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fitness For One Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017000386.—(IN2017106815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CWork AM Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2017000387.—(IN2017106816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Malnik Tambor Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000388.—(IN2017106817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SNNS Finca Metrópoli Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Norman Frederick Mory Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000389.—(IN2017106818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **OGL-Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Marielena Mora Schlager, Notaria.—1 vez.—CE2017000390.—(IN2017106819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adrima Special Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017000391.—(IN2017106820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valifuji Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Rita Patricia Calderón Alfaro, Notaria.—1 vez.—CE2017000392.—(IN2017106821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iversiones Maralli Sociedad Anónima**. San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Sandra María Obando Juárez, Notaria.—1 vez.—CE2017000393.—(IN2017106822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hemi Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Karla Daniela Alfaro Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017000394.—(IN2017106823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Premier Inmobiliaria By Shinno Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2017000395.—(IN2017106824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esperanza Invest Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000396.—(IN2017106825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Equipos en Frío y Calor FRICASA Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017000397.—(IN2017106826).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Molca J&S Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Greyvin Antonio Cordero Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017000398.—(IN2017106827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CLP Corporación Logística de Productos Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en “S.A.” Sociedad Anónima.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Roger Valle Camareno, Notario.—1 vez.—CE2017000399.—(IN2017106828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Local de Bebidas del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017000400.—(IN2017106829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora C y M del Pacifico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Oscar Armando Vanegas Evora, Notario.—1 vez.—CE2017000401.—(IN2017106830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bienes e Inversiones Córdoba ATC Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Guido Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017000402.—(IN2017106831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Window of Heaven Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Freddy Nelson Pérez Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2017000403.—(IN2017106832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Administradora del Condominio Vertical QBO Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Eduardo Alfonso Márquez Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017000404.—(IN2017106833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 09 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fetrasa Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Byron Ruiz Padilla, Notario.—1 vez.—CE2017000405.—(IN2017106834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M.M.C One Solution de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017000406.—(IN2017106835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sanarrusia del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Óscar Armando Vanegas Evora, Notario.—1 vez.—CE2017000407.—(IN2017106836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tecni Pinturas C y G Cartago Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017000408.—(IN2017106837).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Negocios TG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Randall Segura Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000409.—(IN2017106838).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ramsal T L Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Martha Flores Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017000410.—(IN2017106839).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Webtriunfo Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000411.—(IN2017106840).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ambrielmi de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—CE2017000412.—(IN2017106841).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pilpilon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Herman Julio Kierszenon Mamet, Notario.—1 vez.—CE2017000413.—(IN2017106842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **NSB INC Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017000414.—(IN2017106843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **CLP Corporación Logística de Productos Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Roger Valle Camareno, Notario.—1 vez.—CE2017000415.—(IN2017106844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Su Número de Cédula S. A Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Miguel Ángel Quesada Niño, Notario.—1 vez.—CE2017000416.—(IN2017106845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 29 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Biotropic GmbH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017000417.—(IN2017106846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Metalmecánica Calisa CVS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2017000418.—(IN2017106847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amplatoa Limitada**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—CE2017000419.—(IN2017106848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M M C One Solution de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017000420.—(IN2017106849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esfera de Cobre Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Irene Cruz Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017000421.—(IN2017106850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 10 minutos del 25 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Dimensión Arquitectónica Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 01 de diciembre del 2016.—Lic. Laureen Jinnett Leandro Castillo, Notario.—1 vez.—CE2016015576.—(IN2017106851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Truck Topper Sociedad Anónima**.—San José, 17 de enero del 2017.—Licda. Alejandra Castro Peck, Notaria.—1 vez.—CE2017000422.—(IN2017106852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Eney A Y J Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. José Antonio Gamboa Vásquez, Notario.—1 vez.—CE2017000423.—(IN2017106853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 10 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rubicom Trading CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Ana Gabriela Mora Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017000424.—(IN2017106854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arsen Angell Ness Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Olman Alberto Rivera Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017000425.—(IN2017106855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jewelry Milena San Jose Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Joaquín Barrantes Astúa, Notario.—1 vez.—CE2017000426.—(IN2017106856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Mejor Construcción a su Alcance Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Rosa Guillermina Aguilar Ureña, Notario.—1 vez.—CE2017000427.—(IN2017106857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proveedores de Bienes y Servicios CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017000428.—(IN2017106858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 09 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comfetrasa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Byron Ruiz Padilla, Notario.—1 vez.—CE2017000429.—(IN2017106859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Navarroy Jiménez Multiservicios Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Kevin Johan Villalobos Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017000430.—(IN2017106860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eventos Delgado del Volcán Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Sigifredo Brenes Dittel, Notario.—1 vez.—CE2017000431.—(IN2017106861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Genermex de Centroamérica EYA Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017000432.—(IN2017106862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 14 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **MHAJ Asesores Contables Financieros Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Rene Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017000433.—(IN2017106863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 30 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Vendo Todo Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Franklin Antonio Aguilera Amador, Notario.—1 vez.—CE2017000434.—(IN2017106864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Resolución de Conflictos y Promoción Paz Social Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Ana María Vargas Moya, Notaria.—1 vez.—CE2017000435.—(IN2017106865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Full and Transmission Luna Limitada Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Rolando José Villalobos Romero, Notario.—1 vez.—CE2017000436.—(IN2017106866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Hemi Solano Jiménez de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Karla Daniela Alfaro Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017000437.—(IN2017106867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bejuco Casamar Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Vilma Beatriz Mesen Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017000438.—(IN2017106868).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Black Hawk Marketing B.H.M. Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017000439.—(IN2017106869).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Quirúrgicos Chorotega Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000440.—(IN2017106870).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Actual C y M del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Óscar Armando Vanegas Evora, Notario.—1 vez.—CE2017000441.—(IN2017106871)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones SS Sanarrusia del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Óscar Armando Vanegas Évora, Notario.—1 vez.—CE2017000442.—(IN2017106872)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Woods Processing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Gladys Roza Quevedo, Notaria.—1 vez.—CE2017000443.—(IN2017106873)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Malesan y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Wendy Patricia Meneses Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017000444.—(IN2017106874)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Todo Express de Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Karol Mata Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017000445.—(IN2017106875)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bar y Restaurante La Esquina de Quillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Carlos Miguel Redondo Campos, Notario.—1 vez.—CE2017000446.—(IN2017106876)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Transparentes Sanarrusia del Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Óscar Armando Vanegas Evora, Notario.—1 vez.—CE2017000447.—(IN2017106877)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tres Hermanas Gak Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017000448.—(IN2017106878)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Hermanos y una Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017000449.—(IN2017106879)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Palm Advisors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Carolina Argüello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2017000450.—(IN2017106880)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Interiores y Exteriores en GYPSUM R y**

R Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2017000451.—(IN2017106881)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Zafiro de Uvita Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000452.—(IN2017106882)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Altos de Escazú Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandí, Notario.—1 vez.—CE2017000453.—(IN2017106883)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Melones Juan Melón Sociedad Anónima**.—San José, 18 de Enero del 2017.—Licda. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—CE2017000454.—(IN2017106884)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bajura TV J&C Formatos S. A Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—CE2017000455.—(IN2017106885)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo FRP Constructores y Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Natalia María Rodríguez Ríos, Notaria.—1 vez.—CE2017000456.—(IN2017106886)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 13 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Horizontes CO PA Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Aurora Hernández Fuentes, Notaria.—1 vez.—CE2017000457.—(IN2017106887)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Rivera de Santiago Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Ana Lucía Paniagua Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017000458.—(IN2017106888)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 53 minutos del 28 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones y Logística en Seguridad J&J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Marco Aurelio Zamora Morales, Notario.—1 vez.—CE2017000459.—(IN2017106889)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SMB Assets Management Services Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Bernal Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017000460.—(IN2017106890)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Autotransportes Bribi Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017000461.—(IN2017106891)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Luca y Nicolo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Greivin Cortés Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017000462.—(IN2017106892)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gastro Center Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Luis Fernando Rojas Arredondo, Notario.—1 vez.—CE2017000463.—(IN2017106893)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rodríguez JAGVY Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Bernal Castro Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000464.—(IN2017106894)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kasiana MA Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2017000465.—(IN2017106895)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Bolívar Castro Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017000466.—(IN2017106896)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo BF Ingenieros Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Eilyn Crist Alpizar Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017000467.—(IN2017106897)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Médicos y Multiasistencias Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017000468.—(IN2017106898)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sandia Estudio de Diseño Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Dora María Fernández Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000469.—(IN2017106899)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo El Lagar Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Sergio García Mejía, Notario.—1 vez.—CE2017000470.—(IN2017106900)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Especialidades Dentales Truque Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017000471.—(IN2017106901)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica NZDW Veintidós Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017000472.—(IN2017106902)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guginc Investments of the Pacific Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Armando Moreno Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000473.—(IN2017106903)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Agrícolas La Brumosa Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017000474.—(IN2017106904)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ortodoncia y Especialidades Truque Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017000476.—(IN2017106905)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 30 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Guerrilla Marketing Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Bonilla Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2017000477.—(IN2017106906)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fratellos CR Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017000478.—(IN2017106907)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 21 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **H y R Eventos y Producciones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Rodrigo José Cervantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017000479.—(IN2017106908)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Opalo Lantana Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2017000480.—(IN2017106909)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 10 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Familiar Hsueh Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Lic. Rafael Ángel Durán Cortés, Notario.—1 vez.—CE2017000481.—(IN2017106910)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bajura TV J&C Formatos Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—CE2017000530.—(IN2017106912)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Incolor de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2017000531.—(IN2017106913)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 22 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio: Consultor & Constructor Internacional USA-CR-Dos Mil Quince Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017000532.—(IN2017106914)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Arias y Elizondo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017000533.—(IN2017106915)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kiri de Desamparados Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. José Luis Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—CE2017000534.—(IN2017106916)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **OM Azul Azul CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000535.—(IN2017106917)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora La Lajuela de Oro Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000536.—(IN2017106918)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Tecnológico Profesional INTEC Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Pamela Morales Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017000539.—(IN2017106919)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Catamarán Visión Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000540.—(IN2017106920)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amor Ancla Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Edgar Manrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017000541.—(IN2017106921)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vander Porras Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Kathia Valverde Molina, Notaria.—1 vez.—CE2017000543.—(IN2017106922)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Catamaran Ocean Tours Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000544.—(IN2017106923)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 50 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Agrícola Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017000545.—(IN2017106924)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 31 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alma Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Edgardo Salvador Mena Paramo, Notario.—1 vez.—CE2017000547.—(IN2017106925)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Simple Life Sixty Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000548.—(IN2017106926)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empacadora Hnos Gómez Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Carol Ocampo Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000549.—(IN2017106927)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Welding House Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—CE2017000550.—(IN2017106928)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Limonada en Delicias Ltda Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017000551.—(IN2017106929)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esperanza Assets Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000552.—(IN2017106930)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adelyn Holdings Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017000554.—(IN2017106931)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tiburón Mundial Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Mario Alberto Solórzano Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017000556.—(IN2017106932)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Administración Fiduciaria Sabana Properties SP Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Daniel Guillen Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000557.—(IN2017106933)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Futuro Bresan B.H y S.S Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Luz Marina Vásquez Pacheco, Notaria.—1 vez.—CE2017000558.—(IN2017106934)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Extintores Nacionales B.M. Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Mario Alberto Acosta Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000559.—(IN2017106935)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dulces Sonrisas Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Sergio Alberto Valverde Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017000560.—(IN2017106936)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **OGL CR Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Marielena Mora Schlager, Notaria.—1 vez.—CE2017000562.—(IN2017106937)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ML Hotel Los Sueños CR Holdco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2017000563.—(IN2017106938)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Internacionales San Pablo Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017000564.—(IN2017106939)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Isandry Transporte A.R Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Mario Alberto Acosta Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000565.—(IN2017106940)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ML Hotel Belén CR Holdco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2017000566.—(IN2017106941)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transports Solutions AB S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017000567.—(IN2017106942)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cafeli Roasters Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Natalia Gómez Aguirre, Notaria.—1 vez.—CE2017000568.—(IN2017106943).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mami Tochi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017000569.—(IN2017106944).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Majepa del Carmen Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Marcos Roberto Cordero Gallardo, Notario.—1 vez.—CE2017000570.—(IN2017106945).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Limonada en Delicias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017000571.—(IN2017106946).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Suplidores de Bienes y Servicios CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017000572.—(IN2017106947).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bosque Huracán de San Juan de Dios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017000573.—(IN2017106948).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporacion Baalbek & Habibi Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—CE2017000574.—(IN2017106949).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tres Seis Cero Paradise VDL Lot Seventeen Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Fonseca Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017000575.—(IN2017106950).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coto Brus Fargo Limitada**. San José, 19 de Enero del 2017.—Lic. Enrique Corrales Barrientos, Notario.—1 vez.—CE2017000579.—(IN2017106951).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Familia Morales Castillo e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesen, Notario.—1 vez.—CE2017000577.—(IN2017106952).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zancudo West Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Jarlin Guerra Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017000578.—(IN2017106953).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 45 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Balance Gastronómico G Y A Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. María Auxiliadora Gutiérrez Lazo, Notaria.—1 vez.—CE2017000579.—(IN2017106954).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de Enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Especialidades Dentales M.T.G. S. A., Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017000580.—(IN2017106955).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WM Technology Sociedad Anónima**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Violeta Arias Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017000482.—(IN2017106956).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Casa de La Gorra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000483.—(IN2017106957).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proveedores de Bienes y Servicios Quinientos Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de enero del 2017.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017000484.—(IN2017106958).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ka Sheng Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Georgina Espinoza Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017000485.—(IN2017106959).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Valgu Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000486.—(IN2017106960).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wwilly DMJ Multiservicios de CR Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Ernesto Azofeifa Cedeño, Notario.—1 vez.—CE2017000487.—(IN2017106961).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Borbon & Aymerich Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Fiorella Flores Rivera, Notaria.—1 vez.—CE2017000488.—(IN2017106962).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gtlogistics Internacional Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2017000489.—(IN2017106963).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Naturalpure Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2017000490.—(IN2017106964).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pacífico PVRB Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017000491.—(IN2017106965).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Acqua Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000492.—(IN2017106966).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zen Property Management Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000493.—(IN2017106967).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Innovación en Manufactura y Tecnología Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Murillo Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017000494.—(IN2017106968).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tenorio & Valverde Playa Hermosa Dos Mil Dieciséis Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2017000495.—(IN2017106969).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FMX e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. José Benjamín Hidalgo Durán, Notario.—1 vez.—CE2017000496.—(IN2017106970).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Médicas Latinas IML Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000497.—(IN2017106971).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Full and Transmission Luna Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Rolando José Villalobos Romero, Notario.—1 vez.—CE2017000498.—(IN2017106972).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Amalesan y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Wendy Patricia Meneses Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017000499.—(IN2017106973).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Giadabear Holdings Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000500.—(IN2017106974).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yeguada Coris MBC Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000501.—(IN2017106975).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kevaco Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Lilliana Soto Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017000502.—(IN2017106976).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Cantillo y Gamboa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Jaime Alberto Carrera Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017000503.—(IN2017106977).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Spheres of Costa Rica Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000504.—(IN2017106978).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola de Cañuela Vargas Sánchez Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—CE2017000505.—(IN2017106979).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Solís y Quirós Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Clarita María Solano Villalobos, Notaria.—1 vez.—CE2017000506.—(IN2017106980).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aportes Inversiones Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2017000507.—(IN2017106981).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Urbanísticos López Borge Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000508.—(IN2017106982).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Negocios Wabi Sabi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Randall Segura Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000509.—(IN2017106983).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 22 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Tome & Jale Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Ana Cecilia De Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—CE2017000510.—(IN2017106984).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **K & S Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2017000511.—(IN2017106985).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Atlantic to Pacific Legal Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Víctor Hugo Fernández Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000512.—(IN2017106986).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Karalex del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Julio Ugarte Strunz, Notario.—1 vez.—CE2017000513.—(IN2017106987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WD Y G Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Alejandra Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017000514.—(IN2017106988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rosafa Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Luis Felipe Martínez Obando, Notario.—1 vez.—CE2017000515.—(IN2017106989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jewelry Milena San José Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Joaquín Barrantes Astúa, Notario.—1 vez.—CE2017000516.—(IN2017106990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 13 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Jewelry Milena San José Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Joaquín Barrantes Astua, Notario.—1 vez.—CE2017000517.—(IN2017106991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EM Dinversiones Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Lilliana Cob Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2017000518.—(IN2017106992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DSM Transportes Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Eugenio Desanti Hurtado, Notario.—1 vez.—CE2017000519.—(IN2017106993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casafert Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Silvia Chacón Bolaños, Notaria.—1 vez.—CE2017000520.—(IN2017106994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultora Cinco Distritos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Gonzalo José Rojas Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017000521.—(IN2017106995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Junico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017000522.—(IN2017106996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Batsu Estudio Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Slawomir Wiciak Gasiorowska, Notario.—1 vez.—CE2017000523.—(IN2017106997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Tractor Doosan Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Marco Vinicio Araya Arroyo, Notario.—1 vez.—CE2017000525.—(IN2017106998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Conciencia Consultorías Internacionales S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Manuel Enrique Núñez Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2017000526.—(IN2017106999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 50 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yupwe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Santos Reinaldo Venegas Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2017000527.—(IN2017107000).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Briceza Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017000529.—(IN2017107001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Dental Truque Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017000581.—(IN2017107002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 08 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Disaac Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2017000582.—(IN2017107003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lambchop Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Maricruz Sánchez Carro, Notaria.—1 vez.—CE2017000583.—(IN2017107004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Reynolds Carazo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017000584.—(IN2017107005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Get There Faster Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notario.—1 vez.—CE2017000585.—(IN2017107006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 17 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Instituto Tecnológico Profesional Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Licda. Pamela Morales Soto, Notaria.—1 vez.—CE2017000586.—(IN2017107007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Melar Sociedad Anónima**.—San José, 19 de enero del 2017.—Lic. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—CE2017000587.—(IN2017107008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Profesional Consulting Jorjauma Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Oscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2017000588.—(IN2017107009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empacadora Hermanos Gómez Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Carol Ocampo Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017000589.—(IN2017107010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dulces y Salados Mi Receta Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017000591.—(IN2017107011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Repuestos Roska Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2017000592.—(IN2017107012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rogema Inversiones Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2017000593.—(IN2017107013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Quirúrgicos Liberianos S.Q.L. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000594.—(IN2017107014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Los Loros Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Johnny Vinicio Matute Obando, Notario.—1 vez.—CE2017000595.—(IN2017107015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 20 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Pabebiba Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Teresa Solís Bermúdez, Notaria.—1 vez.—CE2017000596.—(IN2017107016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Larivera de Santiago Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Ana Lucía Paniagua Campos, Notaria.—1 vez.—CE2017000597.—(IN2017107017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Colón Prado Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2017000598.—(IN2017107018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Agroverde del Sol C L B Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Ana Patricia Alfaro Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017000599.—(IN2017107019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Los Chiflones del Verano CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2017000600.—(IN2017107020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moto Repuestos El Piola MRP Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2017107021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Varela y Barboza Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. María de los Ángeles Martínez Ortiz, Notaria.—1 vez.—CE2017000602.—(IN2017107022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Wanderlust Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2017000603.—(IN2017107023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Conceptos y Servicios Alimenticios Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Max Rojas Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017000604.—(IN2017107024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Los Tacos Mexicanos Originales de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Jorge Arturo Arce Lara, Notario.—1 vez.—CE2017000605.—(IN2017107025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Industrial Color de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2017000606.—(IN2017107026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos e Inversiones Arias y Elizondo Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017000607.—(IN2017107027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mis Tesoros Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Víctor Manuel Miranda Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017000608.—(IN2017107028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera JC Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000609.—(IN2017107029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 50 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Agrícola Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Gonzalo Alfonso Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017000610.—(IN2017107030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Can Am Sport Fish Corporation Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2017000611.—(IN2017107031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Especialidades Dentales MTG Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Hubert Pablo Salas Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017000612.—(IN2017107032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tres Hermanas GAK LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017000613.—(IN2017107033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Auto Transportes Bratsi Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017000614.—(IN2017107034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Quirúrgicos Liberianos SQL Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000615.—(IN2017107035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ingnutri Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—CE2017000616.—(IN2017107036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Casa del Remedio Natural R D D Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017000617.—(IN2017107037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Madera y Agua Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017000618.—(IN2017107038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 30 minutos del 26 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **RJ Gazebo Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Diana Catalina Varela Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017000619.—(IN2017107039)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Doble Cambuta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. José Pablo Rodríguez Castro, Notario.—1 vez.—CE2017000620.—(IN2017107040)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transmisiones Automáticas Busines Company S.V.L. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Rolando José Villalobos Romero, Notario.—1 vez.—CE2017000621.—(IN2017107041)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trinitica Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017000622.—(IN2017107042)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo SMM 010 Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdés, Notario.—1 vez.—CE2017000623.—(IN2017107043)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Billy's Car Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017000624.—(IN2017107044)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Imago Greenteak Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2017000625.—(IN2017107045)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 19 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **World Travelers Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—CE2017000626.—(IN2017107046)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Internacionales Atuendos Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Alonso Román González, Notario.—1 vez.—CE2017000627.—(IN2017107047)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Sublitech Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Elga Bolaños Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017000628.—(IN2017107048)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 20 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Estación de Servicio Full la Abundancia Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Alan Rene Flores Moya, Notario.—1 vez.—CE2017000629.—(IN2017107049)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 22 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Valdivia Janequeo Quinientos Diez Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Juan José Nassar Guell, Notario.—1 vez.—CE2017000630.—(IN2017107050)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 20 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Sardinal Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Alan René Flores Moya, Notario.—1 vez.—CE2017000631.—(IN2017107051)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Agrícolas Lumisa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Marlon Fernando Arce Blanco, Notario.—1 vez.—CE2017000632.—(IN2017107052)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 07 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multi Viajes Turísticos O.A.G. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2017000633.—(IN2017107053)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 40 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Aledan del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Rolando Miranda Zumbado, Notario.—1 vez.—CE2017000634.—(IN2017107054)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Cinemascope del Este Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Gabriel Castro Benavides, Notario.—1 vez.—CE2017000635.—(IN2017107055)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 26 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Nomad America Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2017000636.—(IN2017107056)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Forest Holdings and Investments Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Gonzalo Murillo Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2017000637.—(IN2017107057)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ame Jota Doble de Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Mónica Dobles Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017000638.—(IN2017107058)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EFE CE I Jota Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Mónica Dobles Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017000639.—(IN2017107059)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 09 de Enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Muebles Classic José Brenes Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Lilliam María Arguedas Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017000640.—(IN2017107060)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chinchis Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—CE2017000641.—(IN2017107061)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sfera Property Management Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Maureen María Rodríguez Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2017000642.—(IN2017107062)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mis Loqueras Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Carlos Báez Astúa, Notario.—1 vez.—CE2017000643.—(IN2017107063).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sun Hawk Adventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—CE2017000644.—(IN2017107064).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Heijam Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000645.—(IN2017107065).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avatar R.E. Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Carlos Báez Astúa, Notario.—1 vez.—CE2017000646.—(IN2017107066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Plaw Group Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. William Richard Philps Moore, Notario.—1 vez.—CE2017000647.—(IN2017107067).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Integral de Belleza Pasarela Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Licda. Meibol Jiménez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017000648.—(IN2017107068).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Negociaciones Contractuales Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Mario Enrique Calvo Achoy, Notario.—1 vez.—CE2017000649.—(IN2017107069).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Café Tico & Pub Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesen, Notario.—1 vez.—CE2017000650.—(IN2017107070).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magdala's Food INC Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2017000651.—(IN2017107071).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas con treinta minutos del 12 de agosto de 2016, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **Instituto Costarricense de Oncología ICOT Holding S. A.**, mediante los cuales se aprueba la disolución de la sociedad.—San José, 31 de enero de 2017.—Licda. Ana Cristina Moya Bedoya, Notaria.—1 vez.—(IN2017107072).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Deloa J y M Sociedad Anónima**.—San José, 20 de enero del 2017.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—CE2017000652.—(IN2017107073).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PYA Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de enero del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017000653.—(IN2017107074).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **A&J Segovia Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 21 de enero del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017000654.—(IN2017107075).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construcción y Diseño Codise Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 21 de enero del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2017000655.—(IN2017107076).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **New Accessories International Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 21 de enero del 2017.—Lic. Shi Lee Wang Li, Notario.—1 vez.—CE2017000656.—(IN2017107077).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Suplidores Nacionales de Bienes y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de enero del 2017.—Licda. Andrea María Meléndez Corrales, Notaria.—CE2017000657.—(IN2017107078).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Bosque Verde Sociedad Anónima**.—San José, 22 de enero del 2017.—Licda. Alicia Yesenia Chacón Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017000658.—(IN2017107079).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ideas a la Tabla Sociedad Anónima**.—San José, 22 de enero del 2017.—Licda. Eugenia Soto Baltodano, Notaria.—1 vez.—CE2017000659.—(IN2017107080).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ALR Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 22 de enero del 2017.—Lic. Víctor Manuel Miranda Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017000660.—(IN2017107081).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Setecientos Veintisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 22 de enero del 2017.—Licda. Soledad Bustos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017000661.—(IN2017107082).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas del 12 de agosto de 2016, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de **ICOT Fundadores S. A.**, mediante los cuales se aprueba la disolución de la sociedad.—San José, 31 de enero del 2017.—Licda. Ana Cristina Moya Bedoya, Notaria.—1 vez.—(IN2017107083).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Caces de Oro Sociedad Anónima**.—San José, 22 de enero del 2017.—Licda. Marianela Alfaro Cascante, Notaria.—1 vez.—CE2017000662.—(IN2017107084).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electricidad y Telecomunicaciones Especializadas ETESA Sociedad Anónima**.—San José, 22 de enero del 2017.—Licda. Hazel Adriana Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—CE2017000663.—(IN2017107085).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **EMD Teguprocr Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Lilliana Cob Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2017000664.—(IN2017107086).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ultraligeros y Experimentales Agrícolas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Lissette Araya Paniagua, Notaria.—1 vez.—CE2017000665.—(IN2017107087).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Media Tensión Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Hazel Adriana Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—CE2017000666.—(IN2017107088).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Jacs de Cartag Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2017000667.—(IN2017107089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Credi Grecia Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. José Benjamín Hidalgo Durán, Notario.—1 vez.—CE2017000668.—(IN2017107090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 14 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sevia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Patricia Benavides Chaverri, Notaria.—1 vez.—CE2017000669.—(IN2017107091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valenda Valle Global Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Edgar Francisco Jiménez Risco, Notario.—1 vez.—CE2017000670.—(IN2017107092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zen Vida Property Management Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000671.—(IN2017107093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zeledón Cubero & Compañía Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Diana Marcela Gutiérrez Centeno, Notaria.—1 vez.—CE2017000672.—(IN2017107094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Serrama Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Juan Diego Gómez Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017000673.—(IN2017107095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BPYM-RH Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Olga Eugenia Castillo Barahona, Notaria.—1 vez.—CE2017000674.—(IN2017107096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Freervens Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. José Ramón Chavarría Saxe, Notario.—1 vez.—CE2017000675.—(IN2017107097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Barboza Granados y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Rosamira Cordero Méndez, Notaria.—1 vez.—CE2017000676.—(IN2017107098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sequeira Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Carolina María Ulate Zárate, Notaria.—1 vez.—CE2017000677.—(IN2017107099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones M Madrigal Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Seidy Patricia Miranda Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017000678.—(IN2017107100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Auto Transportes Brinamon Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017000679.—(IN2017107101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gomsa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Campos Henao, Notario.—1 vez.—CE2017000680.—(IN2017107102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roago Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Laura Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2017000681.—(IN2017107103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Investigación y Atención a la Familia**. Pudiendo abreviarse en su aditamento a S. A. Sociedad Anónima.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Sergio Eduardo Viquez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000682.—(IN2017107104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mararroyo Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—CE2017000683.—(IN2017107105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Herva International Group OÜ Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000684.—(IN2017107106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Traffic Black Box Inc Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Danilo Loaiza Bolandi, Notario.—1 vez.—CE2017000685.—(IN2017107107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 29 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Estampa Diseño y Publicidad Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000686.—(IN2017107108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Baltic Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000687.—(IN2017107109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Especializado Pro Cultura de Paz** pudiendo abreviarse **Cepropax Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Ana María Vargas Moya, Notaria.—1 vez.—CE2017000688.—(IN2017107110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transports Solutions AB Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017000689.—(IN2017107111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Voie de Pachamama Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Ricardo Barquero Cordoba, Notario.—1 vez.—CE2017000690.—(IN2017107112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Techmovil Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017000691.—(IN2017107113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Smm Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdes, Notario.—1 vez.—CE2017000692.—(IN2017107114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dionid Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Hazell Ahrens Arce, Notario.—1 vez.—CE2017000693.—(IN2017107115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iguana No Corra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017000694.—(IN2017107116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shilohacres Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Angélica Campos Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017000695.—(IN2017107117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos e Inversiones A & E Versátil Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017000696.—(IN2017107118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Term Finance (Costa Rica) Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017000697.—(IN2017107119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BPYMRH Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Olga Eugenia Castillo Barahona, Notaria.—1 vez.—CE2017000698.—(IN2017107120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Suicrc Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Hazel Sancho González, Notario.—1 vez.—CE2017000699.—(IN2017107121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **IB Value Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdes, Notario.—1 vez.—CE2017000700.—(IN2017107122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Roago RSR del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Laura Castro Alvarado, Notaria.—1 vez.—CE2017000701.—(IN2017107123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Osa Passiflora del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017000702.—(IN2017107124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **South Pacific Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017000703.—(IN2017107125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **UPC Security Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. José Fernando León Artavia, Notario.—1 vez.—CE2017000704.—(IN2017107126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GEO Soluciones Samuels Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Emmanuel Naranjo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017000705.—(IN2017107127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bayer Business Services Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Adrian Lizano Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017000706.—(IN2017107128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maxemal Marvista LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Alejandro Montealegre Isern, Notario.—1 vez.—CE2017000707.—(IN2017107129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flamingo Tower Doce Avi Dos Mil Diecisiete Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000708.—(IN2017107130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **J N V S Setenta y Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Ana María Rodríguez Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2017000709.—(IN2017107131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Payback Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017000710.—(IN2017107132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BPI JLSO Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000711.—(IN2017107133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ST. Luke's Hospital and Medical City Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Felipe Esquivel Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017000712.—(IN2017107134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **No Corra Mas Iguana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017000713.—(IN2017107135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Macrisa Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Ileana Flores Sancho, Notaria.—1 vez.—CE2017000714.—(IN2017107136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Funeraria Dios con Nosotros Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Yorleny Campos Oporta, Notaria.—1 vez.—CE2017000715.—(IN2017107137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maderas y Transportes Marlon M E Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Seidy Patricia Miranda Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017000716.—(IN2017107138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2017000717.—(IN2017107139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yaromo Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Licda. Sandra Cubillo Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2017000718.—(IN2017107140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fruits and Vegetables J&M Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017000719.—(IN2017107141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 17 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Sandoval S Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Castillo Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017000720.—(IN2017107142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transmisiones Automáticas Busines Company SVL Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Rolando José Villalobos Romero, Notario.—1 vez.—CE2017000721.—(IN2017107143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Famcasa Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Jorge Andrés Leiva Rivas, Notario.—1 vez.—CE2017000722.—(IN2017107144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Shaddai L.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017000723.—(IN2017107145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora y Exportadora Kafaxas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Nikohl Vargas Araya, Notaria.—1 vez.—CE2017000724.—(IN2017107146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **KI & MY Limitada**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Greyvin Antonio Cordero Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017000725.—(IN2017107147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 35 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **General Grupo Centroamericano Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000726.—(IN2017107148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 20 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taquería Taquitos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000727.—(IN2017107149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 56 minutos del 10 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Bello Arias Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2017000728.—(IN2017107150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 35 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **N Y F Importadora Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000729.—(IN2017107151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 35 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Portuaria Internacional E & D Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000730.—(IN2017107152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 35 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Plas Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000731.—(IN2017107153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 35 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales Centroamericana Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.— CE2017000732.—(IN2017107154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 35 minutos del 18 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **E-F Consultores Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000733.—(IN2017107155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Múltiples Bermúdez y Alvarado Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2017000734.—(IN2017107156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesora en Tecnologías de Información para la Gestión de Negocios Sociedad Anónima**.—San José, 23 de enero del 2017.—Lic. Joshua Joel Rosales Watson, Notario.—1 vez.—CE2017000735.—(IN2017107157).

Por escritura otorgada ante mí, a las a las diez horas del veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Bordón del Peregrino Sociedad Anónima**, donde se acuerdan reformar las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo y revocar nombramientos de presidente

y secretario, tesorero y fiscal, se hacen nuevos nombramientos.—San José, veintiséis de enero del dos mil diecisiete.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2017107158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 10 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones SOACSE Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Víctor Manuel Miranda Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017000736.—(IN2017107159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Majuti de Jacó Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Pablo Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017000737.—(IN2017107160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **F.S.P. Enterprises Inc. Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000738.—(IN2017107161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Traynor Financial Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000739.—(IN2017107162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Digital World Marketing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Johnny Alfaro Llaca, Notario.—1 vez.—CE2017000740.—(IN2017107163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Boerderij Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Silvia Chacón Bolaños, Notaria.—1 vez.—CE2017000741.—(IN2017107164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **TG Inversiones y Negocios Ikigai Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Randall Segura Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000742.—(IN2017107165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 01 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ukana Expreience y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Vilma Cecilia Paco Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017000743.—(IN2017107166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fraysa Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Ana Esperanza González Carranza, Notaria.—1 vez.—CE2017000744.—(IN2017107167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Dody Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Mauricio Paris Cruz, Notario.—1 vez.—CE2017000745.—(IN2017107168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tnrica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017000746.—(IN2017107169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **City Santo Domingo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2017000747.—(IN2017107170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **T BIRD LLC Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Mariajosé Viquez Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017000748.—(IN2017107171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 05 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Eliasib Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Rafael Ángel Durán Cortes, Notario.—1 vez.—CE2017000749.—(IN2017107172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **El Yerberito Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Alma Monterrey Rogers, Notaria.—1 vez.—CE2017000750.—(IN2017107173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Corporativo Tunani de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Melissa Salazar López, Notaria.—1 vez.—CE2017000751.—(IN2017107174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fish Now And Work Later Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Luis Diego Quesada Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000752.—(IN2017107175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Front One Hundred Fifty Five Pochote Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000753.—(IN2017107176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Invierno Tropical los Alvis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Natalia María González Bogarín, Notaria.—1 vez.—CE2017000754.—(IN2017107177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Japi Sula Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Marta Isabel Alvarado Granados, Notaria.—1 vez.—CE2017000755.—(IN2017107178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LGM Associates of Osa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017000756.—(IN2017107179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Naruma Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Angely María González Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2017000757.—(IN2017107180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mister Latino Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Jeffry Gerardo Ortega Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017000758.—(IN2017107181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Second One Hundred Fifty Five Pochote Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000759.—(IN2017107182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pizza y Pasta Los Che de Jaco Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Marcela Padilla Valverde, Notaria.—1 vez.—CE2017000760.—(IN2017107183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bubble Dream Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000761.—(IN2017107184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Laboratorio Villa Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Osman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000762.—(IN2017107185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultores y Asesores en Movilidad Humana Camh Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Carlos Humberto Serrano Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017000763.—(IN2017107186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iniciativas Formativas Versátil Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Óldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017000764.—(IN2017107187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valca Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017000765.—(IN2017107188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bryce Everest LLC Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017000766.—(IN2017107189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo JF Mensajería y Carga Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2017000767.—(IN2017107190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **M & M Imperio LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—CE2017000768.—(IN2017107191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Euro LMC Costa Rica Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000769.—(IN2017107192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 24 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Ganadera La Familia de Guayabo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Vilma Cecilia Paco Morales, Notaria.—1 vez.—CE2017000770.—(IN2017107193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gatos Negros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000771.—(IN2017107194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moblob LLC Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017000772.—(IN2017107195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chakana Center LLC CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2017000773.—(IN2017107196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Kal Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Álvaro Enrique Arguedas Durán, Notario.—1 vez.—CE2017000774.—(IN2017107197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Biotoscana Costa Rica Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017000775.—(IN2017107198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Jane Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Hernán Cordero Baltodano, Notario.—1 vez.—CE2017000776.—(IN2017107199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chinchis del Rey Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. José Aurei Navarro Garro, Notario.—1 vez.—CE2017000777.—(IN2017107200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 29 minutos del 15 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Feng Asia Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017000778.—(IN2017107201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Super Xilei CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Flory Montero Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017000779.—(IN2017107202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jiménez y Vargas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017000780.—(IN2017107203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 50 minutos del 15 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **R&V Kairos Ingeniería y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. María Marcela Céspedes Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000781.—(IN2017107204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electricidad y Telecomunicaciones Especializadas Electel Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Hazel Adriana Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—CE2017000782.—(IN2017107205).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecological Tours Jireh Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Ivania Araya Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017000783.—(IN2017107206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blackhall Technology Group Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000784.—(IN2017107207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CB e Hijas Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Edgar Alberto García Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017000785.—(IN2017107208).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **International Consultants for Humanity Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Nelson Antonio Gómez Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017000786.—(IN2017107209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dolcigreco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2017000787.—(IN2017107210).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ICOTA Immigration Center of the Americas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Silvia Patricia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—CE2017000788.—(IN2017107211).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Richaco FMX Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Luis Andrés Bonilla Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017000789.—(IN2017107212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Agro Digna Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Melisa Aragón Arrieta, Notaria.—1 vez.—CE2017000790.—(IN2017107213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes y Encomiendas Picado R Y R Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Yenory González González, Notaria.—1 vez.—CE2017000791.—(IN2017107214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gringo Greg's Unlimited Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Esteban Carranza Kopper, Notario.—1 vez.—CE2017000792.—(IN2017107215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Katz Meador Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2017000793.—(IN2017107216).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora L Y M del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Luis Eduardo Yax Palacios, Notario.—1 vez.—CE2017000794.—(IN2017107217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Super Linhua CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Flory Montero Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2017000795.—(IN2017107218).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fibraencasa Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—CE2017000796.—(IN2017107219).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alicia Teresa Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017000797.—(IN2017107220).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iversiones Allimar Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Sandra María Obando Juárez, Notaria.—1 vez.—CE2017000798.—(IN2017107221).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gloss Ice Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Hannia Lucrecia Ramírez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000799.—(IN2017107222).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciséis horas del nueve de enero del año dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **M Y M Consejería Contable Sociedad Anónima**, donde se acuerda reformar las cláusulas del pacto constitutivo: Primera: Denominación social para que se denomine **Ganadera Argentina Madariaga Sociedad Anónima**, tercera: Del objeto y octava: De la administración y revocar nombramientos de presidente y secretario, y se hacen nuevos nombramientos.—San José, diez de enero del año dos mil diecisiete.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2017107223).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecinueve horas y quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se sustituyó a los miembros de junta directiva y se modificó el pacto social de la sociedad domiciliada en San Ramón: **Best Quality Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-cuatrocientos veinticuatro mil ciento noventa y ocho.—San Ramón, 1° de febrero de 2017.—Lic. José Rafael Steller Garro, Notario.—1 vez.—(IN2017107224).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 21 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Biowiza Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Licda. Elena María Escalante Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017000800.—(IN2017107225).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kiriso Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Enrique Loria Bruncker, Notario.—1 vez.—CE2017000801.—(IN2017107226).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Foxhound Interactive Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017000802.—(IN2017107227).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 40 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Flamtow Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2017000803.—(IN2017107228).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dawson and Dawson South Incorporated Limitada**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—CE2017000804.—(IN2017107229).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Camastros de Tamarindo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de enero del 2017.—Lic. Guillermo Jiménez Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017000805.—(IN2017107230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proveedora Nacional de Servicios Auxiliares de Manejo de Vectores Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000806.—(IN2017107231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anyshade of Blue Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000807.—(IN2017107232).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WD Y G de Occidente Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Alejandra Céspedes Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017000808.—(IN2017107233).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Uno Más Uno Tres Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Eugenia Soto Baltodano, Notaria.—1 vez.—CE2017000809.—(IN2017107234).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MLCR Holdco Belén Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2017000810.—(IN2017107235).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MLCR Holdco Los Sueños Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Alberto Raven Odio, Notario.—1 vez.—CE2017000811.—(IN2017107236).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ríos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Adrián Alvarado Corella, Notario.—1 vez.—CE2017000812.—(IN2017107237).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 20 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taquería Taquitos CR CO sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017000813.—(IN2017107238).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Eléctricas Aplicadas (SELECTRA) Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Dirk Niehaus Meinert, Notario.—1 vez.—CE2017000814.—(IN2017107239).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Scorpion Paradise of Cahuita Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Floribeth Gómez Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2017000815.—(IN2017107240).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pagueme Ahora en San Buenas Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Jorge Zúñiga Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017000816.—(IN2017107241).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iniciativas Formativas Dos Mil Diecisiete Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017000817.—(IN2017107242).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magenta Arte y Creatividad Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Javier Villalta Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000818.—(IN2017107243).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agroveterinaria del Campo Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Mariano Andrés Mercado Castro, Notario.—1 vez.—CE2017000819.—(IN2017107244).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **IB Value BPO Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdes, Notario.—1 vez.—CE2017000820.—(IN2017107245).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **FSP Tornado Enterprises Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Liza Bertarioni Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000821.—(IN2017107246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones AST de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Andrea Ruiz Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000822.—(IN2017107247).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cracqua Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Oscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017000823.—(IN2017107248).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Figaro Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017000824.—(IN2017107249).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alkami Dreams Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldan, Notario.—1 vez.—CE2017000825.—(IN2017107250).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Giambotta Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Gabriel Álvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017000826.—(IN2017107251).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 23 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Caripto Inc Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000827.—(IN2017107252).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alexa FV del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Wendy María Acuña Badilla, Notaria.—1 vez.—CE2017000828.—(IN2017107253).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Conciencia Consultorías Internacionales Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Manuel Enrique Núñez Carrillo, Notario.—1 vez.—CE2017000829.—(IN2017107254).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 23 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Err Inversiones Inc Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000830.—(IN2017107255).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vida Animal RDBM Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Guillermo Brenes Cambronero, Notario.—1 vez.—CE2017000831.—(IN2017107256).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Phantom of the Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Roger Allen Petersen Morice, Notario.—1 vez.—CE2017000832.—(IN2017107257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esmá del Río Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Laura Patricia Ramírez Torres, Notaria.—1 vez.—CE2017000833.—(IN2017107258).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inverprop Inc Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000834.—(IN2017107259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ecuapilotajes Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—CE2017000835.—(IN2017107260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Orgánicas Integrales Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Jorge Guzmán Calzada, Notario.—1 vez.—CE2017000836.—(IN2017107261).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pilotajes García Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Jorge Goicoechea Guardia, Notario.—1 vez.—CE2017000837.—(IN2017107262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 25 de octubre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Eléctricas Aplicadas Selectra Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Dirk Niehaus Meinert, Notario.—1 vez.—CE2017000838.—(IN2017107263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Import and Export EP Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Víctor Manuel Lobo Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017000839.—(IN2017107264).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Investigación y Atención a la Familia CR & JE Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Sergio Eduardo Víquez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000840.—(IN2017107265).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Beltrán Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—CE2017000841.—(IN2017107266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **D E N P Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Carlos Humberto Serrano Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017000842.—(IN2017107267).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buchón Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. María Catalina Mora Doninelli, Notaria.—1 vez.—CE2017000843.—(IN2017107268).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Comerciales Gairaud Hermanos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017000844.—(IN2017107269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nortech Servicios Técnicos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Álvaro López Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000845.—(IN2017107270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sequoia Group Inc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Alexander Pizarro Molina, Notario.—1 vez.—CE2017000846.—(IN2017107271).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones R.E.U. Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Christian Álvarez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017000847.—(IN2017107272).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Noventa Nueve Camellos Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Ihara Suleyka Gonzalez Medina, Notaria.—1 vez.—CE2017000848.—(IN2017107273).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **George Miller Investments Castillo CR Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. María Fernanda Chavarría Bravo, Notaria.—1 vez.—CE2017000849.—(IN2017107274).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos de Desarrollo Wahera Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Luis Diego Quesada Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000850.—(IN2017107275).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diiler Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—CE2017000851.—(IN2017107276).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Qaho Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Luis Fernando Bolaños Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000852.—(IN2017107277).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ardicon Desarrollos y Servicios Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. José Francisco Chacón González, Notario.—1 vez.—CE2017000853.—(IN2017107278).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **JSV Servicios Prehospitalarios Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000854.—(IN2017107279).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 22 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Servidores Nacionales Agropecuarios Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—CE2017000855.—(IN2017107280).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Recorli Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, Notario.—1 vez.—CE2017000856.—(IN2017107281).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Havaya Mil Novecientos Setenta y Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Merlin Starling Leiva Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017000857.—(IN2017107282).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Aguilar y Vargas Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—CE2017000858.—(IN2017107283).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Joy Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000859.—(IN2017107284).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo M&J Logística Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Sheila Elena Chaves Berrocal, Notaria.—1 vez.—CE2017000860.—(IN2017107285).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Iversiones Lanama Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Sandra María Obando Juárez, Notaria.—1 vez.—CE2017000861.—(IN2017107286).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alianza Altamura Rojas y Arce Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Roldan Morales Novoa, Notario.—1 vez.—CE2017000862.—(IN2017107287).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SS Productos e Ideas Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017000863.—(IN2017107288).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agropecuaria KYV Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Erick Ronaldo López Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2017000864.—(IN2017107289).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Homelivin Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Jorge Luis Méndez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017000865.—(IN2017107290).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hyde y Mata de Santa Ana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Carlos Alfredo Fernández Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017000866.—(IN2017107291).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magana Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Marielena Mora Schlager, Notaria.—1 vez.—CE2017000867.—(IN2017107292).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 10 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Joy Enterprises and Ventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000868.—(IN2017107293).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Lexa Ocho Uno Nueve Cinco Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Rita María Calvo González, Notaria.—1 vez.—CE2017000869.—(IN2017107294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ríos Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Adrian Alvarado Corella, Notario.—1 vez.—CE2017000870.—(IN2017107295).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Internacionales San Pablo E M B Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017000871.—(IN2017107296).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera JC de Belén Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Yesenia Quesada Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000872.—(IN2017107297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Servicio de Saneamiento Rogelio Fernández Q. Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2017000873.—(IN2017107298).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 09 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad El Faro AD Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Carlos Roberto Delgado Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017000874.—(IN2017107299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Runaqui de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Luis Fernando Bolaños Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000875.—(IN2017107300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mantra Mantenimiento Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. German José Víquez Zamora, Notario.—1 vez.—CE2017000876.—(IN2017107301).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Voyage Intérieur SC Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Ricardo Barquero Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2017000877.—(IN2017107302).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Restaurant Consulting Management Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017000878.—(IN2017107303).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Especializado Pro Cultura de Paz Sociedad Anónima** pudiendo abreviarse **Consortio Especializado Pro Cultura de Paz S. A.**—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Ana María Vargas Moya, Notaria.—1 vez.—CE2017000879.—(IN2017107304).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prya Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017000880.—(IN2017107305).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Digital SAT Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Juan Ignacio Mas Romero, Notario.—1 vez.—CE2017000881.—(IN2017107306).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **J&V Segovia Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Nazareth Abarca Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2017000882.—(IN2017107307).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mercantiles Arias y Socios Tecnológicos AST Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Licda. Andrea Ruiz Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000883.—(IN2017107308).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 25 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Arce y Álvarez Consultores Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. José Fermín Morales Campos, Notario.—1 vez.—CE2017000884.—(IN2017107309).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Control Integrado de Vectores del Sur Sociedad Anónima**.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000885.—(IN2017107310).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sunset Capital Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—CE2017000886.—(IN2017107311).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Vargas Gómez Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Guiselle Sánchez Solórzano, Notaria.—1 vez.—CE2017000887.—(IN2017107312).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Vegamora Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Leda María Peña Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2017000888.—(IN2017107313).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sport Balance SM Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notaria.—1 vez.—CE2017000889.—(IN2017107314).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eco Wildlife A B Cero Cinco Nueve Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—CE2017000890.—(IN2017107315).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas de Distribución Eléctrica Sidie Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Hazel Adriana Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—CE2017000891.—(IN2017107316).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Carnes y Parrilas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Esteban Ernesto Gil Giron Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017000892.—(IN2017107317).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ROLIAL Catorce de Mayo del Setenta y Siete Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Ivannia Barboza Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2017000893.—(IN2017107318).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Garofi Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Mariela Hernández Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017000894.—(IN2017107319).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Quality Woods Processing LLC Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Gladys Roza Quevedo, Notaria.—1 vez.—CE2017000895.—(IN2017107320).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gonzaper Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Esteban Ernesto Gil Giron Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017000896.—(IN2017107321).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BH Decocar Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—CE2017000897.—(IN2017107322).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zavabri de Belén Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Milena Valverde Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017000898.—(IN2017107323).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Alpropin INC Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017000899.—(IN2017107324).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 40 minutos del 07 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multi Viajes Turísticos O A G Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2017000900.—(IN2017107325).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gatos Negros y Lindos Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Yosandra Apu Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017000901.—(IN2017107326).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Imagine Cube Lab Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Ofelia Jiménez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017000902.—(IN2017107327).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Elimar Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Jenifer Lyn Flores Stoviak, Notaria.—1 vez.—CE2017000903.—(IN2017107328).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jiva del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Roberto Portilla Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017000904.—(IN2017107329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dharma Medic Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017000905.—(IN2017107330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Especiales Jarquin Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Juan Carlos Villasuso Morales, Notario.—1 vez.—CE2017000906.—(IN2017107331).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rayo Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Grace María Quesada Cubillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000907.—(IN2017107332).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 15 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliaria del Pacífico IIPN Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Zaida María Rojas Cortés, Notaria.—1 vez.—CE2017000908.—(IN2017107333).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermae Ticos Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000909.—(IN2017107334).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones CCGG Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Grace María Quesada Cubillo, Notaria.—1 vez.—CE2017000910.—(IN2017107335).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Nouvelle Vie Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Johnny Solís Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017000911.—(IN2017107336).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cavashmi y Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Iveth Orozco García, Notaria.—1 vez.—CE2017000912.—(IN2017107337).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Los Camastros de Tamarindo A.A.B. Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Guillermo Jiménez Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017000913.—(IN2017107338).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jorkami Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Hugo Salazar Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000914.—(IN2017107339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tiendas de Conveniencia Motmot Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000915.—(IN2017107340).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes de Energía Verde Motmot Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017000916.—(IN2017107341).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Calufa de Curridabat Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Luis Ricardo Montenegro Solano, Notario.—1 vez.—CE2017000917.—(IN2017107342).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Data Soluciones Internacionales Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2017000918.—(IN2017107343).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Transporte Logístico Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2017000919.—(IN2017107344).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro de Investigación y Atención a la Familia CR Y JE Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Sergio Eduardo Viquez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000920.—(IN2017107345).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyecto Sula J y P Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Marta Isabel Alvarado Granados, Notaria.—1 vez.—CE2017000921.—(IN2017107346).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vidartibi Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000922.—(IN2017107347).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Seclusion Studios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notaria.—1 vez.—CE2017000923.—(IN2017107348).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 14 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Dentmed Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Laura Inés Castro Conejo, Notaria.—1 vez.—CE2017000924.—(IN2017107349).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad de Repuestos Sabueso Par Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Leonardo Díaz Rivel, Notario.—1 vez.—CE2017000925.—(IN2017107350).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Aguilar Snacks y Más Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Mariselle Verdesia Meneses, Notaria.—1 vez.—CE2017000926.—(IN2017107351).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Auto. S Z Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Sandra María Obando Juárez, Notaria.—1 vez.—CE2017000927.—(IN2017107352).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mulatica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Dirk Niehaus Meinert, Notario.—1 vez.—CE2017000928.—(IN2017107353).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villa Macaw Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2017000929.—(IN2017107354).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rahadaqa Rama Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2017000930.—(IN2017107355).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Neo Lifting Pro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Dirk Niehaus Meinert, Notario.—1 vez.—CE2017000931.—(IN2017107356).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Laboratorio Clínico San Uriel Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Osman González Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000932.—(IN2017107357).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Boutique Comunicación La Pulpe Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notario.—1 vez.—CE2017000933.—(IN2017107358).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Emprendetur Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Luis Ramos Castellón, Notario.—1 vez.—CE2017000934.—(IN2017107359).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 35 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sol de la Tarde Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017000935.—(IN2017107360).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rue Treinta y Tres Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2017000936.—(IN2017107361).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 18 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buenazo Bowls Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017000937.—(IN2017107362).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dinogi JG Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Bernal Arrieta González, Notario.—1 vez.—CE2017000938.—(IN2017107363).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Doctores Vegamorales Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Leda María Peña Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2017000939.—(IN2017107364).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Traynor Advisors Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017000940.—(IN2017107365).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de setiembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Seis Mas Uno Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Sigifredo Brenes Dittel, Notario.—1 vez.—CE2017000941.—(IN2017107366).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mas Niños Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Tatiana Salgado Loaiza, Notaria.—1 vez.—CE2017000942.—(IN2017107367).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corped Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Tatiana Salgado Loaiza, Notaria.—1 vez.—CE2017000943.—(IN2017107368).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shefa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017000944.—(IN2017107369).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 03 minutos del 03 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Chafa Sociedad Anónima**.—San José, 26 de Enero del 2017.—Licda. Karina Maroto Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017000945.—(IN2017107370).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **No So Blonde Blog Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2017000946.—(IN2017107371).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **HPB Surgery Sociedad Anónima**.—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Ángela María Garro Contreras, Notaria.—1 vez.—CE2017000947.—(IN2017107372).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesoría Ideas Productos y Representaciones IDEPRO Limitada**.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Luis Fernando Castro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017000948.—(IN2017107373).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Centro Interamericano de Finanzas y Fiscal INT**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Kendal David Ruiz Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017000949.—(IN2017107374).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AJP Arquitectos Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2017000950.—(IN2017107375).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 15 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AJP Constructora Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2017000951.—(IN2017107376).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CYP Consorcio Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2017000952.—(IN2017107377).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CYP Maquinaria Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2017000953.—(IN2017107378).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 19 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Especializado Pro Cultura de Paz Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2017.—Licda. Ana María Vargas Moya, Notaria.—1 vez.—CE2017000954.—(IN2017107379).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 24 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CYP Servicios Técnicos Sociedad Anónima.**—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. José Alberto Herrera Lobo, Notario.—1 vez.—CE2017000955.—(IN2017107380).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vital Artesanal Limitada.**—San José, 26 de enero del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—CE2017000956.—(IN2017107381).

El suscrito notario hace constar que en mi notaría, mediante escritura número ciento noventa y siete del veintisiete de enero del dos mil diecisiete, protocolicé acuerdos de asamblea general de **Ibaleta Milenium M-Ocho Sociedad Anónima,** en donde se reforma su pacto constitutivo.—San José, treinta de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Gastón Sancho Cubero, Notario.—1 vez.—(IN2017107383).

Por escritura N° 34 otorgada ante el notario Ricardo Castro Paez a las 10:00 horas del día 31 de enero del año 2017, se modifica la cláusula 6° del pacto constitutivo de la sociedad **Corvo Branco de Responsabilidad Limitada,** cédula N° 3-102-397666. Se nombran 5 gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Gerente 1 Enrique Montealegre Mendiola; Gerente 2 María Lorena Heilbron Jones; Gerente 3 María Gabriela Montealegre Heilbron; Gerente 4 Guillermo Enrique Montealegre Heilbron y Gerente 5 Marco Vinicio Montealegre Heilbron.—San José, 01 de febrero del año 2017.—Lic. Ricardo Castro Páez, Notario.—1 vez.—(IN2017107385).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Edificio Steinvorth S. A.** Notario: Alfredo Andreoli González.—San José, 28 de enero del 2017.—M. Sc. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—(IN2017107387).

Por escritura otorgada ante esta notaría en la ciudad de San José, a las 12:30 horas del 26 de enero de 2017, por acuerdo unánime de socios de conformidad con el artículo 201 inciso d) del Código de

Comercio, se procede a disolver la sociedad **Phoenix Investment Fund S. A.,** cédula jurídica 3-101-608415. No hay activos, ni pasivos que liquidar.—San José, 26 de enero de 2017.—Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—(IN2017107388).

Por escritura ante esta notaría, de las 11:00 horas del 31 de enero de 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Consultorías Internacionales en Mercadeo Coimmesa Sociedad Anónima,** en donde se nombra junta directiva y fiscal.—San Antonio de Desamparados, 31 de enero del 2017.—Lic. Mario Antonio Guzmán García, Notario.—1 vez.—(IN2017107394).

Jaime Murillo Herrera, cédula número uno-mil sesenta y tres-cuatrocientos noventa y tres. María José Murillo Herrera, con la cédula de identidad número: uno-mil ciento setenta y seis-cuatrocientos cinco, constituyen **Tecnohato Costa Rica Sociedad Anónima.** Escritura otorgada a las diecisiete horas del treinta de enero del dos mil diecisiete. Ante la notaria: María del Milagro Ugalde Víquez.—Licda. María del Milagro Ugalde Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2017107397).

Por instrumento público número ciento dos, otorgado en mi Notaría, en San José, a las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se protocolizó la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Yara Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada,** con cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - cinco mil quinientos, mediante la cual se modifica la cláusula segunda de los estatutos de la compañía referida al domicilio de la sociedad, el cual será en San José, La Uruca, Oficentro Galicia, segundo piso, oficinas Yara Costa Rica S.R.L, frente a La Pozuelo.—San José, treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.—Licda. Laura Mariana Oviedo Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017107398).

Por escritura ciento cincuenta y dos, tomo número dos de mi protocolo, otorgada en San José, a las dieciséis horas del día diez de enero del dos mil diecisiete, se reforman los estatutos de la sociedad, **Datsys Group S. A.,** cláusula quinta del capital.—Licda. Yesenia Navarro Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017107400).

Por escritura número noventa y cuatro del tomo veintinueve del protocolo del notario Pablo Fernando Ramos Vargas, otorgada ante su notaría el día de hoy se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Servicios Odontológicos Mifad S. A.,** cedula jurídica: tres- ciento uno-quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno, según la cual se reforma la cláusula siete de sus estatutos referente a la administración. Es todo. Firmo en San José, a las ocho horas del día treinta y uno de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Pablo Fernando Ramos Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017107433).

Se nombra nuevo presidente por el resto del plazo social de **Propiedades Malacca Sociedad Anónima,** con cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y tres mil novecientos diecisiete. Otorgado en San Isidro de Alajuela, a las once horas del veintisiete de enero del año dos mil diecisiete. Notaria: Roxana Beatriz Saborío Álvarez.—Alajuela, 30 de enero del 2017.—Licda. Roxana Beatriz Saborío Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2017107435).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ref: 30/2016/31626.—American Care of Costa Rica S.R.L. Cooperative For American Relief Everywhere Inc.—Documento: Cancelación por falta de uso (Presentada por “American Care”).—N° y fecha: Anotación/2-102865 de 12/04/2016.—Expediente: 1900-2728600 Registro No. 27286 C.A.R.E. en clase 49 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:35:52

del 17 de agosto de 2016.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de American Care of Costa Rica SRL, contra el registro del signo distintivo C.A.R.E., Registro N° 27286, el cual protege y distingue: una organización que ofrece ayuda directa en asistencia, rehabilitación, reconstrucción, equipos y materiales propiedad de Cooperative For American Relief Everywhere Inc.

Resultando:

1°—Que por memorial recibido el 12 de abril del 2016, Giselle Reuben Hatounian, Cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderado especial de American Care of Costa Rica SRL, contra el registro del signo distintivo C.A.R.E., Registro N° 27286, el cual protege y distingue: una organización que ofrece ayuda directa en asistencia, rehabilitación, reconstrucción, equipos y materiales propiedad de Cooperative For American Relief Everywhere Inc. (Folios 1 a 3).

2°—Que por resolución de las 14:20:20 horas del 6 de junio del 2016 se procede a dar traslado al titular del distintivo marcario a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada. (Folio 23) Dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación por falta de uso el 24 de junio del 2016. (Folio 23 vuelto)

3°—Que por resolución de las 14:24:49 horas del 6 de junio del 2016 el Registro de Propiedad Industrial previene al solicitante de la cancelación que en virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a derecho al titular del signo distintivo que se pretende cancelar, proceda el solicitante a publicar la resolución de traslado emitida a las 14:20:20 horas del 6 de junio del 2016, a realizar por tres veces en *La Gaceta* y posteriormente aporte los documentos donde conste las tres publicaciones. (Folio 22) Dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación el 10 de junio del 2016. (Folio 22 vuelto)

4°—Que por memorial de fecha 20 de julio del 2016 el solicitante de la cancelación aporta copia de las publicaciones del traslado de la cancelación por no uso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 130, 131 y 132 de fecha 6,7 y 8 de julio del 2016. (Folio 24-27)


5°—Que no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

6°—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados:** Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita el nombre comercial C.A.R.E., Registro N° 27286, el cual protege y distingue: una organización que ofrece ayuda directa en asistencia, rehabilitación, reconstrucción, equipos y materiales propiedad de COOPERATIVE FOR AMERICAN RELIEF EVERYWHERE INC.

- Que en este Registro de Propiedad Industrial se encuentra la solicitud de inscripción 2015-009988 de la marca

 en clase 44 de la nomenclatura internacional para proteger y distinguir: “Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de salud; servicios de asesoría en salud, así como asesoramiento en nutrición, servicios de estética y salud; servicios de nutrición alimenticia, terapia física, control de peso, bienestar del cuerpo y salud”, presentada por AMERICAN CARE OF COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo estado administrativo es “Con resolución de rechazo de plano”.

II.—**Sobre los hechos no probados.** Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Representación.** Analizado el poder especial administrativo, documento referido por el interesado en su escrito de solicitud de la presente cancelación por falta de uso y que consta en el expediente 2015-9988, se tiene por debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso del Giselle Reuben Hatounian como Apoderado Especial de la empresa AMERICAN CARE OF COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Folio 6)

IV.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación.** El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de CANCELACIÓN POR NO USO, se dará

audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por Giselle Reuben Hatounian como Apoderado Especial de la empresa AMERICAN CARE OF COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se notificó mediante edicto debidamente publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 130, 131 y 132 de fecha 6, 7 y 8 de julio del 2016. (Folio 24-27).

VI.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.** A.- De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por Giselle Reuben Hatounian como Apoderado Especial de la empresa AMERICAN CARE OF COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que el registro 27286 no existe como establecimiento comercial. 2) Que su representada desea registrar y utilizar la marca “C.A.R.E”(diseño) en clase 44 la cual ha sido rechazada de plano. 3) Que no se cumple con los requisitos de la Ley de Marcas solicita la cancelación del registro 27286.

1.- **En cuanto a la solicitud de Cancelación:** Analizado el expediente y tomando en cuenta los alegatos se procede a resolver el fondo del asunto como una solicitud de cancelación por no uso de nombre comercial.

El nombre comercial está definido en el artículo 2 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos que señala: “*Nombre Comercial: Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado.*”

Ahora bien, el Título VII, Capítulo I, Nombres Comerciales de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos contiene las disposiciones relativas a este tema, por lo que de conformidad a lo anterior, el nombre comercial puede aplicársele lo relativo a marcas en lo que respecta al trámite de anulaciones de registro, actuación con total apego al principio de legalidad, ya que ambos (la marca y el nombre comercial) son signos distintivos que un comerciante puede emplear en ejercicio de una actividad mercantil debidamente regulados en cuanto inscripción y trámite por la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos. (A mayor abundamiento puede referirse al Voto 116-2006 del Tribunal Registral Administrativo).

En ese sentido, se procede a transcribir el artículo 41 del Reglamento N° 30233-J de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos: “*Salvo las disposiciones especiales contenidas en este capítulo, son aplicables a las solicitudes de registro de nombres comerciales las disposiciones sobre marcas contenidas en este Reglamento, en lo que resulten pertinentes.*” De lo anterior se desprende que el proceso de inscripción (y análogamente las cancelaciones de inscripción) de los nombres comerciales pueden tramitarse bajo el mismo procedimiento que la ley prevé para las marcas.

Sobre el caso concreto y en relación con la protección del nombre comercial, se tiene que ésta se concertó por primera vez en el Convenio de París, el cual dispone en el artículo 8 que: “*El nombre comercial se protegerá en todos los países de la Unión sin la obligación de depósito o registro, ya sea que forme parte de la marca de fábrica o de comercio o no.*”

En este sentido, nuestra jurisprudencia ha sido conteste en afirmar que:

“*El nombre comercial es aquel signo que identifica y distingue a una empresa o a un establecimiento comercial de otros*” (Voto 116-2006 de las 11 horas del 22 de mayo del 2006 del Tribunal Registral Administrativo).

“*La protección del nombre comercial se fundamenta en la circunstancia de que es el más sencillo, natural y eficaz medio para que un comerciante identifique su actividad mercantil, permitiéndole al público que lo reconozca fácilmente. Es eso, de manera especial, lo que revela que el objeto del nombre comercial tiene una función puramente distintiva reuniendo en un signo la representación de un conjunto de cualidades pertenecientes a su titular; tales como el grado de honestidad, reputación, prestigio, confianza, fama, calidad de los productos, entre otros, de lo que se colige que el nombre comercial es aquel con el cual la empresa trata de ser conocida individualmente por los compradores a efecto*”

de captar su adhesión, buscando con ello mantenerse en la lucha de la competencia y ser distinguida por sobre sus rivales” (Tribunal Registral Administrativo, voto N° 346-2007 de las 11:15 horas del 23 de noviembre del 2007).

Además, la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos indica en el artículo 2 párrafo seis: “ (...) *Nombre comercial: Signo denominativo o mixto que identifica y distingue una empresa o un establecimiento comercial determinado* (...)”.

Se desprende de lo anterior que, los nombres comerciales tienen como función fundamental ser distintivos de la empresa, establecimiento o actividad que identifican, con lo cual prestan un doble servicio; en primer lugar, sirven al titular del derecho, ya que permite diferenciar su actividad, empresa o establecimiento de cualesquiera otras que se encuentren dentro de su misma región, confiriéndoles el derecho de servirse y explotar ese nombre para las actividades y establecimientos que designan y de oponerse a que cualquier otro, lo utilice para identificar otras empresas o actividades de la misma o similar industria que se encuentren en la misma región geográfica. Por otra parte, los nombres comerciales le sirven al público para poder identificar determinada actividad o establecimiento sin que exista confusión.

Existen diferentes sistemas legales de adquisición de este derecho, así, en algunos países para que se produzca el derecho es necesario la inscripción del nombre comercial en el Registro respectivo, mientras que, para otros sistemas, el derecho se adquiere a través de su primer uso. Este último sistema es el consignado en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos (Artículo 64), lo que constituye un avance de nuestra legislación en comparación a la forma en cómo lo regulaba el ya derogado Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial.

En cuanto al objeto del nombre comercial puede decirse que tiene una función meramente distintiva, siendo la representación de un conjunto de cualidades perteneciente a su titular, tales como, pero no limitados al grado de honestidad, reputación, prestigio, confianza, fama, etc. Por esta razón, el nombre comercial debe identificar clara e independientemente del titular, al establecimiento o actividad comercial a la cual designa.

En lo que respecta a la duración del derecho y dada la importancia de la relación existente entre el nombre comercial y la empresa o establecimiento que con el mismo se identifica, muchos sistemas jurídicos establecen que la vigencia del derecho de propiedad sobre el nombre comercial se encuentra sujeto a la duración de la empresa, es decir, su vigencia es por tiempo indefinido, en este sentido la ley costarricense en su artículo 64 contempla una vigencia indefinida para la protección del nombre comercial, indicando que el derecho termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa.

Sobre el caso concreto y en virtud del artículo 64 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos que señala: “*Adquisición del derecho sobre el nombre comercial. El derecho exclusivo sobre un nombre comercial se adquiere por su primer uso en el comercio y termina con la extinción de la empresa o el establecimiento que lo usa*” (El subrayado no es del original) se procede a cancelar el nombre comercial por extinción del establecimiento comercial.

Una vez expuesto lo anterior y analizadas las actuaciones que constan en el expediente donde incluso se procede a dar traslado de esta acción y se publica el mismo en el Diario Oficial *La Gaceta* para dar publicidad a este proceso, se comprueba que el titular del nombre comercial no tiene interés alguno en defender su derecho; por lo que mantener un nombre comercial registrado sin un uso real y efectivo constituye un verdadero obstáculo para el comercio ya que restringe el ingreso de nuevos competidores; en virtud de lo anterior, se procede a cancelar el mismo por extinción del establecimiento comercial.

Por consiguiente, y de conformidad con lo anteriormente expuesto debe declararse con lugar la solicitud de cancelación por no uso, interpuesta por Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderado de American Care of Costa Rica, S.R.L., contra el registro del nombre comercial C.A.R.E., registro N° 27286, el cual protege y distingue: una organización que ofrece ayuda directa en asistencia, rehabilitación, reconstrucción, equipos y materiales propiedad de COOPERATIVE FOR AMERICAN RELIEF EVERYWHERE INC.

Por tanto:

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Giselle Reuben Hatounian, en calidad de apoderado de American Care of Costa Rica, S.R.L., contra el nombre comercial C.A.R.E., Registro N° 27286, el cual protege y distingue: una organización que ofrece ayuda directa en asistencia, rehabilitación, reconstrucción, equipos y materiales propiedad de COOPERATIVE FOR AMERICAN RELIEF EVERYWHERE INC. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiep7po, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual N° 8039. Notifíquese.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director.—(IN2017107396).

Ref: 30/2016/28999.—Óscar Manuel Salcedo Santa Olalla.— Documento: Cancelación por falta de uso (Bath & Body Works Brand Manage).—N° y fecha: Anotación/2-97923 de 20/07/2015.— Expediente: 2008-0011659.—Registro N° 193009 Pocket en clase 5 Marca Mixto.

Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:11:15 del 28 de julio del 2016.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por el Luis Pal Hegedüs, en calidad de apoderado especial de Bath & Body Works Brand Manage Inc., contra el registro del signo distintivo Pocket (Diseño), registro N° 193009, el cual protege y distingue: “*Productos farmacéuticos en general y ungüentos, cremas, pomadas, jarabes, lociones, aceite alcanforado, eucalipto, menta, mentol y alcanfor de uso farmacéutico, gomas, gelatina, pastillas y caramelos para uso farmacéutico y bálsamo gurrjún, goma gula, lecitina, jalea real todo para uso médico*”. En clase 5 internacional, propiedad de Oscar Manuel Salcedo Santa Olalla.

Resultando:

I.—Que por memorial recibido el 20 de julio del 2015, Luis Pal Hegedüs, en calidad de apoderado especial de Bath & Body Works Brand Manage Inc., solicita la cancelación por falta de uso de la marca Pocket (Diseño), Registro N° 193009, el cual protege y distingue: Productos farmacéuticos en general y ungüentos, cremas, pomadas, jarabes, lociones, aceite alcanforado, eucalipto, menta, mentol y alcanfor de uso farmacéutico, gomas, gelatina, pastillas y caramelos para uso farmacéutico y bálsamo gurrjún, goma gula, lecitina, jalea real todo para uso médico en clase 5 internacional, propiedad de Oscar Manuel Salcedo Santa Olalla. (Folios 1 a 3)

II.—Que por resolución de las 15:01:24 horas del 23 de julio del 2015, se procede a dar traslado al titular del distintivo marcario a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada. (Folio 7) Dicha resolución fue notificada el 19 de agosto del 2015, a quien aparece como representante del titular de la marca y al solicitante de la cancelación por falta de uso el 29 de julio del 2015. (Folio 7 vuelto)

III.—Que por resolución de las 12:12:07 horas de 5 de octubre del 2015, el Registro de Propiedad Industrial previene al solicitante de la cancelación para que en el plazo de diez días hábiles cumpla con aportar nueva dirección en virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a derecho al titular del signo. (Folio 8) Dicha resolución fue debidamente notificada el 07 de octubre del 2015. (Folio 8 vuelto).

IV.—Que por memorial de fecha 15 de octubre del 2015, la solicitante de la cancelación cumple con la prevención requerida y solicita se notifique por medio de edicto. (Folio 9).

V.—Que por resolución de las 09:33:28 horas del 13 de noviembre del 2015, se le previene al solicitante de la cancelación que en virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a derecho al titular del signo distintivo que se pretende cancelar, proceda el solicitante a publicar la resolución de traslado emitida a las 15:01:24 horas del 23 de julio del 2015, a realizar por tres veces en *La Gaceta* y posteriormente aporte los documentos donde conste las tres publicaciones. (Folio 10) Dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación el 18 de noviembre del 2015. (Folio 10 vuelto).

VI.—Que por memorial de fecha 08 de junio del 2016, el solicitante de la cancelación aporta copia de las publicaciones del traslado de la cancelación por no uso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 108, 109 y 110 de fecha 6, 7 y 8 de junio del 2016, publicaciones que fueron canceladas en la Imprenta Nacional el 04 de mayo del 2016, dentro del plazo otorgado. (Folio 11 a 16)

VII.—Que no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

VIII.—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—Sobre los hechos probados.

-Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita la marca Pocket (Diseño), registro N° 193009, el cual protege y distingue: Productos farmacéuticos en general y ungüentos, cremas, pomadas, jarabes, lociones, aceite alcanforado, eucalipto, menta, mentol y alcanfor de uso farmacéutico, gomas, gelatina, pastillas y caramelos para uso farmacéutico y bálsamo gudún, goma guta, lecitina, jalea real todo para uso médico. en clase 5 internacional, propiedad de Óscar Manuel Salcedo Santa Olalla.

-Que en este Registro de Propiedad Industrial se encuentra la solicitud de inscripción 2015-5437 de la marca Pocketbac en clase 5 de la nomenclatura internacional para proteger y distinguir: Gel desinfectante antibacterial de alcohol para la piel; preparaciones de desinfectante de manos., presentada por Bath & Body Works Brand Manage Inc., cuyo estado administrativo es “*Con suspensión de oficio (en examen)*”.

II.—Sobre los hechos no probados. Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—Representación. Analizado el poder especial administrativo, documento referido por el interesado en su escrito de solicitud de la presente cancelación por falta de uso y que consta en el expediente 2001-1601, se tiene por debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso de la Lic. Luis Pal Hegedüs como apoderado especial de la empresa Bath & Body Works Brand Manage Inc. (Folio 9)

IV.—En cuanto al Procedimiento de Cancelación.

El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por Lic. Luis Pal Hegedüs, como apoderado especial de la empresa Bath & Body Works Brand Manage Inc se notificó mediante edicto debidamente publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N 108, 109 y 110 de fecha 6, 7 y 8 de junio del 2016, (Folio 11 a 16).

VI.—Contenido de la Solicitud de Cancelación. A.- De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por la Licda. Luis Pal Hegedüs como apoderado especial de la empresa Bath & Body Works Brand Manage Inc se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que el registro 193009 no está en uso en el mercado nacional para todos los productos ya que no se logró encontrar algún producto o ejemplar. 2) Que su representada desea registrar y utilizar la marca POCKETBAC en clase 5 de la nomenclatura internacional pero el Registro objetó tal solicitud por la posibilidad de confusión que podría generar con el registro que se pretende cancelar.

VII.—Sobre el fondo del asunto: Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto:

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.

Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción en el mercado de los productos o servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.”

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a Óscar Manuel Salcedo Santa Olalla AG., que por cualquier medio de prueba debe de demostrar la utilización de la marca Pocket (Diseño) para distinguir productos en clase 5.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la sociedad Bath & Body Works Brand Manage Inc. demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que de la solicitud de cancelación de marca se desprende que existe una solicitud de inscripción en suspenso en virtud de la resolución de este expediente.

En cuanto al uso, es importante resalta que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

“Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional.

Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere.

El uso de una marca por parte de un licencia taño u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca”.

Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca Pocket (Diseño) al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En razón

de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito subjetivo: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito temporal: el uso real durante cinco años y el requisito material: que este uso sea real y efectivo.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro N° 193009, marca Pocket (Diseño) en clase 5 internacional propiedad de Óscar Manuel Salcedo Santa Olalla. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Luis Pal Hegedüs, en calidad de apoderado especial de Bath & Body Works Brand Manage Inc., contra el registro del signo distintivo Pocket (Diseño), registro N° 193009, el cual protege y distingue: *“Productos farmacéuticos en general y ungüentos, cremas, pomadas, jarabes, lociones, aceite alcanforado, eucalipto, menta, mentol y alcanfor de uso farmacéutico, gomas, gelatina, pastillas y caramelos para uso farmacéutico y bálsamo gurjún, goma guta, lecitina, jalea real todo para uso médico”*. En clase 5 internacional, propiedad de Óscar Manuel Salcedo Santa Olalla. Se ordena la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director.—(IN2017107617).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL HEREDIA

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Asociación Solidarista de Empleados de Fujitsu, número patronal 2-3002444777-1-1, se procede a notificar por medio de edicto, que el Área de Inspección de la Sucursal de Heredia, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1212-2015-3718, que en lo que interesa indica: como resultado material de la investigación, se confecciona planilla adicional por omisiones salariales por el período que comprende del 28 de febrero 2008 al 25 de mayo del año 2011, total de salarios omitidos $\$22,727.692,95$, total de cuotas del seguro de Enfermedad y Maternidad $\$1,686.250,00$ y del seguro de Invalidez, Vejez y Muerte $\$3.352.338,00$. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, 200 norte 50 oeste del Palacio de los Deportes, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, 25 de enero del 2017.—Lic. Miguel A. Vargas Rojas, Jefe.—1 vez.—(IN2017107471).

SUCURSAL SANTO DOMINGO

De conformidad con los artículos 10 y 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Luis Enrique Quirós Chacón, número patronal 0-00302720806-003-001, se notifica el Traslado de Cargos número de caso 1214-2017-00022, por omisión salarial en reporte de aseguramiento del trabajador El vis Santiago Conrado Martínez, número de asegurado 1-69-0100756, Total de salarios omitidos $\$5.428.168,59$, Total de cuotas obreras y patronales de la Caja y aportaciones de la Ley de Protección al Trabajador $\$1.524.768,00$. Consulta expediente: en esta oficina Heredia, Santo Domingo, 200 metros norte de la Municipalidad, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido el Juzgado de Menor Cuantía de Santo Domingo. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Heredia, Santo Domingo.—Licda. Ana Guadalupe Vargas Martínez, Jefa.—1 vez.—(IN2017107520).

SUCURSAL GUADALUPE

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del Trabajador Independiente Sonia Rojas Prado, número de asegurado 0-00701270944-999-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Santo Domingo de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos número de caso 1204-2017-00017, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisiones en el reporte del seguro de trabajador independiente, detallados en hoja de trabajo, folio 64 y 65 del expediente administrativo, por el periodo del 01 de octubre 2013 al 30 de setiembre 2015. Total de ingresos omitidos es de $\$8.068.683,96$. Total de cuotas SEM e IVM $\$920.268,00$. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea 75 metros oeste de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese., Subárea Gestión de Servicios de Inspección y Cobranza de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social.—Guadalupe, 30 de enero del 2017.—Lic. Miguel Ángel García Solano, Jefe.—1 vez.—(IN2017107521).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN CORPORATIVA CADENA DE ABASTECIMIENTO

Se hace del conocimiento que, en atención con la resolución N° 14382-2015 (DJ-1888) de la Contraloría General de la República se le impuso sanción de amonestación escrita al señor Luis Acuña Rodríguez.—San José 31 de enero de 2017.—Waldemar Núñez López, Jefe División Cadena - Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas.—1 vez.—(IN2017106747).